

correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve **Pág. 38**

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el magistrado Alberto López Celis, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica la aprobación del Acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio del acuerdo que crea la segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con sede en Acapulco, Guerrero **Pág. 44**

- Oficio suscrito por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por medio del cual remite la agenda en favor de la infancia y la adolescencia para el Estado de Guerrero **Pág. 44**

- Oficio signado por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que hace del conocimiento de la renuncia de la ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de Sindica Procuradora Propietaria del citado Ayuntamiento, asimismo solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Cristina García Carranza, como sindica procuradora **Pág. 45**

- Oficio suscrito por la ciudadana Rocío Conde Organista, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicita le sea tomada la protesta de ley al cargo y funciones de Regidora Propietaria a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, ante la ausencia por fallecimiento de la ciudadana Yanett Teódula Cerón Leyva, quien fungía como Regidora Propietaria **Pág. 45**

- Oficios enviados por la comisión de pueblos indígenas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; la Secretaría General y Coordinación de Asesores de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal; y el Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura **Pág. 45**

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 47**

- De Ley de Turismo del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados Guadalupe González Suástegui, Zeferino Gómez Valdovinos, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celestino Cesáreo Guzmán y Cervando Ayala Rodríguez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 61**

- De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 50**

- De decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 64; la fracción IV al artículo 65; así como el inciso d) al artículo 66 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 54**

- De decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 33, y se adiciona la fracción X al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la

diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 58**

- De decreto por el que se reforma el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 86**

- De decreto por el que se reforman la fracción VI del artículo 59, el artículo 69 y la fracción X y adiciona el XI, la fracción XV y adiciona el XVI del artículo 201 y adiciona la fracción IV al artículo 206 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 88**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículos 91, 92 y el párrafo segundo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado) **Pág. 93**

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Axcel Muñiz Delgado, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtítlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 99**

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara improcedente la solicitud de la ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachí, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento

del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 100**

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que se coordinen de manera institucional, las acciones que promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los programas de promoción y desarrollo del ramo. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Turismo) **Pág. 102**

- Acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 170 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevara a cabo el día 30 de enero de 2020. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 105**

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA **Pág. 107**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág.110**

Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida

ASISTENCIA

Le solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe el número de diputadas y diputados que ya registraron su asistencia, mediante el Sistema Electrónico.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Castillo Peña Ricardo, Uriostegui Patiño Robell, Hilario Mendoza Nilsan, Cabada Arias Marco Antonio, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Garcís Silva Perla Xóchitl, Armenta Piza Blanca Celene, Ríos Saucedo Luis Enrique, Tito Arroyo Aristóteles, López Sugía Arturo, Hernández Martínez Norma Otilia, Martínez Núñez Arturo, Cruz López Carlos, Martínez Ríos Perla Edith, Mosso Hernández Leticia, Quiñonez Cortés Manuel, Catalán Bastida Alberto, García Guillen Mariana Itallitzin, Rafael Dircio Fabiola, Arroyo Salgado Samantha, Flores Majul, Omar Jalil, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Alvarado González Aracely Alhelí, Muñoz Parra María Verónica, Salgado Parra Jorge, Cesáreo Guzmán Celestino, González Suastegui Guadalupe, Huicochea Vázquez Heriberto, Monzón García Eunice, Salgado Guzmán Servando, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Reyes Sandoval Moisés.

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente Vía Sistema Electrónico 32 asistencias, 2 Vía Secretaría los diputados Héctor Apreza Patrón y Ayala Rodríguez Cervando, haciendo un total de 34 asistencias de diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia favor de hacerlo antes de declarar cerrado el registro de asistencias, mediante el Sistema Electrónico. Para tal efecto, se otorgarán 30 minutos.

Asimismo, esta Presidencia informa que si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia mediante el Sistema Electrónico y desea hacerlo a través de la Secretaría de la Mesa Directiva, puede realizarlo en este momento.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga y el diputado Olaguer Hernández Flores.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 06 minutos del día martes 14 Enero del 2020, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Robell Uriostegui Patiño, dar lectura al mismo.

El secretario Robell Urióstegui Patiño:

Con gusto, presidente.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de sesión de comparecencia del Secretario General de Gobierno, licenciado Florencio Salazar Adame, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve.

b) Acta de sesión de comparecencia del Secretario de Educación Guerrero, licenciado Arturo Salgado Urióstegui, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

c) Acta de sesión de comparecencia del Secretario de Finanzas y Administración, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

d) Acta de sesión de comparecencia del Secretario de Salud, doctor Carlos de la Peña Pintos, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

e) Acta de sesión de comparecencia del Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, maestro Rafael Navarrete Quezada, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

f) Acta de sesión de comparecencia del Secretario de Turismo, ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

g) Acta de sesión de comparecencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Juan José Castro Justo, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

h) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el magistrado Alberto López Celis, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica la aprobación del Acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio del acuerdo que crea la segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con sede en Acapulco, Guerrero.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por medio del cual remite la agenda en favor de la infancia y la adolescencia para el Estado de Guerrero.

III. Oficio signado por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que hace del conocimiento de la renuncia de la ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de Sindica Procuradora Propietaria del citado Ayuntamiento, asimismo solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Cristina García Carranza, como sindica procuradora.

IV. Oficio suscrito por la ciudadana Rocío Conde Organista, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicita le sea tomada la protesta de ley al cargo y funciones de Regidora Propietaria a la ciudadana

Norma Alarcón Bárcenas, ante la ausencia por fallecimiento de la ciudadana Yanett Teódula Cerón Leyva, quien fungía como Regidora Propietaria.

V. Oficios enviados por la comisión de pueblos indígenas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; la Secretaría General y Coordinación de Asesores de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal; y el Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Turismo del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados Guadalupe González Suástegui, Zeferino Gómez Valdovinos, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celestino Cesáreo Guzmán y Cervando Ayala Rodríguez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 64; la fracción IV al artículo 65; así como el inciso d) al artículo 66 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 33, y se adiciona la fracción X al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra

f) De decreto por el que se reforma el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforman la fracción VI del artículo 59, el artículo 69 y la fracción X y adiciona el XI, la fracción XV y adiciona el XVI del artículo 201 y adiciona la fracción IV al artículo 206 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículos 91, 92 y el párrafo segundo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado).

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Axel Muñoz Delgado, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtílán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara improcedente la solicitud de la ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachi, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que se coordinen de manera institucional, las acciones que

promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los programas de promoción y desarrollo del ramo. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Turismo).

f) Acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 170 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevara a cabo el día 30 de enero de 2020. Discusión y aprobación, en su caso.

Quinto. Elección y toma de protesta de las ciudadanas diputadas y diputados Propietarios y Suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 14 de enero de 2020.

Servido, presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron Vía Sistema Electrónico 6 asistencias, haciendo un total de 40 asistencias de diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día en referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, incisos del “a” al “h” en mi calidad de Presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días lunes 25, martes 26, miércoles 27 de noviembre y martes 17 de diciembre del 2019 en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día lunes veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de comparecencia.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Martínez Núñez Arturo, García Silva Perla Xóchitl, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Salgado Parra Jorge, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Hernández Martínez Norma Otilia, Alvarado González Aracely Alheli, Huicochea Vázquez Heriberto, Pérez Galena Adalid, García Guillén Mariana Itallitzin, Villanueva Vega J. Jesús, Tito Arroyo Aristóteles, Muñoz Parra María Verónica, Cesáreo Guzmán Celestino, López Sugía Arturo, Platero Avilés Teófila, Cruz López Carlos, Uriostegui Patiño Robell, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Quiñonez Cortés Manuel, Mora Eguiluz Celeste, Sánchez Esquivel Alfredo, Ocampo Arcos Héctor, Hernández Flores Olaguer, Guadalupe González Suástegui.- A continuación, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico veintinueve asistencias y vía secretaría los diputados Apreza Patrón Héctor y Ayala Rodríguez Cervando. Haciendo un total de treinta y un asistencias.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la

secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitaron permiso para faltar las diputadas Samanta Arroyo Salgado, Blanca Celene Armenta Piza, Erika Valencia Cardona y los diputados Alberto Catalán Bastida, Luis Enrique Ríos Saucedo, Servando De Jesús Salgado Guzmán y para llegar tarde el diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de treinta y un diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del secretario General de Gobierno licenciado Florencio Salazar Adame”.** (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del Recinto Parlamentario al secretario General de Gobierno). **a)** Protesta de decir verdad del secretario General de Gobierno. **b)** Intervención del secretario General de Gobierno, para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. **c)** Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente. **d)** Fijación de postura de las representaciones y grupos parlamentarios, respecto a la comparecencia del secretario General de Gobierno.- **Segundo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron vía sistema electrónico dos asistencias de las diputadas Martínez Ríos Perla Edith y Salgado Apátiga Dimna Guadalupe.- Haciendo un total de treinta y tres asistencias.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Reyes Sandoval

Moisés y de las diputadas Rafael Dircio Fabiola y Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, designo en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Celeste Mora Eguiluz, Marco Antonio Cabada Arias, María Verónica Muñoz Parra, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Eunice Monzón García, Leticia Mosso Hernández, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Salón de Plenos al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por lo que declaró un receso de cinco minutos para que la comisión cumpliera lo antes señalado.- Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudó la sesión y manifestó: “Licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 07 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario General de Gobierno y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario General de Gobierno dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe, para lo cual contará hasta con un tiempo de diez minutos. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA. El desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes. Al término de la intervención de la o el diputado en turno, el Presidente, concederá la palabra al secretario, para que responda de manera concisa. La diputada o el diputado, de

considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos; para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al Presidente de la Mesa Directiva, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna. Al término de dicha intervención, la presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado. Terminada la etapa de preguntas, respuestas y réplicas de la comparecencia, los grupos y representaciones parlamentarias, contarán con un tiempo de cinco minutos para fijar postura respecto de la comparecencia del Servidor Público.- Así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este Poder Legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo. A todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad, “Los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia. Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Hilario Mendoza Nilsan.- **En desahogo del inciso a) del Primer punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad, consecuentemente le solicitó atentamente ponerse de pie y manifestó: Licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno: “¿Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados del Congreso del Estado?”, A lo que el secretario levantando el brazo derecho a la altura del

hombro, respondió “sí, protesto”.- Cumplido lo anterior.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar lectura a la síntesis del informe. Hasta por un tiempo de diez minutos. Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Pacheco Salas Osiel y Ortega Jiménez Bernardo.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugia, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugia, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el

uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en

funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para hacer uso de su derecho de réplica; por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con

el tiempo que estime necesario, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Eunice Monzón García, declinó a su derecho de réplica; enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de

presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, para que a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para que a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, para que a nombre de la representación del Partido Verde Ecologista de México, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que a nombre de la representación del Partido Acción Nacional, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida

la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, para que a nombre de la representación del Partido Movimiento Ciudadano, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato y con fundamento en el artículo 310 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le solicitó al secretario, que a más tardar dentro de los cinco días siguientes a esta comparecencia remita por escrito la información correspondiente a los cuestionamientos formulados.- Agotada la comparecencia del licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirviesen acompañar al compareciente al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que desease retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con trece minutos del día lunes veinticinco de noviembre del año en curso, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, clausuró la presente sesión de comparecencia, y citó a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día de hoy lunes veinticinco de noviembre del año en curso, en punto de las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, para celebrar sesión de comparecencia del secretario de Educación Guerrero, con motivo del cuarto informe de gobierno.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E. -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. -----

----- DAMOS FE -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

DIPUTADA SECRETARIA PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA	DIPUTADO SECRETARIO ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO
---	---

ACTA DE SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO,

LICENCIADO ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con veintinueve minutos del día lunes veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de comparecencia.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Hilario Mendoza Nilsan, García Silva Perla Xóchitl, Tito Arroyo Aristóteles, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, Hernández Martínez Norma Otilia, Quiñonez Cortés Manuel, Hernández Flores Olaguer, Gómez Valdovinos Zeferino, Monzón García Eunice, Pacheco Salas Ossiell, Castillo Peña Ricardo, Alvarado González Aracely Alheli, Muñoz Parra María Verónica, García Guillén Mariana Itallitzin, Pérez Galena Adalid, Ocampo Arcos Héctor, Cesáreo Guzmán Celestino, Martínez Núñez Arturo, Sánchez Esquivel Alfredo.- A continuación, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico veintitres asistencias y vía secretaría el diputado Ayala Rodríguez Cervando. Haciendo un total de veinticuatro asistencias.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitaron permiso

para faltar las diputadas Samanta Arroyo Salgado, Blanca Celene Armenta Piza, Erika Valencia Cardona y los diputados Alberto Catalán Bastida, Luis Enrique Ríos Saucedo, Servando De Jesús Salgado Guzmán y para llegar tarde la diputada Teófila Platero Avilés.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del secretario de Educación Guerrero licenciado Arturo Salgado Urióstegui”**. (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del recinto parlamentario al secretario de Educación Guerrero). **a)** Protesta de decir verdad del secretario de Educación Guerrero. **b)** Intervención del secretario de Educación Guerrero, para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. **c)** Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente. **d)** Fijación de postura de las representaciones y grupos parlamentarios, respecto a la comparecencia del secretario de Educación Guerrero.- **Segundo.- “Clausura”**: **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron vía sistema electrónico cuatro asistencias de las diputadas y diputados: Rafael Dircio Fabiola, Urióstegui Patiño Robell, Martínez Ríos Perla Edith, Ortega Jiménez Bernardo. Haciendo un total de veintiocho asistencias.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró vía sistema electrónico las asistencias de las diputadas y diputados Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Mosso Hernández Leticia, González

Suástegui Guadalupe, Reyes Sandoval Moisés, Villanueva Vega J. Jesús, Mora Eguiluz Celeste y López Sugia Arturo y vía secretaría el diputado Apreza Patrón Héctor.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”**: El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, designo en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Moisés Reyes Sandoval, Osiel Pacheco Salas, Héctor Ocampo Arcos, Fabiola Rafael Dircio, Manuel Quiñonez Cortés, Leticia Mosso Hernández, Guadalupe González Suástegui y Arturo López Sugia, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Salón de Plenos al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, por lo que declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión cumpliera con lo señalado.- Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudó la sesión y manifestó: “Licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente Comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 07 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe y se fijan las reglas para el desahogo de las Comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario de Educación Guerrero y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario de Educación Guerrero, dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA. El desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes. Al término de la intervención de la o el diputado en turno, el presidente, concederá la palabra al secretario, para que

responda de manera concisa ocupando el tiempo que le fuera necesario. La diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente de la Mesa Directiva, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna. Al término de dicha intervención, la presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado. Terminada la etapa de preguntas, respuestas y réplicas de la comparecencia, los grupos y representaciones parlamentarias, contarán con un tiempo de cinco minutos para fijar postura respecto de la Comparecencia del Servidor Público.- Así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este poder legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo. A todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad, “Los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia, y tomados en consideración los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, se realizaran los ajustes necesarios para el desarrollo de las mismas.-**En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad, consecuentemente le solicitó atentamente ponerse de pie y manifestó: Licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero: **“¿Protesta usted decir verdad en la información que**

exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados del Congreso del Estado?”, A lo que el secretario levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió **“sí, protesto”**.- Cumplido lo anterior.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar lectura a la síntesis del informe. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Guadalupe González Suástegui, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de

la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Leticia Mosso Hernández, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, declinó a su derecho de réplica; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para hacer sus razonamientos en virtud de que sus preguntas fueron contestadas con claridad por el secretario; enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe

Salgado Apátiga, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, decretó un receso de dos minutos, para justes técnicos, transcurrido el tiempo el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudo la sesión y concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabaña Arias, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al

licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; enseguida, se registró la asistencia del diputado Jorge Salgado Parra. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario; concluida la intervención, al diputado Manuel Quiñonez Cortés, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Cervando Ayala Rodríguez, para hacer sus razonamientos en virtud de que sus preguntas fueron planteadas con anterioridad por las diputadas y diputados que le antecedieron; concluida la intervención; el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el

primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para que a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, para que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para que a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, para que a nombre de la representación del Partido Verde Ecologista de México, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que a nombre de la representación del Partido Acción Nacional, fijara postura por un tiempo de hasta cinco minutos. Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato y con fundamento en el artículo 310 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le solicitó al secretario, que a más tardar dentro de los cinco días siguientes a esta comparecencia remita por escrito la información correspondiente a los cuestionamientos formulados.- Agotada la comparecencia del licenciado Arturo Salgado Urióstegui, secretario de Educación Guerrero, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirviesen acompañar al compareciente al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que desease retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las cero horas con treinta minutos del día martes veintiséis de noviembre del año en curso, el primer vicepresidente en

funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, clausuró la presente sesión de comparecencia, y citó a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día de hoy martes veintiséis de noviembre del año en curso, en punto de las diez horas, para celebrar sesión de comparecencia del secretario de Finanzas y Administración, con motivo del cuarto informe de gobierno.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - -
 -----C O N S T E. -----

- - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. - - - - -
 ----- D A M O S F E -----

DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA	DIPUTADO SECRETARIO
PERLA XÓCHITL GARCÍA	ROBELL URIOSTEGUI
SILVA	PATIÑO

ACTA DE SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de comparecencia.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Martínez Núñez Arturo, Ocampo Arcos Héctor, García Silva Perla Xóchitl, Monzón García Eunice, Salgado

Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galena Adalid, Huicochea Vázquez Heriberto, Castillo Peña Ricardo, Cabada Arias Marco Antonio, Reyes Sandoval Moisés, López Sugia Arturo, Mosso Hernández Leticia, Cruz López Carlos, Mora Eguiluz Celeste, García Guillén Mariana Itallitzin, Helguera Jiménez Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Hernández Flores Olaguer, Gómez Valdovinos Zeferino, Armenta Piza Blanca Celene, Villanueva Vega J. Jesús, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Ortega Jiménez Bernardo, González Suástegui Guadalupe, Alvarado González Aracely Alheli, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan.- A continuación, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico treinta asistencias y vía secretaría los diputados Ayala Rodríguez Cervando y Apreza Patrón Héctor. Haciendo un total de treinta y dos asistencias.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitaron permiso para faltar la diputada Erika Valencia Cardona y los diputados Alberto Catalán Bastida, Luis Enrique Ríos Saucedo, Quiñonez Cortés Manuel y Aristóteles Tito Arroyo. Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del secretario de Finanzas y Administración licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo”.** (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del recinto parlamentario al secretario de Finanzas y Administración). **a)** Protesta de decir verdad del

secretario de Finanzas y Administración. **b)** Intervención del secretario de Finanzas y Administración, para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. **c)** Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente.

Segundo.- “Clausura”: **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registró la asistencia del diputado Flores Majul Omar Jalil. Haciendo un total de treinta y tres asistencias.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró vía sistema electrónico la asistencia de las diputadas Rafael Dircio Fabiola y Arroyo Salgado Samantha.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, designo en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Alfredo Sánchez Esquivel, Arturo Martínez Núñez, Jorge Salgado Parra, Fabiola Rafael Dircio, Eunice Monzón García y Guadalupe González Suástegui, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Salón de Plenos al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración, por lo que declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión cumpliera con lo señalado.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados Martínez Ríos Perla Edith, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Muñoz Parra María Verónica.- Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudó la sesión y manifestó: “Licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente Comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 07

de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario de Finanzas y Administración, y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario de Finanzas y Administración, dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA. El desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes. Al término de la intervención de la o el diputado en turno, el presidente, concederá la palabra al secretario, para que responda de manera breve, clara y concisa. La diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente de la Mesa Directiva, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna. Al término de dicha intervención, la presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado. Así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este poder legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo. A todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad, “Los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún

motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia, y tomados en consideración los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, se realizaran los ajustes necesarios para el desarrollo de las mismas.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Platero Avilés Teófila y del diputado Uriostegui Patiño Robell.- **En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad, consecuentemente le solicitó atentamente ponerse de pie y manifestó: Licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración: “**¿Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados del Congreso del Estado?**”, A lo que el secretario levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió “**sí, protesto**”.- Cumplido lo anterior.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar lectura a la síntesis del informe.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado Arturo López Sugía, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado

Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Guadalupe González Suástegui, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Leticia Mosso Hernández,

declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas,

contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Blanca Celene Armenta Piza, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado Arturo Martínez Núñez, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez

Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Eunice Monzón García, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó "Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato y con fundamento en el artículo 310 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le solicitó al secretario, que a más tardar dentro de los cinco días siguientes a esta comparecencia remita por escrito la información correspondiente a los cuestionamientos formulados.- Agotada la comparecencia del licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de Finanzas y Administración, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirviesen acompañar al compareciente al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que desease retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos del día martes veintiséis de noviembre del año en curso, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, clausuró la presente sesión de comparecencia, y citó a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día de hoy martes veintiséis de noviembre del año en curso, en punto de las dieciocho horas, para celebrar sesión de comparecencia del secretario de Salud, con motivo del cuarto informe de gobierno.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **C O N S T E.** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ROBELL URIOSTEGUI
PATIÑO**

ACTA DE SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho

horas con treinta y dos minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de comparecencia.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Castillo Peña Ricardo, García Silva Perla Xóchitl, López Sugía Arturo, Mora Eguiluz Celeste, Alvarado González Aracely Alheli, Arroyo Salgado Samantha, Huicochea Vázquez Heriberto, Muñoz Parra María Verónica, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Gómez Valdovinos Zeferino, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galena Adalid, Flores Majul Omar Jalil, Monzón García Eunice, Cruz López Carlos, Cesáreo Guzmán Celestino, Platero Avilés Teófila, Hernández Flores Olaguer, Martínez Núñez Arturo, García Guillén Mariana Itallitzin, Cabada Arias Marco Antonio, Hilario Mendoza Nilsan, Reyes Sandoval Moisés, Mosso Hernández Leticia, González Suástegui Guadalupe. A continuación, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico veinticinco asistencias y vía secretaría los diputados Ayala Rodríguez Cervando y Apreza Patrón Héctor. Haciendo un total de veintidós asistencias.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitaron permiso para faltar la diputada Erika Valencia Cardona y los diputados Alberto Catalán Bastida, Luis Enrique Ríos Saucedo, Quiñonez Cortés Manuel, Aristóteles Tito Arroyo y Bernardo Ortega Jiménez. Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados declaró

cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del Secretario de Salud, doctor Carlos De la Peña Pintos”.** (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del recinto parlamentario al Secretario de Salud. **a)** Protesta de decir verdad del Secretario de Salud. **b)** Intervención del Secretario de Salud, para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. **c)** Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente. **Segundo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó que se registró la asistencia del diputado Villanueva Vega J. Jesús. Haciendo un total de veintiocho asistencias.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Helguera Jiménez Antonio.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, designo en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Adalid Pérez Galena, Carlos Cruz López, Aracely Alheli Alvarado González, Perla Edith Martínez Ríos, Leticia Mosso Hernández, Samantha Arroyo Salgado y Guadalupe González Suástegui, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Salón de Plenos al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, por lo que declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión cumpliera con lo señalado.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe y Martínez Ríos Perla Edith.- Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudó la sesión,

enseguida, manifestó: “Doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 07 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe y se fijan las reglas para el desahogo de las Comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario de de Salud, y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario de Salud, dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA. El desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes. Al término de la intervención de la o el diputado en turno, el presidente, concederá la palabra al secretario, para que responda de manera breve, clara y concisa. La diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente de la Mesa Directiva, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna. Al término de dicha intervención, la Presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado. Así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este poder legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con

cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo. A todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad, “Los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia, y tomados en consideración los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, se realizaran los ajustes necesarios para el desarrollo de las mismas.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Sánchez Esquivel Alfredo y Uriostegui Patiño Robell.- **En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad, consecuentemente le solicitó atentamente ponerse de pie y manifestó: Doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud: “**¿Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados del Congreso del Estado?**”, A lo que el secretario levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió “**sí, protesto**”.- Cumplido lo anterior.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Pacheco Salas Ossiel y de la diputada Armenta Piza Blanca Celene.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar lectura a la síntesis del informe.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Salgado Guzmán Servando De Jesús y Salgado Parra Jorge y de la diputada Hernández Martínez Norma Otilia.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña,

concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado Arturo López Sugía, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado J. Jesús Villanueva Vega, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada a la diputada Guadalupe González Suástegui, para hacer uso de su derecho de réplica, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de

presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado Moisés Reyes Sandoval, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la

diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dircio, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Fabiola Rafael Dircio, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la

diputada Samantha Arroyo Salgado, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, la diputada Samantha Arroyo Salgado, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta cinco minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, contando con el tiempo que estime necesario, concluida la intervención, el diputado Carlos Cruz López, declinó a su derecho de réplica.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato y con fundamento en el artículo 310 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le solicitó al secretario, que a más tardar dentro de los cinco días siguientes a esta comparecencia remita por escrito la información correspondiente a los cuestionamientos formulados.- Agotada la comparecencia del doctor Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirviesen acompañar al compareciente al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que desease retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos del día martes veintiséis de noviembre del año en curso, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, clausuró la presente sesión de comparecencia, y citó a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, en punto de las diez horas, para celebrar sesión de comparecencia del Secretario de Desarrollo Urbano, Obras, Públicas y Ordenamiento Territorial, con motivo del cuarto informe de gobierno.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - -

----- **CONSTE.** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. -----

-----DAMOS FE-----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ROBELL URIOSTEGUI
PATIÑO**

ACTA DE SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MAESTRO RAFAEL NAVARRETE QUEZADA, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de comparecencia.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Martínez Núñez Arturo, Uriostegui Patiño Robell, García Silva Perla Xóchitl, Monzón García Eunice, Pérez Galena Adalid, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Salgado Parra Jorge, Arroyo Salgado Samantha, Mosso Hernández Leticia, Ríos Saucedo Luis Enrique, Cabada Arias Marco Antonio, García Guillén Mariana Itallitzin, Cruz López Carlos, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Ayala Rodríguez Cervando, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Flores Majul Omar Jalil, Platero Avilés Teófila, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Gómez Valdovinos Zeferino, Pacheco Salas Ossiel, Quiñonez Cortés Manuel, Blanca Celene Armenta Piza.- A continuación, la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza,

informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico veintisiete asistencias y vía secretaría el diputado Apreza Patrón Héctor. Haciendo un total de veintiocho asistencias.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitaron permiso para faltar la diputada Erika Valencia Cardona y los diputados Alberto Catalán Bastida, Arturo López Sugia y Heriberto Huicochea Vázquez, por representación oficial y para llegar tarde la diputada Aracely Alheli Alvarado González y los diputados Aristóteles Tito Arroyo, Héctor Ocampo Arcos, J. Jesús Villanueva Vega y Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial Maestro Rafael Navarrete Quezada”.** (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del recinto parlamentario al secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. **a)** Protesta de decir verdad del secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. **b)** Intervención del secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. **c)** Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente. **Segundo.- “ Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña,

solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, informó que se registraron cuatro asistencias de las diputadas y diputados Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, González Suástegui Guadalupe y Mora Eguiluz Celeste. Haciendo un total de treinta y dos asistencias.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, designo en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Zeferino Gómez Valdovinos, Moisés Reyes Sandoval, Omar Jalil Flores Majul, Celestino Cesáreo Guzmán, Eunice Mozón García, Leticia Mosso Hernández y Guadalupe González Suástegui, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Salón de Plenos al Maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, por lo que declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión cumpliera con lo señalado.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados Martínez Ríos Perla Edith, Sánchez Esquivel Alfredo, Hilario Mendoza Nilsan, Villanueva Vega J. Jesús, Hernández Martínez Norma Otilia, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudó la sesión y manifestó: “Maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente Comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 07 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe y se fijan las reglas para el desahogo de las Comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la presente sesión de comparecencia se

desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA. El desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta tres minutos para formular sus preguntas a los comparecientes. Al término de la intervención de la o el diputado en turno, el presidente, concederá la palabra al secretario, para que responda de manera breve, clara y concisa contando con un tiempo de hasta diez minutos. La diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente de la Mesa Directiva, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna. Al término de dicha intervención, la Presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado. Así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este poder legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo. A todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad. “Los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la

sesión de comparecencia, y tomados en consideración los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, se realizaran los ajustes necesarios para el desarrollo de las mismas.- Enseguida, se registró la asistencia de Alvarado González Aracely Alheli.- **En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad, consecuentemente le solicitó atentamente ponerse de pie y manifestó: Maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial “**¿Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados del Congreso del Estado?**”, A lo que el secretario levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió “**sí, protesto**”.- Cumplido lo anterior.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Salgado Guzmán Servando De Jesús y Ocampo Arcos Héctor.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar lectura a la síntesis del informe.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo

Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, la diputada Guadalupe González Suástegui, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galena, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galena, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Cervando Ayala Rodríguez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida

la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Cervando Ayala Rodríguez, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Teófila Platero Avilés, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra a la diputada Teófila Platero Avilés, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el diputado Arturo Martínez Núñez, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al

maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el diputado Manuel Quiñonez Cortés, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos; concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado

Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato y con fundamento en el artículo 310 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le solicitó al secretario, que a más tardar dentro de los cinco días siguientes a esta comparecencia remita por escrito la información correspondiente a los cuestionamientos formulados.- Agotada la comparecencia del maestro Rafael Navarrete Quezada, secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirviesen acompañar al compareciente al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que desease retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, clausuró la presente sesión de comparecencia, y citó a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para hoy miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, en punto de las dieciséis horas, para celebrar sesión de comparecencia del secretario de Turismo, con motivo del cuarto informe de gobierno.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE.** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. -----

----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO
ROBELL URIOSTEGUI
PATIÑO

ACTA DE SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE TURISMO, CIUDADANO ERNESTO RODRÍGUEZ ESCALONA, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de comparecencia.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Armenta Piza Blanca Celene, Martínez Ríos Perla Edith, Platero Avilés Teófila, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Arroyo Salgado Samantha, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, Mora Eguiluz Celeste, Salgado Parra Jorge, Uriostegui Patiño Robell, Castillo Peña Ricardo, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Pacheco Salas Ossiell, Alvarado González Aracely Alheli, Hernández Martínez Norma Otilia, Villanueva Vega J. Jesús, Monzón García Eunice, García Guillén Mariana Itallitzin, Ocampo Arcos Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Mosso Hernández Leticia, Hernández Flores Olaguer, Pérez Galena Adalid, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Ortega Jiménez Bernardo, Martínez Núñez Arturo, Sánchez Esquivel Alfredo, Ayala Rodríguez Cervando, González Suástegui Guadalupe.- A continuación, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico treinta y cuatro asistencias y vía secretaría el diputado Apreza Patrón

Héctor. Haciendo un total de treinta y cinco asistencias.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitaron permiso para faltar la diputada Nilsan Hilario Mendoza, Erika Valencia Cardona, y los diputados Alberto Catalán Bastida, Arturo López Sugía, Servando De Jesús Salgado Guzmán y Heriberto Huicochea Vázquez, por representación oficial, y para llegar tarde la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de treinta y cinco diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del secretario Turismo, Ernesto Rodríguez Escalona ”.** (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del recinto parlamentario al secretario de Turismo. **a)** Protesta de decir verdad del secretario de Turismo. **b)** Intervención del secretario de Turismo para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. **c)** Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente. **Segundo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó que se registraron dos asistencias de las diputadas y diputados Gómez Valdovinos Zeferino y Helguera Jiménez Antonio. Haciendo un total de treinta y siete asistencias.- Acto

continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, designo en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Mariana Itallitzin García Guillén, Celeste Mora Eguiluz, Aracely Alheli Alvarado González, Perla Edith Martínez Ríos, Samantha Arroyo Salgado y Guadalupe González Suástegui, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Salón de Plenos al ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo, por lo que declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión cumpliera con lo señalado.- Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudó la sesión, enseguida, manifestó: “Ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente Comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 07 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario de Turismo, y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario de Turismo, dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA. El desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta tres

minutos para formular sus preguntas a los comparecientes. Al término de la intervención de la o el diputado en turno, el presidente, concederá la palabra al secretario, para que responda de manera breve, clara y concisa contando con un tiempo de hasta diez minutos. La diputada o el diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente de la Mesa Directiva, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna. Al término de dicha intervención, la Presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado. Así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este poder legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo. A todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad. “Los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia, y tomados en consideración los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, se realizaran los ajustes necesarios para el desarrollo de las mismas.- **En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó al ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad, consecuentemente le solicitó atentamente ponerse de pie y manifestó: Ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo “¿**Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las**

diputadas y diputados del Congreso del Estado?”, A lo que el secretario levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió “**sí, protesto**”.- Cumplido lo anterior.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo, para dar lectura a la síntesis del informe.- Enseguida, se registró las asistencias de las diputadas Muñoz Parra María Verónica, García Silva Perla Xóchitl, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, declinó a su derecho de réplica, enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para hacer uso de su derecho de réplica, hasta por un tiempo de tres minutos, concluida la intervención, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala

vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato y con fundamento en el artículo 310 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le solicitó al secretario, que a más tardar dentro de los cinco días siguientes a esta comparecencia remita por escrito la información correspondiente a los cuestionamientos formulados.- Agotada la comparecencia del ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, secretario de Turismo, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirviesen acompañar al compareciente al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que desease retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas con veinte minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, clausuró la presente sesión de comparecencia, y citó a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para hoy miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, de manera inmediata, para celebrar sesión de comparecencia del secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, con motivo del cuarto informe de gobierno.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E. -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. -----

----- DAMOS FE -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ROBELL URIOSTEGUI
PATIÑO**

ACTA DE SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, ANTE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión de comparecencia.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Armenta Piza Blanca Celene, Cesáreo Guzmán Celestino, Pacheco Salas Ossiel, Rafael Dircio Fabiola, Uriostegui Patiño Robell, Castillo Peña Ricardo, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, García Silva Perla Xóchitl, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Cabada Arias Marco Antonio, Helguera Jiménez Antonio, Mosso Hernández Leticia, Heriberto Huicochea Vázquez, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Salgado Parra Jorge, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, Pérez Galena Adalid, Hernández Flores Olaguer, Martínez Núñez Arturo, Muñoz Parra María Verónica, Gómez Valdovinos Zeferino, Quiñonez Cortés Manuel, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- A continuación, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico veintisiete asistencias y vía secretaría los diputados Ayala Rodríguez Cervando y Apreza Patrón Héctor. Haciendo un total de veintinueve asistencias.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitaron permiso

para faltar la diputada Nilsan Hilario Mendoza, Erika Valencia Cardona, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga y los diputados Alberto Catalán Bastida, Arturo López Sugía, Servando De Jesús Salgado Guzmán, y para llegar tarde la diputada Teófila Platero Avilés.-Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Blanca Celene Armenta Piza, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comparecencia del secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Juan José Castro Justo.** (Designación de la Comisión de Cortesía encargada de introducir al interior del recinto parlamentario al secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. **a)** Protesta de decir verdad del secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. **b)** Intervención del secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para dar lectura al documento que contiene la síntesis del informe del estado que guarda la secretaría a su cargo. **c)** Desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y réplicas por los ciudadanos diputados al compareciente. **Segundo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó que se registraron cinco asistencias de las diputadas y diputados Alvarado González Aracely Alheli, Arroyo Salgado Samantha, González Suástegui Dimna Guadalupe, Martínez Ríos Perla Edith, Flores Majul Omar Jalil. Haciendo un total de treinta y cuatro asistencias.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comparecencia”:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, designo en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Yoloczin Lizbeth

Domínguez Serna, Marco Antonio Cabada Arias, María Verónica Muñoz Parra, Robell Uriostegui Patiño, Eunice Mozón García, Leticia Mosso Hernández y Guadalupe González Suástegui, para que se trasladaran a la sala “Armando Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Salón de Plenos al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por lo que declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión cumpliera con lo señalado.- Enseguida, se registró las asistencias de la diputada Hernández Martínez Norma Otilia y de los diputados Tito Arroyo Aristóteles, Reyes Sandoval Moisés y Sánchez Esquivel Alfredo.- Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su función, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, reanudó la sesión, enseguida, manifestó: “Ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo, la presente Comparecencia se realiza y asiste usted en cumplimiento a una obligación constitucional derivada del artículo 89 de nuestra Carta Magna, por lo que este acto se realiza bajo los principios constitucionales que establece la relación corresponsable entre los poderes Ejecutivo y Legislativo; el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 07 de noviembre del presente año, aprobó por unanimidad el acuerdo parlamentario por medio del cual se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe y se fijan las reglas para el desahogo de las Comparecencias; en razón de lo anteriormente expuesto la presente sesión de comparecencia se desarrollará de la siguiente manera: Previo a la lectura que realice el compareciente, esta Presidencia tomará protesta de decir verdad al secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y le señalará la obligación Constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen los y las diputadas, el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará lectura al documento que contenga la síntesis de su informe. Finalizada la lectura, se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y réplicas el número de participaciones de cada grupo y representación y se desahogará en el orden siguiente: MC, MORENA, PAN, MORENA, PT, MORENA, PRI, MORENA, PRD, MORENA, PRI, MORENA, PVEM, PRD, PRI Y MORENA. El desahogo de dicha etapa se hará en los siguientes términos: Las diputadas y los diputados contarán con un tiempo de hasta tres minutos para formular sus preguntas a los comparecientes. Al término de la intervención de la o el diputado en turno, el presidente, concederá la palabra al secretario, para que responda de manera breve, clara y concisa contando con un tiempo de hasta diez minutos. La diputada o el

diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su grupo o representación parlamentaria sobre el mismo tema. Si durante la etapa de respuestas del compareciente, a juicio del diputado, existieran imprecisiones que requirieran la ampliación de la misma, podrá solicitar al presidente de la Mesa Directiva, se le otorgue al compareciente el tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos en mención, con la posibilidad del diputado de señalar dichas imprecisiones en tribuna. Al término de dicha intervención, la Presidencia de la Mesa, concederá la palabra al siguiente diputado o diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado. Así mismo, con fundamento en los artículos 26 fracción VII, 49 y 107 de la Ley que rige a este poder legislativo, se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que hagan uso de la palabra, se dirijan con cortesía y respeto al compareciente y por tanto, también se solicita al compareciente, que con cortesía y respeto formule sus respuestas a los planteamientos que hagan los integrantes de este Poder Legislativo. A todas las ciudadanas y ciudadanos que nos honran con su presencia en esta sesión me permito comunicarles que de conformidad con lo establecido en el artículo citado con anterioridad. “Los asistentes al recinto oficial observarán el mayor respeto, silencio y compostura; por ningún motivo podrán tomar parte en las deliberaciones, ni interrumpir los trabajos parlamentarios y legislativos del Congreso del Estado, ni realizar manifestaciones de ningún género.” fundada y motivada que ha sido la sesión de comparecencia, y tomados en consideración los acuerdos de la Junta de Coordinación Política, se realizaran los ajustes necesarios para el desarrollo de las mismas.- **En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como es de su conocimiento, el acuerdo por el que se llama a comparecer a los secretarios de despacho para la glosa del cuarto informe de gobierno, compromete a los citados secretarios a informar bajo protesta de decir verdad, consecuentemente le solicitó atentamente ponerse de pie y manifestó: Ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. “¿Protesta usted decir verdad en la información que exponga a esta soberanía popular y ante las preguntas que le formulen las diputadas y diputados del Congreso del Estado?”, A lo que el secretario levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió “sí, protesto”.- Cumplido lo anterior.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto**

del Orden del Día: El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para dar lectura a la síntesis del informe.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, procedió al desarrollo de la etapa de preguntas y respuestas por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, al compareciente, de conformidad al acuerdo aprobado, por lo que se declara la apertura de dicha etapa.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el diputado J. Jesús Villanueva Vega, declinó a su derecho de réplica; enseguida, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, la diputada Guadalupe González Suástegui, declinó a su derecho de réplica; enseguida, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para hacer uso de derecho de réplica, por un

vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, para realizar sus preguntas al compareciente, por un tiempo de hasta tres minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para dar respuesta a las interrogantes antes vertidas, por un tiempo de hasta diez minutos, concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, para hacer uso de su derecho de réplica, por un tiempo de hasta tres minutos.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó “Esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le agradece señor secretario, el cumplimiento dado a este mandato y con fundamento en el artículo 310 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le solicité al secretario, que a más tardar dentro de los cinco días siguientes a esta comparecencia remita por escrito la información correspondiente a los cuestionamientos formulados.- Agotada la comparecencia del ciudadano ciudadano Juan José Castro Justo, secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, se sirviesen acompañar al compareciente al exterior del Recinto Legislativo, en el momento en que deseara retirarse.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintitrés horas con veinticinco minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, clausuró la presente sesión de comparecencia, y citó a diputadas y diputados

integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes tres de diciembre del año en curso, en punto de la once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **C O N S T E.** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. -----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ROBELL URIOSTEGUI
PATIÑO**

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

----- -En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día martes diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; para tal efecto, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencia de las diputadas y diputados: Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, Ríos Saucedo Luis Enrique, Hilario Mendoza Nilsan, Villanueva Vega J. Jesús, Catalán Bastida Alberto, Ortega Jiménez Bernardo, Tito Arroyo Aristóteles, Pacheco Salas Ossiel, Monzón García Eunice, Cruz López Carlos, Quiñonez Cortés Manuel, García Silva Perla Xóchitl, Rafael Dircio Fabiola, Armenta Piza

Blanca Celene, López Sugia Arturo, Huicochea Vázquez Heriberto, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Mosso Hernández Leticia, Pérez Galeana Adalid, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Mora Eguiluz Celeste.- A continuación, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron veintitrés asistencias mediante el sistema electrónico y vía secretaría el diputado Ayala Rodríguez Cervando. Haciendo un total de veinticuatro asistencias.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar la diputada Samantha Arroyo Salgado y para llegar tarde la diputada Perla Edith Martínez Ríos y los diputados Héctor Apreza Patrón y Zeferino Gómez Valdovinos.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el senador Primo Dothé Mata, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente de la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. (Minuta que fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 16 de diciembre de 2019). b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa directiva del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el

acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su legislación en materia penal para que el cómputo de la prescripción de los delitos cometidos contra menores de edad inicie a partir de que la víctima cumpla 30 años. **II.** Oficio signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes que el delito de violencia familiar sea perseguible de oficio, a fin de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables. **III.** Oficio suscrito por la diputada Isabela Rosales Herrera, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con el que hace de su conocimiento el punto de acuerdo para exhortar muy respetuosamente a todos los congresos locales, así como a los titulares de los Poderes Ejecutivos Locales de las diversas entidades del País para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades promuevan las iniciativas necesarias para que las mujeres que se encuentran privadas de su libertad por haber abortado, sean amnistiadas, así como para que se revisen los casos en donde la clasificación del delito fue por homicidio y no por aborto. **IV.** Oficio signado por la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que exhorta para que, en el Presupuesto de Egresos de este Honorable Congreso apruebe para el ejercicio 2020, establezca los recursos suficientes a las entidades encargadas de llevar a cabo la reparación integral en favor de las víctimas. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 11 de diciembre de 2019). **V.** Oficio suscrito por la diputada Celeste Mora Eguiluz, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 15 de abril al 14 julio de 2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Celeste Mora Eguiluz, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 15 de julio al 14 de octubre de 2019. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite informe trimestral

correspondiente al periodo septiembre-octubre-noviembre 2019, del segundo año de ejercicio constitucional de actividades de la citada comisión. **VIII.** Oficio signado por el magistrado Paulino Jaimes Bernardino, con el que comunica su designación como magistrado presidente de la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero de fecha 03 de diciembre 2019 hasta la primera semana del mes de diciembre de 2020. **IX.** Oficio suscrito por los ciudadanos Adela Román Ocampo y Ernesto Manzano Rodríguez, presidenta y secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remiten el acuerdo expedido por el cuerpo edilicio del citado Ayuntamiento, con base en el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, respecto a la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, con la finalidad de establecer el 14 de febrero del Ejercicio Fiscal que corresponda, como fecha límite para que los ayuntamientos aprueben sus respectivos Presupuestos de Egresos. **X.** Oficio signado por el ciudadano Francisco Cano Alonso, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, con el cual solicita la intervención de este Honorable Congreso, para que se actúe conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en virtud de que el ciudadano Raúl Prudencio Marín, regidor propietario se ha ausentado desde hace dos meses de sus labores en el citado Ayuntamiento. **XI.** Oficios enviados por Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación; de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Honorable Congreso del Estado de Hidalgo; y la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Segundo.- “Iniciativas”:** a) De decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de derechos de los pueblos y comunidades originarias y/o indígenas. Suscrita por los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y por los diputados Blanca Celene Armenta Piza, Marco Antonio Cabada Arias, Carlos Cruz López, Mariana Itallitzin García Guillén, Perla Xóchitl García Silva, Zeferino Gómez Valdovinos, Antonio Helguera Jiménez, Norma Otilia Hernández Martínez, Arturo Martínez Núñez, Ossiél Pacheco Salas, Adalid Pérez Galeana, Teófila Platero Avilés, Moisés Reyes Sandoval, Alfredo Sánchez Esquivel, J. Jesús

Villanueva Vega y Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. **Cuarto.- “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó que se registraron vía sistema electrónico once asistencias de las diputadas y diputados: Martínez Núñez Arturo, Ocampo Arcos Héctor, Platero Avilés Teófila, Salgado Parra Jorge, Valencia Cardona Erika, Alvarado González Aracely Alheli, Helguera Jiménez Antonio, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Muñoz Parra María Verónica, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo y vía secretaria el diputado Castillo Peña Ricardo.- Haciendo un total de treinta y seis asistencias.- Enseguida, desde su curul la diputada Erika Valencia Cardona, solicitó incluir una intervención al proyecto del Orden del Día. A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobada por mayoría de votos: 23 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió para su aprobación la solicitud de la diputada Erika Valencia Cardona, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Seguidamente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, instruyó a la secretaría hacer los ajustes correspondientes.- Quedando de la siguiente manera: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el senador Primo Dothé Mata, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente de la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. (Minuta que fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,

Número 231, el día 16 de diciembre de 2019). **b)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa directiva del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su legislación en materia penal para que el cómputo de la prescripción de los delitos cometidos contra menores de edad inicie a partir de que la víctima cumpla 30 años. **II.** Oficio signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes que el delito de violencia familiar sea perseguible de oficio, a fin de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables. **III.** Oficio suscrito por la diputada Isabela Rosales Herrera, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con el que hace de su conocimiento el punto de acuerdo para exhortar muy respetuosamente a todos los congresos locales, así como a los titulares de los Poderes Ejecutivos Locales de las diversas entidades del País para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades promuevan las iniciativas necesarias para que las mujeres que se encuentran privadas de su libertad por haber abortado, sean amnistiadas, así como para que se revisen los casos en donde la clasificación del delito fue por homicidio y no por aborto. **IV.** Oficio signado por la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que exhorta para que, en el Presupuesto de Egresos de este Honorable Congreso apruebe para el ejercicio 2020, establezca los recursos suficientes a las entidades encargadas de llevar a cabo la reparación integral en favor de las víctimas. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 11 de diciembre de 2019). **V.** Oficio suscrito por la diputada Celeste Mora Eguiluz, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 15 de abril al 14 julio de 2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Celeste Mora

Eguiluz, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 15 de julio al 14 de octubre de 2019. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite informe trimestral correspondiente al periodo septiembre-octubre-noviembre 2019, del segundo año de ejercicio constitucional de actividades de la citada comisión. **VIII.** Oficio signado por el magistrado Paulino Jaimes Bernardino, con el que comunica su designación como magistrado presidente de la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero de fecha 03 de diciembre 2019 hasta la primera semana del mes de diciembre de 2020. **IX.** Oficio suscrito por los ciudadanos Adela Román Ocampo y Ernesto Manzano Rodríguez, presidenta y secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remiten el acuerdo expedido por el cuerpo edilicio del citado Ayuntamiento, con base en el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, respecto a la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, con la finalidad de establecer el 14 de febrero del Ejercicio Fiscal que corresponda, como fecha límite para que los ayuntamientos aprueben sus respectivos Presupuestos de Egresos. **X.** Oficio signado por el ciudadano Francisco Cano Alonso, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, con el cual solicita la intervención de este Honorable Congreso, para que se actúe conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en virtud de que el ciudadano Raúl Prudencio Marín, regidor propietario se ha ausentado desde hace dos meses de sus labores en el citado Ayuntamiento. **XI.** Oficios enviados por Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación; de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Honorable Congreso del Estado de Hidalgo; y la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de derechos de los pueblos y comunidades originarias y/o indígenas. Suscrita por los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y por los diputados Blanca Celene

Armenta Piza, Marco Antonio Cabada Arias, Carlos Cruz López, Mariana Itallitzin García Guillén, Perla Xóchitl García Silva, Zeferino Gómez Valdovinos, Antonio Helguera Jiménez, Norma Otilia Hernández Martínez, Arturo Martínez Núñez, Ossiel Pacheco Salas, Adalid Pérez Galeana, Teófila Platero Avilés, Moisés Reyes Sandoval, Alfredo Sánchez Esquivel, J. Jesús Villanueva Vega y Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. **Cuarto.- “Intervenciones”** a) De la diputada Erika Valencia Cardona, en relación a la ola de violencia que se vive en la región de la montaña. **Quinto “Clausura”** a) De la sesión.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el senador Primo Dothé Mata, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente de la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. (Minuta que fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 16 de diciembre de 2019). Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que la minuta fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de los dispuesto en los artículos 171 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 16 de diciembre de 2019.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados García Guillén Mariana Itallitzin, Uriostegui Patiño Robell, Hernández Martínez Norma Otilia y Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa directiva del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados

exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su legislación en materia penal para que el cómputo de la prescripción de los delitos cometidos contra menores de edad inicie a partir de que la víctima cumpla 30 años. **II.** Oficio signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes que el delito de violencia familiar sea perseguible de oficio, a fin de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables. **III.** Oficio suscrito por la diputada Isabela Rosales Herrera, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con el que hace de su conocimiento el punto de acuerdo para exhortar muy respetuosamente a todos los congresos locales, así como a los titulares de los Poderes Ejecutivos Locales de las diversas entidades del País para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades promuevan las iniciativas necesarias para que las mujeres que se encuentran privadas de su libertad por haber abortado, sean amnistiadas, así como para que se revisen los casos en donde la clasificación del delito fue por homicidio y no por aborto. **IV.** Oficio signado por la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que exhorta para que, en el Presupuesto de Egresos de este Honorable Congreso apruebe para el ejercicio 2020, establezca los recursos suficientes a las entidades encargadas de llevar a cabo la reparación integral en favor de las víctimas. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 11 de diciembre de 2019). **V.** Oficio suscrito por la diputada Celeste Mora Eguiluz, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 15 de abril al 14 julio de 2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Celeste Mora Eguiluz, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 15 de julio al 14 de octubre de 2019. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual remite informe trimestral correspondiente al periodo septiembre-octubre-

noviembre 2019, del segundo año de ejercicio constitucional de actividades de la citada comisión. **VIII.** Oficio signado por el magistrado Paulino Jaimes Bernardino, con el que comunica su designación como magistrado presidente de la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero de fecha 03 de diciembre 2019 hasta la primera semana del mes de diciembre de 2020. **IX.** Oficio suscrito por los ciudadanos Adela Román Ocampo y Ernesto Manzano Rodríguez, presidenta y secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remiten el acuerdo expedido por el cuerpo edilicio del citado Ayuntamiento, con base en el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, respecto a la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, con la finalidad de establecer el 14 de febrero del Ejercicio Fiscal que corresponda, como fecha límite para que los ayuntamientos aprueben sus respectivos Presupuestos de Egresos. **X.** Oficio signado por el ciudadano Francisco Cano Alonso, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomanapa, Guerrero, con el cual solicita la intervención de este Honorable Congreso, para que se actúe conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en virtud de que el ciudadano Raúl Prudencio Marín, regidor propietario se ha ausentado desde hace dos meses de sus labores en el citado Ayuntamiento. **XI.** Oficios enviados por Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación; de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Honorable Congreso del Estado de Hidalgo; y la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Apreza Patrón Héctor.-Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** Oficio que fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día

11 de diciembre de 2019. **Apartados V, VI y VII.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales. **Apartado VIII.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado IX** Turnado a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado X.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XI.** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Gómez Valdovinos Zeferino, Reyes Sandoval Moisés y Cabada Arias Marco Antonio.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de derechos de los pueblos y comunidades originarias y/o indígenas. Suscrita por los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y por los diputados Blanca Celene Armenta Piza, Marco Antonio Cabada Arias, Carlos Cruz López, Mariana Itallitzin García Guillén, Perla Xóchitl García Silva, Zeferino Gómez Valdovinos, Antonio Helguera Jiménez, Norma Otilia Hernández Martínez, Arturo Martínez Núñez, Ossiél Pacheco Salas, Adalid Pérez Galeana, Teófila Platero Avilés, Moisés Reyes Sandoval, Alfredo Sánchez Esquivel, J. Jesús Villanueva Vega y Luis Enrique Ríos Saucedo. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido

enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, al dictamen ya aprobado.-**En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, en relación a la ola de violencia que se vive en la región de la montaña. Hasta por un tiempo de diez minutos.-**En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Clausuras”:** inciso a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta y un minutos del día martes diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves nueve de enero del año dos mil veinte, en punto de las once horas para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la

presente acta para su debida constancia legal- -----
-----**C O N S T E.**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes catorce de enero del año dos mil veinte. -----
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL
GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ROBELL URIOSTEGUI
PATIÑO**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 14 de enero del 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se reciben en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por el magistrado Alberto López Celis, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica la aprobación del Acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio del acuerdo que crea la segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con sede en Acapulco, Guerrero.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, por medio del cual remite la agenda en favor de la infancia y la adolescencia para el Estado de Guerrero.

III. Oficio signado por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que hace del conocimiento de la renuncia de la ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de Sindica Procuradora Propietaria del citado Ayuntamiento, asimismo solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Cristina García Carranza, como sindica procuradora.

IV. Oficio suscrito por la ciudadana Rocío Conde Organista, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicita le sea tomada la protesta de ley al cargo y funciones de Regidora Propietaria a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, ante la ausencia por fallecimiento de la ciudadana Yanett Teódula Cerón Leyva, quien fungía como Regidora Propietaria.

V. Oficios enviados por la comisión de pueblos indígenas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; la Secretaría General y Coordinación de Asesores de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal; y el Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, Se toma conocimiento, para los efectos procedentes.

Apartado II, A las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para la igualdad de Genero y de Educación, Ciencia y Tecnología para efectos de su competencia.

Apartado III y IV, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Apartado V, Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El Presidente:

Diputadas, diputados en la participación de la diputada Mariana, ha pedido se puedan incluir el inciso “c”, “d” y “e” también para que en una misma intervención se puedan leer las cuatro iniciativas.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Gracias, compañero diputado presidente.

Con su permiso.

Medios de comunicación, público que nos acompaña.

Compañeras y compañeros diputados.

La suscrita Mariana García Guillén, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito a la consideración de esta Plenaria las iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, del Código Penal número 499 y de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todas y todos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el avance en el reconocimiento y posibilidad de ejercer los derechos político-electorales de las mujeres ha sido lento y no ha estado exento de dificultades.

A pesar de que actualmente son reconocidos los derechos de las mujeres a votar y ser votadas desde 1953 y que se han introducido los criterios de paridad obligatoria a las postulaciones a diversos cargos de elección popular desde el 2014 y recientemente con la reforma muy importante del 6 de junio del año pasado.

No podemos negar que habido resistencias que persisten un impedimento grave para el avance político de las mujeres en el País, la violencia política sigue todos los días generando acontecimientos en la vida política de las mujeres.

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas servidores, servidoras, publicas que se dirigen a una mujer por ser mujer, solamente por esa razón de género, generando un impacto diferenciado hacia ellas o que les afecte desproporcionadamente con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales incluyendo el ejercicio de un cargo.

Si bien esta forma de violencia se ha presentado prácticamente desde que las mujeres empezaron a participar en la vida política de México a inicios del siglo XX, no fue sino hasta las elecciones intermedias de 2015 que este tipo de agresiones empezaron a investigarse en las instancias de procuración de justicia con perspectiva de género.

Debe reconocerse que la Fiscalía Especializada para la atención de los delitos electorales fue pionera en esta materia.

En 2015 se registraron 38 casos que podían clasificarse bajo esta denominación, principalmente uno de los casos más graves fue el secuestro y asesinato de Aidé Nava González precandidata a la alcaldía de Ahuacutzingo Guerrero.

A raíz de lo sucedido en este proceso electoral y como resultado de un importante esfuerzo interinstitucional, se desarrolló el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en 2016, sin embargo a pesar de este esfuerzo la FEPADE registró 103 casos de agresiones políticas con motivaciones de género en ese mismo año.

En su informe anual de actividades 2018 la FEPADE da cuenta de que durante el proceso electoral 2017 – 2018 se abrieron seis carpetas de investigación por violencia de género y 41 números de atención. Lamentablemente en ninguno de los casos antes mencionados se ha logrado una resolución a favor de las víctimas y ese es uno de los incentivos para que esta forma de violencia no disminuya, ni desaparezca.

Al respecto vale la pena recordar que en el caso de la alcaldía de Coyoacán, la sala de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se pronunció por anular dicha elección debido a las agresiones en razón de género sufridas por la candidata de Morena a este cargo; sin embargo la Sala Superior

revoco esa sentencia y confirmo la victoria de Manuel Negrete aunque reconoció la violencia política en contra de la candidata María Rojo.

Uno de los principios y sobre todo principales impedimentos que se enfrenta para la investigación de este tipo de agresiones sino es que el principal, es que no están tipificadas en la Legislación Mexicana, mucho menos en el Estado de Guerrero lo que hace especialmente difícil su procesamiento en nuestro sistema de justicia, reconociendo este importante impedimento y vacío legal es urgente tipificarla como delito y en consecuencia adoptar medidas para su prevención y atención.

Tras las conquistas de derechos de las mujeres por poder participar en procesos electivos rompiendo los roles y estereotipos impuestos generacionalmente, el nuevo reto que tiene frente así la democracia mexicana en materia de género es poder garantizar que cada mujer pueda ejercer el poder y participar en la política, lo que incluye su derecho a postularse y ejercer cargos públicos sin que su seguridad, integridad y reputación sean dañadas.

Señoras y señores diputados.

Por ello para mi es una prioridad tipificar e identificar las disposiciones que son necesarias modificar para prevenir, atender, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, con la finalidad de que los derechos políticos de las mujeres sean un derecho efectivo que podamos ejercer con total libertad.

Con la presente iniciativa lo que se busca es reformar la Constitución Política Local, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Código Penal y la Ley de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia, todos del Estado de Guerrero.

Lo que significa o significaría si ustedes me apoyan que sé que así será, es que se garantizará la transversalidad en su observancia de la Reforma de Equidad de Género realizada el año pasado y podríamos estar haciendo realidad el sueño de muchas mujeres que se han quedado en el camino.

Por lo que sin duda alguna estas iniciativas constituyen una respuesta necesaria y justa al reclamo de nuestra sociedad guerrerense y un avance más para todas las mujeres, la visualización de aquellas que se han quedado trancas en un camino por conseguir cambiar este país.

Muchas gracias.

Versión Íntegra inciso “a”

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una mujer dirigiendo un país o gobernando un Estado era algo inconcebible en el siglo pasado, cuando la participación femenina se restringía al ámbito familiar y gran parte de las mujeres estaban subordinadas a la voluntad del hombre y marginadas de las decisiones públicas.

Mientras las mujeres incursionaban en áreas como la literatura, el deporte o la ciencia, la política se había mantenido como una esfera exclusiva de los varones. Tras décadas de luchas y movimientos sociales, la situación cambió y las mujeres lograron el reconocimiento de sus derechos políticos y civiles, abriéndose camino en la esfera pública. En su paso del ámbito familiar al político, fueron destrozando añejos estereotipos y paradigmas que durante siglos habían definido e impuesto la manera como debían comportarse y hasta pensar. Sin embargo, la salida del hogar y los nuevos roles no modificaron un lastre al que las mujeres se han enfrentado desde la antigüedad: la violencia de género; al contrario, en el ámbito político también se replicaron las agresiones físicas, verbales, psicológicas, económicas, sexuales y patrimoniales, manifestándose a veces de forma personal o a través de redes sociales y medios de comunicación.

Al presentarse en el escenario público, la violencia de género se ha convertido también en una táctica política en México para hacer desistir o impedir a las mujeres el participar libremente (como aspirantes, candidatas o a través de su voto) en las decisiones de su comunidad y su país. Incluso, suele utilizarse como estrategia o

método de coerción para que ellas no ejerzan plenamente su autoridad cuando son electas o designadas en cargos de gobierno, repercutiendo además en el cumplimiento y debido desempeño de sus funciones político-públicas. Si bien en, México aún no existe una ley específica en la materia y el concepto sólo está previsto (desde 2015) en las legislaciones de Jalisco y Campeche. La violencia política contra las mujeres puede definirse como “todas las acciones y omisiones basadas en elementos de género, en el ejercicio de los derechos político-electoral, que menoscaben o anulen el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La violencia política es un fenómeno que puede afectar tanto a hombres como a mujeres, pero su planteamiento se hace desde una perspectiva de género, porque las acciones generan un impacto diferente sobre ellas; esto, principalmente por la desigualdad social, económica y cultural a la que históricamente se han enfrentado, colocándolas en un contexto de desventajas y como un colectivo vulnerable, obligando al Estado a generar medidas especiales para proteger su desarrollo como ciudadanas y personas. En un entorno donde los prejuicios y estereotipos han colocado al género femenino durante siglos en un sistema patriarcal, es común que sean los varones los que gobiernan, deciden y ordenan; y las mujeres, quienes acatan, aceptan y obedecen.

De ahí que las cuotas de género son la primera acción afirmativa para equilibrar la presencia y representación de hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

Cabe mencionar, que a 66 años del reconocimiento de su derecho a votar y ser votadas, en el año 2014 México dio el primer paso histórico en la vida democrática del país, al reconocer constitucionalmente la paridad como un derecho ciudadano y principio de igualdad que es inherente a todos los seres humanos para que, con independencia de su sexo, puedan libremente desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por estereotipos, roles de género rígidos y prejuicios.

Posteriormente, el segundo paso fue el 6 de junio del año pasado, cuando fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una reforma esperada que finalmente se hizo realidad. Es de resaltarse el uso de lenguaje inclusivo, en el artículo 35 se habla ya de “ciudadanía” no de ciudadanos, el 52 de “diputadas y diputados”, el 56 de “senadoras y senadores” y el 94 de “Ministras y Ministros”; lo que no se nombra no existe,

se introdujo la paridad de género (principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos públicos y privados (partidos políticos, organismos autónomos), es decir, consiste en hacer realidad el derecho a la igualdad en la composición de municipios indígenas y no indígenas, en todos los cargos de elección popular (antes únicamente para las legislaturas federales), en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de Estado tanto federal como estatales, y en la integración de los órganos jurisdiccionales federales (Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito).

Ciertamente, este Honorable Congreso del Estado, ya realizó las reformas correspondientes a fin de respetar y estar en armonía con el pacto federal. Ya que sin duda es una de las reformas democráticas más importantes que ha tenido nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esto en razón de que las mujeres constituyen el 52 por ciento del padrón electoral y, por tanto deben estar representadas; falta mucho camino por andar, por ello, el objetivo de la presente reforma es precisamente garantizar que realmente se cumpla la finalidad de la reforma antes mencionada, por lo cual es necesario la reeducación de todas y todos, en la que se tenga conciencia de la igualdad y que la misma se reconozca y se garantice para todas y todos los mexicanos.

Ahora bien, para alcanzar y ejercer el poder real, las mujeres deben vencer múltiples barreras. Primero, muchas mujeres siguen teniendo la completa responsabilidad del trabajo en el hogar y la crianza de niños/as. Hasta en tanto que los hogares adopten una distribución más equitativa de las responsabilidades domésticas, y los gobiernos instituyan políticas a favor de la familia, los costos de seguir una carrera política y simultáneamente cumplir con las responsabilidades familiares pueden resultar muy elevados para muchas mujeres. Resulta claro que las mujeres más pobres van a tener aún mayores dificultades para participar en la vida política si su principal preocupación es cubrir sus necesidades básicas.

El logro de la paridad en los cargos públicos y en las contiendas electorales, supone también una transformación radical de las instituciones y de la vida social, que han de reconocer la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere, necesariamente, de normas jurídicas y políticas públicas que reconozcan sus necesidades estratégicas y la superación del desequilibrio actual entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones para conseguir una igualdad de facto, esto es, paritaria e incluyente. Sin embargo, las medidas orientadas a

reconocer los derechos desde un punto de vista formal y material, no son suficientes.

Para hacer realidad el derecho a la igualdad, es necesario que el Estado diseñe e implemente medidas transformativas, entre otras cosas, de los estereotipos que avalan y legitiman un trato discriminatorio.

Con el logro de la paridad electoral, que conlleva un mayor incremento de participación de las mujeres en las candidaturas a puestos de elección popular se han desencadenado potencialmente y hecho visibles una serie de comportamientos que evidencian la violencia y discriminación políticas contra las mujeres, siendo esto muestra y reflejo de la tendencia global y estructural del comportamiento social.

Un primer reto para las mujeres es concientizarnos de la violencia política que sufrimos además de visibilizarla y denunciarla.

En nuestro país, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género, por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguir y sancionar los hechos que podrían constituir violencia política, y especialmente, la violencia política contra las mujeres por razón de su sexo.

La violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales, de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla.

En efecto, la violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres e incluso tiene lugar por razones de género. Por ello, resulta necesario legislar y conceptualizar la violencia política contra las mujeres, ya que de ello depende que estén en condiciones de igualdad para desarrollarse en el ámbito político - electoral.

En Latinoamérica, hasta el momento, únicamente Bolivia cuenta con una ley específica en la materia, mientras que en Costa Rica, Ecuador, México y Perú, se han presentado iniciativas pero no se han aprobado.

Por lo que se refiere a los estados de la República Mexicana, sólo 2 estados no han tipificado la violencia

política (Puebla y Guerrero). Dos la han incluido en la Constitución estatal (Chiapas y Ciudad de México); nueve la incluyen en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Veracruz); uno en la ley electoral local (Nayarit). Oaxaca, es la única entidad que además de tener el delito en la Ley de Acceso, tiene tipificada la violencia política en el Código Penal y la sanción incluye penas de privación de la libertad y multa.

Actualmente en la Cámara de Diputados federal se discuten ocho iniciativas, una de ellas enviada por el Senado de la República, para tipificar la violencia política de género antes del proceso electoral 2021.

Ante este contexto y la falta de una ley específica en México se consideró necesario y pertinente emitir un protocolo en el que se establecen las acciones urgentes frente a casos de violencia política contra las mujeres, con el fin de prevenir y evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas.

Ciertamente, se encuentran contemplados en el mencionado Protocolo las instituciones obligadas a dar atención a la violencia política contra las mujeres en tiempos electorales, y no en todo momento cuando se cometan actos de violencia política contra las mujeres, así tenemos por ejemplo que los procedimientos con los que cuenta el INE para investigar y sancionar comprenden únicamente aquellas acciones u omisiones consideradas como infracciones de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y no comprende las conductas que tengan lugar en la vida interna de los partidos políticos, en cuyo caso, su investigación y sanción será materia de la justicia intrapartidaria o, en su caso, de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Por ello, ante el incremento de la participación femenina en el próximo proceso electoral de 2021, será vital garantizar que prevalezca el respeto a los derechos de las mujeres, abonar a una democracia incluyente y más equitativa, libre de violencia y discriminación.

Expuesto lo anterior, nos motiva a actuar para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género y a realizar el planteamiento urgente de la tipificación del delito como tal en los instrumentos jurídicos específicos para nuestro estado que garanticen a las mujeres su derecho a participar en política, y de hacer política sin que se

violenten sus derechos humanos, como lo refiere el artículo primero constitucional.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, se propone adicionar un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Adicionar el inciso V al artículo 64; el inciso IV al artículo 65; así como el inciso d) al artículo 66 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

Adicionar la fracción VI al artículo 33, así como reformar el artículo 202 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Adicionar las fracciones XVI y XVII al artículo 5; la fracción VII del artículo 6; la fracción VI al artículo 9; el artículo 9 Bis; la fracción XIX del artículo 40; así como las fracciones XXI, XII y XIII del artículo 44, de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Precisado lo anterior, la finalidad de la presente iniciativa consiste en reformar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de armonizarla con las iniciativas subsecuentes que presentaré y que reformarán diversas disposiciones a la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 y a la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de que dichos ordenamientos están correlacionados para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género, ya que este tipo de violencia se registra al intentar frenar a las mujeres en su intento por ejercer sus derechos político-electorales. Tales acciones frenan y perjudican esos derechos por el simple hecho de ser mujeres, lo que revela una amplia escala de expresiones en su contra. Por lo que, sin duda alguna esta iniciativa constituye una respuesta necesaria a la convicción de nuestra sociedad guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se propone adicionar un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I a la VIII ...

IX.- ...

Todas las mujeres en el Estado tienen derecho a una protección y atención efectiva contra todo tipo de violencia. El incumplimiento de este derecho será sancionado por la Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 9 de enero del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN

Versión Íntegra inciso "c"

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65

fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una mujer dirigiendo un país o gobernando un Estado era algo inconcebible en el siglo pasado, cuando la participación femenina se restringía al ámbito familiar y gran parte de las mujeres estaban subordinadas a la voluntad del hombre y marginadas de las decisiones públicas.

Mientras las mujeres incursionaban en áreas como la literatura, el deporte o la ciencia, la política se había mantenido como una esfera exclusiva de los varones. Tras décadas de luchas y movimientos sociales, la situación cambió y las mujeres lograron el reconocimiento de sus derechos políticos y civiles, abriéndose camino en la esfera pública. En su paso del ámbito familiar al político, fueron destrozando añejos estereotipos y paradigmas que durante siglos habían definido e impuesto la manera como debían comportarse y hasta pensar. Sin embargo, la salida del hogar y los nuevos roles no modificaron un lastre al que las mujeres se han enfrentado desde la antigüedad: la violencia de género; al contrario, en el ámbito político también se replicaron las agresiones físicas, verbales, psicológicas, económicas, sexuales y patrimoniales, manifestándose a veces de forma personal o a través de redes sociales y medios de comunicación.

Al presentarse en el escenario público, la violencia de género se ha convertido también en una táctica política en México para hacer desistir o impedir a las mujeres el participar libremente (como aspirantes, candidatas o a través de su voto) en las decisiones de su comunidad y su país. Incluso, suele utilizarse como estrategia o método de coerción para que ellas no ejerzan plenamente su autoridad cuando son electas o designadas en cargos de gobierno, repercutiendo además en el cumplimiento y debido desempeño de sus funciones político-públicas. Si bien en, México aún no existe una ley específica en la materia y el concepto sólo está previsto (desde 2015) en las legislaciones de Jalisco y Campeche. La violencia política contra las mujeres puede definirse como "todas las acciones y omisiones basadas en elementos de género, en el ejercicio de los

derechos político-electorales, que menoscaben o anulen el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La violencia política es un fenómeno que puede afectar tanto a hombres como a mujeres, pero su planteamiento se hace desde una perspectiva de género, porque las acciones generan un impacto diferente sobre ellas; esto, principalmente por la desigualdad social, económica y cultural a la que históricamente se han enfrentado, colocándolas en un contexto de desventajas y como un colectivo vulnerable, obligando al Estado a generar medidas especiales para proteger su desarrollo como ciudadanas y personas. En un entorno donde los prejuicios y estereotipos han colocado al género femenino durante siglos en un sistema patriarcal, es común que sean los varones los que gobiernan, deciden y ordenan; y las mujeres, quienes acatan, aceptan y obedecen.

De ahí que las cuotas de género son la primera acción afirmativa para equilibrar la presencia y representación de hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

Cabe mencionar, que a 66 años del reconocimiento de su derecho a votar y ser votadas, en el año 2014 México dio el primer paso histórico en la vida democrática del país, al reconocer constitucionalmente la paridad como un derecho ciudadano y principio de igualdad que es inherente a todos los seres humanos para que, con independencia de su sexo, puedan libremente desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por estereotipos, roles de género rígidos y prejuicios.

Posteriormente, el segundo paso fue el 6 de junio del año pasado, cuando fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una reforma esperada que finalmente se hizo realidad. Es de resaltarse el uso de lenguaje inclusivo, en el artículo 35 se habla ya de “ciudadanía” no de ciudadanos, el 52 de “diputadas y diputados”, el 56 de “senadoras y senadores” y el 94 de “Ministras y Ministros”; lo que no se nombra no existe, se introdujo la paridad de género (principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos públicos y privados (partidos políticos, organismos autónomos), es decir, consiste en hacer realidad el derecho a la igualdad en la composición de municipios indígenas y no indígenas, en todos los cargos de elección popular (antes únicamente para las legislaturas federales), en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de Estado tanto

federal como estatales, y en la integración de los órganos jurisdiccionales federales (Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito).

Ciertamente, este Honorable Congreso del Estado, ya realizó las reformas correspondientes a fin de respetar y estar en armonía con el pacto federal. Ya que sin duda es una de las reformas democráticas más importantes que ha tenido nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esto en razón de que las mujeres constituyen el 52 por ciento del padrón electoral y, por tanto deben estar representadas; falta mucho camino por andar, por ello, el objetivo de la presente reforma es precisamente garantizar que realmente se cumpla la finalidad de la reforma antes mencionada, por lo cual es necesario la reeducación de todas y todos, en la que se tenga conciencia de la igualdad y que la misma se reconozca y se garantice para todas y todos los mexicanos.

Ahora bien, para alcanzar y ejercer el poder real, las mujeres deben vencer múltiples barreras. Primero, muchas mujeres siguen teniendo la completa responsabilidad del trabajo en el hogar y la crianza de niños/as. Hasta en tanto que los hogares adopten una distribución más equitativa de las responsabilidades domésticas, y los gobiernos instituyan políticas a favor de la familia, los costos de seguir una carrera política y simultáneamente cumplir con las responsabilidades familiares pueden resultar muy elevados para muchas mujeres. Resulta claro que las mujeres más pobres van a tener aún mayores dificultades para participar en la vida política si su principal preocupación es cubrir sus necesidades básicas.

El logro de la paridad en los cargos públicos y en las contiendas electorales, supone también una transformación radical de las instituciones y de la vida social, que han de reconocer la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere, necesariamente, de normas jurídicas y políticas públicas que reconozcan sus necesidades estratégicas y la superación del desequilibrio actual entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones para conseguir una igualdad de facto, esto es, paritaria e incluyente. Sin embargo, las medidas orientadas a reconocer los derechos desde un punto de vista formal y material, no son suficientes.

Para hacer realidad el derecho a la igualdad, es necesario que el Estado diseñe e implemente medidas transformativas, entre otras cosas, de los estereotipos que avalan y legitiman un trato discriminatorio.

Con el logro de la paridad electoral, que conlleva un

mayor incremento de participación de las mujeres en las candidaturas a puestos de elección popular se han desencadenado potencialmente y hecho visibles una serie de comportamientos que evidencian la violencia y discriminación políticas contra las mujeres, siendo esto muestra y reflejo de la tendencia global y estructural del comportamiento social.

Un primer reto para las mujeres es concientizarnos de la violencia política que sufrimos además de visibilizarla y denunciarla.

En nuestro país, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género, por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguir y sancionar los hechos que podrían constituir violencia política, y especialmente, la violencia política contra las mujeres por razón de su sexo.

La violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales, de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla.

En efecto, la violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres e incluso tiene lugar por razones de género. Por ello, resulta necesario legislar y conceptualizar la violencia política contra las mujeres, ya que de ello depende que estén en condiciones de igualdad para desarrollarse en el ámbito político - electoral.

En Latinoamérica, hasta el momento, únicamente Bolivia cuenta con una ley específica en la materia, mientras que en Costa Rica, Ecuador, México y Perú, se han presentado iniciativas pero no se han aprobado.

Por lo que se refiere a los estados de la República Mexicana, sólo 2 estados no han tipificado la violencia política (Puebla y Guerrero). Dos la han incluido en la Constitución estatal (Chiapas y Ciudad de México); nueve la incluyen en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Veracruz); uno en la ley electoral local (Nayarit). Oaxaca, es la única entidad que además de tener el delito en la Ley de Acceso, tiene

tipificada la violencia política en el Código Penal y la sanción incluye penas de privación de la libertad y multa.

Actualmente en la Cámara de Diputados federal se discuten ocho iniciativas, una de ellas enviada por el Senado de la República, para tipificar la violencia política de género antes del proceso electoral 2021.

Ante este contexto y la falta de una ley específica en México se consideró necesario y pertinente emitir un protocolo en el que se establecen las acciones urgentes frente a casos de violencia política contra las mujeres, con el fin de prevenir y evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas.

Ciertamente, se encuentran contemplados en el mencionado Protocolo las instituciones obligadas a dar atención a la violencia política contra las mujeres en tiempos electorales, y no en todo momento cuando se cometan actos de violencia política contra las mujeres, así tenemos por ejemplo que los procedimientos con los que cuenta el INE para investigar y sancionar comprenden únicamente aquellas acciones u omisiones consideradas como infracciones de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y no comprende las conductas que tengan lugar en la vida interna de los partidos políticos, en cuyo caso, su investigación y sanción será materia de la justicia intrapartidaria o, en su caso, de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Por ello, ante el incremento de la participación femenina en el próximo proceso electoral de 2021, será vital garantizar que prevalezca el respeto a los derechos de las mujeres, abonar a una democracia incluyente y más equitativa, libre de violencia y discriminación.

Expuesto lo anterior, nos motiva a actuar para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género y a realizar el planteamiento urgente de la tipificación del delito como tal en los instrumentos jurídicos específicos para nuestro estado que garanticen a las mujeres su derecho a participar en política, y de hacer política sin que se violenten sus derechos humanos, como lo refiere el artículo primero constitucional.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, se propone adicionar las fracciones XVI y XVII al artículo 5; la fracción VII al artículo 6; la fracción VI al artículo 9; el artículo 9 Bis; la fracción XIX al artículo 40; así como las fracciones XXI, XII y XIII al artículo 44, de la Ley

Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Precisado lo anterior, la finalidad de la presente iniciativa consiste en reformar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de armonizarla con las iniciativas subsecuentes que presentaré y que reformarán diversas disposiciones a la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 y a la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de que dichos ordenamientos están correlacionados para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género, ya que este tipo de violencia se registra al intentar frenar a las mujeres en su intento por ejercer sus derechos político-electorales. Tales acciones frenan y perjudican esos derechos por el simple hecho de ser mujeres, lo que revela una amplia escala de expresiones en su contra. Por lo que, sin duda alguna esta iniciativa constituye una respuesta necesaria a la convicción de nuestra sociedad guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se propone adicionar las fracciones XXIV y XXV al artículo 5; la fracción VII al artículo 6; la fracción VI al artículo 9; el artículo 9 Bis; la fracción XIX al artículo 40; así como las fracciones XXI, XXII y XXIII al artículo 44, de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I a la XXIII.- ...

XXIV.- Razones de género. Actitud y/o conducta a través de la cual se manifiesta la discriminación, la subordinación y sometimiento de la mujer por el varón, basada en una relación desigual de poder.

XXV. Relación desigual de poder. Aquella que se configura por prácticas socioculturales históricas basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, o en conductas estereotipadas de hombres y mujeres, que limitan total o parcialmente el reconocimiento o goce de los derechos de éstas, en cualquier ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 6.- ...

I a la VI.- ...

VII.- El pleno ejercicio de los derechos políticos.

Artículo 9.-

I a la V.- ...

VI.- Violencia Política: Las acciones y/u omisiones cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de la mujer o de su familia y realizadas por razones de género, que cause daño físico, psicológico, sexual o económico y tengan por objeto o resultado impedir, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos políticos, incluyendo el ejercicio del cargo, o la induzca u obligue a tomar decisiones en contra de su voluntad acerca de esos derechos.

Artículo 9 Bis.- Para efectos de la violencia política en contra de la mujer, a que se refiere la fracción VI del artículo 9 de esta Ley, se considerará que existen razones de género, en los actos que a continuación se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

I. Proporcionar a la autoridad electoral, datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata.

II. Impedir, por cualquier medio, asistir a la toma de protesta de su encargo, así como a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.

III. Dañar, en cualquier forma, elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la

competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.

IV. Imponer, por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.

V. Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político - pública.

VI. Proporcionar información falsa, errada o imprecisa que induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político - públicas.

VII. Impedir o restringir la reincorporación de la mujer a su cargo, cuando hagan uso de una licencia justificada, incluyendo la licencia de maternidad.

VIII. Restringir el uso de la palabra, en las asambleas, sesiones u otras reuniones, así como su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, a que tenga derecho conforme a la reglamentación establecida.

IX. Restringir o impedir el uso de las acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos, y/o evitar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.

X. Imponer sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos.

XI. Aplicar sanciones pecuniarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retención de salarios.

XII. Divulgar o revelar información personal y privada con el objetivo de menoscabar la dignidad de la mujer como ser humano, o información falsa relativa a sus funciones con el objetivo de desprestigiar su gestión, ambos como medios de presión para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.

XIII. Divulgar información falsa con el objetivo de desprestigiar su gestión y obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.

XIV. Obligar a la mujer, mediante la fuerza o intimidación, a suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad, al interés público o general.

Artículo 40.- ...

I a la XVIII.- ...

XIX.- El Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Artículo 44.- ...

I a la XX.- ...

XXI.- Sensibilizar y capacitar, con enfoque intercultural de educación democrática, sobre el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;

XXII.- Facilitar el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y su permanencia en los espacios de toma de decisiones;

XXIII.- Definir recomendaciones específicas mediante las cuales las instituciones públicas, políticas, sociales, privadas, electorales y sindicales creen sus propios instrumentos y mecanismos internos para prevenir y combatir la violencia política contra las mujeres, y

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 9 de enero del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN

Versión Íntegra inciso "d"

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una mujer dirigiendo un país o gobernando un Estado era algo inconcebible en el siglo pasado, cuando la participación femenina se restringía al ámbito familiar y gran parte de las mujeres estaban subordinadas a la voluntad del hombre y marginadas de las decisiones públicas.

Mientras las mujeres incursionaban en áreas como la literatura, el deporte o la ciencia, la política se había mantenido como una esfera exclusiva de los varones. Tras décadas de luchas y movimientos sociales, la situación cambió y las mujeres lograron el reconocimiento de sus derechos políticos y civiles, abriéndose camino en la esfera pública. En su paso del ámbito familiar al político, fueron destrozando añejos estereotipos y paradigmas que durante siglos habían definido e impuesto la manera como debían comportarse y hasta pensar. Sin embargo, la salida del hogar y los nuevos roles no modificaron un lastre al que las mujeres se han enfrentado desde la antigüedad: la violencia de género; al contrario, en el ámbito político también se replicaron las agresiones físicas, verbales, psicológicas, económicas, sexuales y patrimoniales, manifestándose a veces de forma personal o a través de redes sociales y medios de comunicación.

Al presentarse en el escenario público, la violencia de género se ha convertido también en una táctica política en México para hacer desistir o impedir a las mujeres el participar libremente (como aspirantes, candidatas o a través de su voto) en las decisiones de su comunidad y su país. Incluso, suele utilizarse como estrategia o método de coerción para que ellas no ejerzan plenamente su autoridad cuando son electas o designadas en cargos de gobierno, repercutiendo además en el cumplimiento y debido desempeño de sus funciones político-públicas. Si bien en, México aún no existe una ley específica en la materia y el concepto sólo está previsto (desde 2015) en las legislaciones de Jalisco y Campeche. La violencia política contra las mujeres puede definirse como “todas las acciones y omisiones basadas en elementos de género, en el ejercicio de los

derechos político-electorales, que menoscaben o anulen el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La violencia política es un fenómeno que puede afectar tanto a hombres como a mujeres, pero su planteamiento se hace desde una perspectiva de género, porque las acciones generan un impacto diferente sobre ellas; esto, principalmente por la desigualdad social, económica y cultural a la que históricamente se han enfrentado, colocándolas en un contexto de desventajas y como un colectivo vulnerable, obligando al Estado a generar medidas especiales para proteger su desarrollo como ciudadanas y personas. En un entorno donde los prejuicios y estereotipos han colocado al género femenino durante siglos en un sistema patriarcal, es común que sean los varones los que gobiernan, deciden y ordenan; y las mujeres, quienes acatan, aceptan y obedecen.

De ahí que las cuotas de género son la primera acción afirmativa para equilibrar la presencia y representación de hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

Cabe mencionar, que a 66 años del reconocimiento de su derecho a votar y ser votadas, en el año 2014 México dio el primer paso histórico en la vida democrática del país, al reconocer constitucionalmente la paridad como un derecho ciudadano y principio de igualdad que es inherente a todos los seres humanos para que, con independencia de su sexo, puedan libremente desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por estereotipos, roles de género rígidos y prejuicios.

Posteriormente, el segundo paso fue el 6 de junio del año pasado, cuando fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una reforma esperada que finalmente se hizo realidad. Es de resaltarse el uso de lenguaje inclusivo, en el artículo 35 se habla ya de “ciudadanía” no de ciudadanos, el 52 de “diputadas y diputados”, el 56 de “senadoras y senadores” y el 94 de “Ministras y Ministros”; lo que no se nombra no existe, se introdujo la paridad de género (principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos públicos y privados (partidos políticos, organismos autónomos), es decir, consiste en hacer realidad el derecho a la igualdad en la composición de municipios indígenas y no indígenas, en todos los cargos de elección popular (antes únicamente para las legislaturas federales), en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de Estado tanto federal como estatales, y en la integración de los órganos

jurisdiccionales federales (Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito).

Ciertamente, este Honorable Congreso del Estado, ya realizó las reformas correspondientes a fin de respetar y estar en armonía con el pacto federal. Ya que sin duda es una de las reformas democráticas más importantes que ha tenido nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esto en razón de que las mujeres constituyen el 52 por ciento del padrón electoral y, por tanto deben estar representadas; falta mucho camino por andar, por ello, el objetivo de la presente reforma es precisamente garantizar que realmente se cumpla la finalidad de la reforma antes mencionada, por lo cual es necesario la reeducación de todas y todos, en la que se tenga conciencia de la igualdad y que la misma se reconozca y se garantice para todas y todos los mexicanos.

Ahora bien, para alcanzar y ejercer el poder real, las mujeres deben vencer múltiples barreras. Primero, muchas mujeres siguen teniendo la completa responsabilidad del trabajo en el hogar y la crianza de niños/as. Hasta en tanto que los hogares adopten una distribución más equitativa de las responsabilidades domésticas, y los gobiernos instituyan políticas a favor de la familia, los costos de seguir una carrera política y simultáneamente cumplir con las responsabilidades familiares pueden resultar muy elevados para muchas mujeres. Resulta claro que las mujeres más pobres van a tener aún mayores dificultades para participar en la vida política si su principal preocupación es cubrir sus necesidades básicas.

El logro de la paridad en los cargos públicos y en las contiendas electorales, supone también una transformación radical de las instituciones y de la vida social, que han de reconocer la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere, necesariamente, de normas jurídicas y políticas públicas que reconozcan sus necesidades estratégicas y la superación del desequilibrio actual entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones para conseguir una igualdad de facto, esto es, paritaria e incluyente. Sin embargo, las medidas orientadas a reconocer los derechos desde un punto de vista formal y material, no son suficientes.

Para hacer realidad el derecho a la igualdad, es necesario que el Estado diseñe e implemente medidas transformativas, entre otras cosas, de los estereotipos que avalan y legitiman un trato discriminatorio.

Con el logro de la paridad electoral, que conlleva un mayor incremento de participación de las mujeres en las candidaturas a puestos de elección popular se han

desencadenado potencialmente y hecho visibles una serie de comportamientos que evidencian la violencia y discriminación políticas contra las mujeres, siendo esto muestra y reflejo de la tendencia global y estructural del comportamiento social.

Un primer reto para las mujeres es concientizarnos de la violencia política que sufrimos además de visibilizarla y denunciarla.

En nuestro país, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género, por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguir y sancionar los hechos que podrían constituir violencia política, y especialmente, la violencia política contra las mujeres por razón de su sexo.

La violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales, de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla.

En efecto, la violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres e incluso tiene lugar por razones de género. Por ello, resulta necesario legislar y conceptualizar la violencia política contra las mujeres, ya que de ello depende que estén en condiciones de igualdad para desarrollarse en el ámbito político - electoral.

En Latinoamérica, hasta el momento, únicamente Bolivia cuenta con una ley específica en la materia, mientras que en Costa Rica, Ecuador, México y Perú, se han presentado iniciativas pero no se han aprobado.

Por lo que se refiere a los estados de la República Mexicana, sólo 2 estados no han tipificado la violencia política (Puebla y Guerrero). Dos la han incluido en la Constitución estatal (Chiapas y Ciudad de México); nueve la incluyen en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Veracruz); uno en la ley electoral local (Nayarit). Oaxaca, es la única entidad que además de tener el delito en la Ley de Acceso, tiene tipificada la violencia política en el Código Penal y la sanción incluye penas de privación de la libertad y multa.

Actualmente en la Cámara de Diputados federal se discuten ocho iniciativas, una de ellas enviada por el Senado de la República, para tipificar la violencia política de género antes del proceso electoral 2021.

Ante este contexto y la falta de una ley específica en México se consideró necesario y pertinente emitir un protocolo en el que se establecen las acciones urgentes frente a casos de violencia política contra las mujeres, con el fin de prevenir y evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas.

Ciertamente, se encuentran contemplados en el mencionado Protocolo las instituciones obligadas a dar atención a la violencia política contra las mujeres en tiempos electorales, y no en todo momento cuando se cometan actos de violencia política contra las mujeres, así tenemos por ejemplo que los procedimientos con los que cuenta el INE para investigar y sancionar comprenden únicamente aquellas acciones u omisiones consideradas como infracciones de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y no comprende las conductas que tengan lugar en la vida interna de los partidos políticos, en cuyo caso, su investigación y sanción será materia de la justicia intrapartidaria o, en su caso, de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Por ello, ante el incremento de la participación femenina en el próximo proceso electoral de 2021, será vital garantizar que prevalezca el respeto a los derechos de las mujeres, abonar a una democracia incluyente y más equitativa, libre de violencia y discriminación.

Expuesto lo anterior, nos motiva a actuar para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género y a realizar el planteamiento urgente de la tipificación del delito como tal en los instrumentos jurídicos específicos para nuestro estado que garanticen a las mujeres su derecho a participar en política, y de hacer política sin que se violenten sus derechos humanos, como lo refiere el artículo primero constitucional.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, se propone adicionar el inciso V al artículo 64; el inciso IV al artículo 65; así como el inciso d) al artículo 66 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

Precisado lo anterior, la finalidad de la presente iniciativa consiste en reformar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de armonizarla con las iniciativas subsecuentes que presentaré y que reformarán diversas

disposiciones a la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 y a la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de que dichos ordenamientos están correlacionados para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género, ya que este tipo de violencia se registra al intentar frenar a las mujeres en su intento por ejercer sus derechos político-electorales. Tales acciones frenan y perjudican esos derechos por el simple hecho de ser mujeres, lo que revela una amplia escala de expresiones en su contra. Por lo que, sin duda alguna esta iniciativa constituye una respuesta necesaria a la convicción de nuestra sociedad guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 456 DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se propone adicionar el inciso V al artículo 64; el inciso IV al artículo 65; así como el inciso d) al artículo 66 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

Artículo 64.- ...

I a la IV...

V.- Cuando se realicen actos que constituyan violencia política en razón de género, se acredite y sea determinante para el resultado de la misma.

Artículo 65.- ...

I a la III...

IV.- Cuando se realicen actos que constituyan violencia política en razón de género, se acredite y sea determinante para el resultado de la misma.

Artículo 66.- ...

Del inciso a) al c)...

d).- Cuando se realicen actos que constituyan violencia política en razón de género, se acredite y sea determinante para el resultado de la misma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 9 de enero del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN

Versión Íntegra inciso "e"

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una mujer dirigiendo un país o gobernando un Estado era algo inconcebible en el siglo pasado, cuando la participación femenina se restringía al ámbito familiar y

gran parte de las mujeres estaban subordinadas a la voluntad del hombre y marginadas de las decisiones públicas.

Mientras las mujeres incursionaban en áreas como la literatura, el deporte o la ciencia, la política se había mantenido como una esfera exclusiva de los varones. Tras décadas de luchas y movimientos sociales, la situación cambió y las mujeres lograron el reconocimiento de sus derechos políticos y civiles, abriéndose camino en la esfera pública. En su paso del ámbito familiar al político, fueron destrozando añejos estereotipos y paradigmas que durante siglos habían definido e impuesto la manera como debían comportarse y hasta pensar. Sin embargo, la salida del hogar y los nuevos roles no modificaron un lastre al que las mujeres se han enfrentado desde la antigüedad: la violencia de género; al contrario, en el ámbito político también se replicaron las agresiones físicas, verbales, psicológicas, económicas, sexuales y patrimoniales, manifestándose a veces de forma personal o a través de redes sociales y medios de comunicación.

Al presentarse en el escenario público, la violencia de género se ha convertido también en una táctica política en México para hacer desistir o impedir a las mujeres el participar libremente (como aspirantes, candidatas o a través de su voto) en las decisiones de su comunidad y su país. Incluso, suele utilizarse como estrategia o método de coerción para que ellas no ejerzan plenamente su autoridad cuando son electas o designadas en cargos de gobierno, repercutiendo además en el cumplimiento y debido desempeño de sus funciones político-públicas. Si bien en, México aún no existe una ley específica en la materia y el concepto sólo está previsto (desde 2015) en las legislaciones de Jalisco y Campeche. La violencia política contra las mujeres puede definirse como "todas las acciones y omisiones basadas en elementos de género, en el ejercicio de los derechos político-electorales, que menoscaben o anulen el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La violencia política es un fenómeno que puede afectar tanto a hombres como a mujeres, pero su planteamiento se hace desde una perspectiva de género, porque las acciones generan un impacto diferente sobre ellas; esto, principalmente por la desigualdad social, económica y cultural a la que históricamente se han enfrentado, colocándolas en un contexto de desventajas y como un colectivo vulnerable, obligando al Estado a generar medidas especiales para proteger su desarrollo como ciudadanas y personas. En un entorno donde los prejuicios y estereotipos han colocado al género femenino durante siglos en un sistema patriarcal, es

común que sean los varones los que gobiernan, deciden y ordenan; y las mujeres, quienes acatan, aceptan y obedecen.

De ahí que las cuotas de género son la primera acción afirmativa para equilibrar la presencia y representación de hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

Cabe mencionar, que a 66 años del reconocimiento de su derecho a votar y ser votadas, en el año 2014 México dio el primer paso histórico en la vida democrática del país, al reconocer constitucionalmente la paridad como un derecho ciudadano y principio de igualdad que es inherente a todos los seres humanos para que, con independencia de su sexo, puedan libremente desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por estereotipos, roles de género rígidos y prejuicios.

Posteriormente, el segundo paso fue el 6 de junio del año pasado, cuando fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una reforma esperada que finalmente se hizo realidad. Es de resaltarse el uso de lenguaje inclusivo, en el artículo 35 se habla ya de “ciudadanía” no de ciudadanos, el 52 de “diputadas y diputados”, el 56 de “senadoras y senadores” y el 94 de “Ministras y Ministros”; lo que no se nombra no existe, se introdujo la paridad de género (principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos públicos y privados (partidos políticos, organismos autónomos), es decir, consiste en hacer realidad el derecho a la igualdad en la composición de municipios indígenas y no indígenas, en todos los cargos de elección popular (antes únicamente para las legislaturas federales), en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de Estado tanto federal como estatales, y en la integración de los órganos jurisdiccionales federales (Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito).

Ciertamente, este Honorable Congreso del Estado, ya realizó las reformas correspondientes a fin de respetar y estar en armonía con el pacto federal. Ya que sin duda es una de las reformas democráticas más importantes que ha tenido nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esto en razón de que las mujeres constituyen el 52 por ciento del padrón electoral y, por tanto deben estar representadas; falta mucho camino por andar, por ello, el objetivo de la presente reforma es precisamente garantizar que realmente se cumpla la finalidad de la reforma antes mencionada, por lo cual es necesario la reeducación de todas y todos, en la que se tenga conciencia de la igualdad y que la misma se

reconozca y se garantice para todas y todos los mexicanos.

Ahora bien, para alcanzar y ejercer el poder real, las mujeres deben vencer múltiples barreras. Primero, muchas mujeres siguen teniendo la completa responsabilidad del trabajo en el hogar y la crianza de niños/as. Hasta en tanto que los hogares adopten una distribución más equitativa de las responsabilidades domésticas, y los gobiernos instituyan políticas a favor de la familia, los costos de seguir una carrera política y simultáneamente cumplir con las responsabilidades familiares pueden resultar muy elevados para muchas mujeres. Resulta claro que las mujeres más pobres van a tener aún mayores dificultades para participar en la vida política si su principal preocupación es cubrir sus necesidades básicas.

El logro de la paridad en los cargos públicos y en las contiendas electorales, supone también una transformación radical de las instituciones y de la vida social, que han de reconocer la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere, necesariamente, de normas jurídicas y políticas públicas que reconozcan sus necesidades estratégicas y la superación del desequilibrio actual entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones para conseguir una igualdad de facto, esto es, paritaria e incluyente. Sin embargo, las medidas orientadas a reconocer los derechos desde un punto de vista formal y material, no son suficientes.

Para hacer realidad el derecho a la igualdad, es necesario que el Estado diseñe e implemente medidas transformativas, entre otras cosas, de los estereotipos que avalan y legitiman un trato discriminatorio.

Con el logro de la paridad electoral, que conlleva un mayor incremento de participación de las mujeres en las candidaturas a puestos de elección popular se han desencadenado potencialmente y hecho visibles una serie de comportamientos que evidencian la violencia y discriminación políticas contra las mujeres, siendo esto muestra y reflejo de la tendencia global y estructural del comportamiento social.

Un primer reto para las mujeres es concientizarnos de la violencia política que sufrimos además de visibilizarla y denunciarla.

En nuestro país, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género, por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguir y sancionar los hechos que podrían constituir violencia política, y especialmente, la violencia política contra las mujeres por razón de su sexo.

La violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales, de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla.

En efecto, la violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres e incluso tiene lugar por razones de género. Por ello, resulta necesario legislar y conceptualizar la violencia política contra las mujeres, ya que de ello depende que estén en condiciones de igualdad para desarrollarse en el ámbito político - electoral.

En Latinoamérica, hasta el momento, únicamente Bolivia cuenta con una ley específica en la materia, mientras que en Costa Rica, Ecuador, México y Perú, se han presentado iniciativas pero no se han aprobado.

Por lo que se refiere a los estados de la República Mexicana, sólo 2 estados no han tipificado la violencia política (Puebla y Guerrero). Dos la han incluido en la Constitución estatal (Chiapas y Ciudad de México); nueve la incluyen en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Veracruz); uno en la ley electoral local (Nayarit). Oaxaca, es la única entidad que además de tener el delito en la Ley de Acceso, tiene tipificada la violencia política en el Código Penal y la sanción incluye penas de privación de la libertad y multa.

Actualmente en la Cámara de Diputados federal se discuten ocho iniciativas, una de ellas enviada por el Senado de la República, para tipificar la violencia política de género antes del proceso electoral 2021.

Ante este contexto y la falta de una ley específica en México se consideró necesario y pertinente emitir un protocolo en el que se establecen las acciones urgentes frente a casos de violencia política contra las mujeres, con el fin de prevenir y evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas.

Ciertamente, se encuentran contemplados en el mencionado Protocolo las instituciones obligadas a dar atención a la violencia política contra las mujeres en

tiempos electorales, y no en todo momento cuando se cometan actos de violencia política contra las mujeres, así tenemos por ejemplo que los procedimientos con los que cuenta el INE para investigar y sancionar comprenden únicamente aquellas acciones u omisiones consideradas como infracciones de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y no comprende las conductas que tengan lugar en la vida interna de los partidos políticos, en cuyo caso, su investigación y sanción será materia de la justicia intrapartidaria o, en su caso, de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Por ello, ante el incremento de la participación femenina en el próximo proceso electoral de 2021, será vital garantizar que prevalezca el respeto a los derechos de las mujeres, abonar a una democracia incluyente y más equitativa, libre de violencia y discriminación.

Expuesto lo anterior, nos motiva a actuar para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género y a realizar el planteamiento urgente de la tipificación del delito como tal en los instrumentos jurídicos específicos para nuestro estado que garanticen a las mujeres su derecho a participar en política, y de hacer política sin que se violenten sus derechos humanos, como lo refiere el artículo primero constitucional.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, se propone adicionar la fracción VI al artículo 33, así como también la fracción X al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Precisado lo anterior, la finalidad de la presente iniciativa consiste en reformar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de armonizarla con las iniciativas subsecuentes que presentaré y que reformarán diversas disposiciones a la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 y a la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de que dichos ordenamientos están correlacionados para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género, ya que este tipo de violencia se registra al intentar frenar a las mujeres en su intento por ejercer sus derechos político-electorales. Tales acciones frenan y perjudican esos derechos por el simple hecho de ser mujeres, lo que revela una amplia escala de expresiones en su contra. Por lo que, sin duda alguna esta iniciativa

constituye una respuesta necesaria a la convicción de nuestra sociedad guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

ARTÍCULO ÚNICO. Se propone adicionar la fracción VI al artículo 33, y se adiciona la fracción X al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

I a la V.- ...

VI.- Tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia política.

Artículo 203.- ...

I a la IX.- ...

X.- Violencia Política. Acto u omisión realizada en contra de una mujer por razón de género, que cause daño físico, psicológico, sexual o económico y tenga por objeto o resultado la restricción, suspensión o impedimento del ejercicio de sus derechos políticos, incluyendo el ejercicio del cargo; o la induzca u obligue, por cualquier medio, a tomar decisiones en contra de su voluntad acerca de esos mismos derechos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 9 de enero del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto de reforma constitucional a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y las demás iniciativas señaladas en los incisos “c”, “d” y “e” a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Guadalupe González Suastegui:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que hoy nos acompañan y público en general.

De conformidad al artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a nombre de mis compañeros diputados Zeferino Gómez Valdovinos, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celestino Cesáreo Guzmán y Cervando Ayala Rodríguez y a nombre propio, me permito presentar ante esta Soberanía para su trámite legislativo correspondiente la presente iniciativa de Ley por la que se expide la Ley de Turismo del Estado de Guerrero y abroga la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impulso a la actividad turística representa una de las apuestas más eficientes de diversas Naciones para alcanzar un nivel de crecimiento económico sostenido, por los ingresos, bienes económicos y culturales que genera. Al respecto, de acuerdo a estadísticas emitidas por la Organización Mundial del Turismo (OMT) se

sostiene que esta actividad es la responsable de crear uno de cada diez empleos en el mundo.

En nuestro país, el Turismo contribuye con el 8.8% al PIB y genera más de 4 millones de empleos directos y 6.5 millones de indirectos, y tiene mayor participación que sectores como la construcción, servicios financieros y seguro, fabricación de equipo de transporte, minería, entre otros. Por ejemplo, en el segundo semestre del año 2019 se crearon 178,730 empleos directos más, en este sector.¹

Al respecto, es necesario y urgente que en nuestra Entidad Federativa se propicien nuevas estrategias y nuevos diseños institucionales que reafirme la potencialidad turística del Estado de Guerrero que impulse un crecimiento incluyente y sostenible, así como para mejorar el desarrollo local y regional, adaptando el modelo de desarrollo turístico para hacerlo más incluyente, para fortalecer su gobernanza, incrementar apoyos a las micro y pequeñas empresas y vincular nuevos mercados y destinos.

De acuerdo a datos históricos que nos proporciona la plataforma Datatur -Compendio Estadístico- de la Secretaría de Turismo, al cierre del año 2017, Guerrero presentó las siguientes estadísticas en materia hotelera:

- a) Ocupación anual de habitaciones de 45.13%.
- b) El total de turistas es 8,326,643; de los cuales el 97% fueron visitantes nacionales y sólo 220,000 personas fueron extranjeros.
- c) 658 hoteles.
- d) El promedio de estadía de los visitantes independientemente su origen es de 1.43 días de estancia y desagregado, el turista nacional disminuye su promedio a 1.3 días mientras que el extranjero incrementa a 3.30 días de estancia.

De los datos disponibles; se puede inferir que se requiere mayor impulso a la ocupación de hoteles de categorías menores ya que estos no alcanzan a tener ocupación superior al 35%. Viéndose un área de oportunidad para impulsar el turismo social y a costo accesible; lo cual puede incorporar el incremento del indicador de estadías más largas para los visitantes nacionales.²

La pasada temporada de invierno 2019 – 2020 ha sido histórico para nuestra Entidad al ingresar más de un

millón 500 mil turistas a nuestros destinos con una ocupación hotelera promedio de 83.8 por ciento y una derrama económica de 4 mil 756.8 millones de pesos.

Si bien se ha abordado desde el tema económico la actividad turística; en lo político es necesario que todos los actores, principalmente el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, los municipios, los sectores productivos del Estado, participen activamente en la consolidación de políticas públicas, el cumplimiento normativo, la aplicación de la Ley y sus instrumentos; para que sea posible materializar los objetivos que esta iniciativa de ley propone.

De esta iniciativa, derivarán nuevas modificaciones a otras leyes que le permitan consolidar y ofrecer un enfoque transversal y de largo plazo a la actividad turística y económica del Estado, mediante la preservación de la identidad y valores culturales; de la protección de los recursos naturales existentes; modernizar el transporte e infraestructura; inclusión y no discriminación, ordenamiento territorial turístico, y por ende el desarrollo económico del Estado.

La nueva Ley de Turismo que se propone busca un modelo turístico concurrente y de coordinación que recoja las inquietudes de los municipios y su proyección en el turismo y promoción de los destinos en el extranjero con independencia de los recursos federales.

Es por lo anterior, que los diputados que suscribimos la presente iniciativa proponemos la creación de una nueva Ley de Turismo que abroge la Ley vigente y con la iniciativa propuesta encontramos los objetivos siguientes:

- Dar mayor presencia del Poder Legislativo en órganos colegiados a través de la Comisión de Turismo y en la ratificación del Procurador General de Protección del Turista.
- Dotar operatividad y ágil toma de decisiones de los órganos colegiados en materia de turismo.
- Permitir la participación a los municipios del Estado en los distintos mecanismos e instrumentos financieros de promoción turística.
- Integrar y coordinar transversalmente la municipalidad en la planeación de la política turística del Estado.
- Eliminar la duplicidad e invasión funcional o competencial entre dependencias.
- Eliminar figuras y sanciones propias al ámbito federal o de otras dependencias.
- Crear instrumentos efectivos de control, seguimiento y evaluación de la política en materia turística.

¹ Fuente: SECTUR

² Véase. SECTUR. Datatur en

https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_GRO.aspx

- Fortalecer la transparencia y mecanismos para el acceso y uso de la información para el público en general.
- Crear el Instituto Estatal de Investigación, Estudios y de Estadística del Turismo, como un órgano desconcentrado.
- Recuperar a Guerrero como puerta de llegada del turismo extranjero al país.
- Reconocer la importancia del turismo social con altos estándares de servicios y cuidado del entorno turístico.
- Establecer un marco sancionador en materia de Turismo.
- Regular las nuevas modalidades de alojamiento.
- Incorporar para la solución de conflictos entre turistas y prestadores de servicios la posibilidad de usar mecanismos alternativos de solución de controversias.

Pretendemos asimismo, que la presente iniciativa sea socializada con los que conforman el sector turístico y de conformidad al artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado a efecto de que se realice una valoración del impacto presupuestario con la creación de las nuevas figuras que proponemos:

Contenido de la propuesta:

Bajo las premisas señaladas en los párrafos anteriores, la Ley de Turismo para el Estado de Guerrero que se propone, se compone de 74 artículos, distribuidos en ocho títulos que se subdividen en 24 capítulos, redactados y estructurados de manera sencilla para su fácil comprensión.

La propuesta a considera la concurrencia y coordinación que debe existir entre autoridades y órdenes de gobierno; asimismo, se regula a los órganos colegiados de participación ciudadana siendo el Consejo Consultivo de Turismo y Consejo Municipales de turismo como órganos colegiados de consulta que tiene por objeto formular y proponer estrategias y acciones en la materia.

En la presente iniciativa se aborda la política y planeación de la actividad turística, las obligaciones para promover el turismo social, la prestación de los servicios con accesibilidad, la cultura turística, el ordenamiento turístico territorial, el turismo alternativo de reuniones y negocios y el alojamiento extra hotelero.

Mención especial es la creación del instituto de competitividad turística del Estado de Guerrero como un organismo público descentralizado de la administración

pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio como instancia encargada de capacitar y profesionalizar la actividad turística del Estado.

A través de los funcionarios turísticos empleados de empresas turísticas y prestadores de servicios turísticos de igual forma la creación del observatorio turístico del Estado de Guerrero como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio teniendo su sede en la Facultad de Turismo de la Universidad Autónoma de Guerrero y que tendrá como fin el generar información cuantitativa y cualitativa a la actividad turística del Estado, así como observar, medir y verificar la evolución del sector que nos ocupa.

Se contempla también un Consejo de Promoción Turística del Estado, para fortalecer la Promoción turística de los municipios con vocación y potencial turístico en nuestra Entidad, del mismo modo se regula la figura de la Procuraduría del Turista, como un órgano público desconcentrado de la Secretaría con rango homólogo de Subsecretaría con facultades para conciliar, orientar, asistir y asesorar a los turistas en los problemas que enfrenten con motivo de la prestación de servicios turísticos, incluidos los que ofrece el alojamiento eventual extrahotelero.

Y por último, la nueva ley que se propone establecerá la obligatoriedad para los prestadores de los servicios turísticos de inscribirse en el Registro Estatal de Turismo, que permitirá asimismo, la regulación de las diversas plataformas electrónicas que ofrecen servicios de hospedaje en el Estado. A partir de esta disposición, las personas físicas o morales que destinen total o parcialmente casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras al Alojamiento Eventual Extrahotelero en el Estado de Guerrero, por sí o por interpósita persona física o moral, deberán cumplir con la normatividad aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los diputados Zeferino Gómez Valdovinos, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celestino Cesáreo Guzmán y Cervando Ayala Rodríguez y Guadalupe González Suástegui, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular para su trámite legislativo la presente Iniciativa de Ley de Turismo del Estado de Guerrero y que abroga la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos Diputados: Guadalupe González Suástegui, Zeferino Gómez Valdovinos, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celestino Cesáreo Guzmán y Cervando Ayala Rodríguez, quienes integramos la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 23 fracción I, 79 fracción I, 229,234 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a consideración de ésta Honorable Soberanía, la presente iniciativa de Ley por la que se expide la Ley de Turismo del Estado de Guerrero al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impulso a la actividad turística representa una de las apuestas más eficientes de diversas naciones para alcanzar un nivel de crecimiento económico sostenido, por los ingresos, bienes económicos y culturales que genera. Al respecto, de acuerdo a estadísticas emitidas por la Organización Mundial del Turismo (OMT) se sostiene que ésta actividad es la responsable de crear uno de cada diez empleos en el mundo.

En el estudio Panorama OMT del turismo internacional Edición 2018, la misma Organización Mundial del Turismo (OMT), señala que en 2017 los ingresos a nivel mundial fueron estimados en 1.34 billones de dólares; de los cuales el 24% corresponden al continente americano. Asimismo, se señala que el turismo como categoría de exportación a escala mundial representa el tercer lugar y en algunos países en desarrollo llega a tener la primera posición.³

En nuestro país, el Turismo contribuye con el 8.8% al PIB y genera más de 4 millones de empleos directos y 6.5 millones de indirectos, y tiene mayor participación que sectores como construcción, servicios financieros y seguro, fabricación de equipo de transporte, minería, entre otros. Por ejemplo, en el segundo semestre del año 2019 se crearon 178,730 empleos directos más, en éste sector.⁴

Asimismo, de acuerdo al “Ranking de Turismo Internacional 2018” al cierre del año 2018, a nuestro País

ingresaron más de 41.4 millones de turistas que representó la captación de 22 mil 500 millones de dólares, posicionándonos en la séptima posición en turismo de internación y en el 16 lugar mundial en recepción de divisas por turismo, como se describe en la siguiente tabla:⁵

Principales destinos turísticos en el mundo									
Por Ingreso de Divisas (miles de millones de dólares)					Por Llegada de Turistas (millones de turistas)				
Clasificación		País	Año		Clasificación		País	Año	
2017	2018		2017	2018	2017	2018		2017	2018
1	1	Estados Unidos	210.7	214.5	1	1	Francia	86.9	n.d
2	2	España	68.1	73.8	2	2	España	81.9	82.8
3	3	Francia	60.7	67.4	3	3	Estados Unidos	76.9	N.D
4	4	Tailandia	56.9	63.0	4	4	China	60.7	62.9
5	5	Reino Unido	49.0	51.9	5	5	Italia	58.3	62.1
6	6	Italia	44.2	49.3	8	6	Turquía	37.6	45.8
7	7	Australia	41.7	45.0	6	7	México	39.3	41.4
8	8	Alemania	39.8	43.0	9	8	Alemania	37.5	38.9
11	9	Japón	34.1	41.1	10	9	Tailandia	35.5	38.3
9	10	China	38.6	40.4	7	10	Reino Unido	37.7	N.D
10	11	Macao (China)	35.6	40.2	12	11	Japón	28.7	31.2
12	12	Hong Kong (China)	33.3	36.7	11	12	Austria	29.5	30.8
13	13	India	27.4	28.6	14	13	Grecia	27.2	30.1
14	14	Turquía	22.5	25.2	13	14	Hong Kong (China)	27.9	29.3
17	15	Austria	20.4	23.0	15	15	Malasia	25.9	25.8
15	16	México	21.3	22.5	16	16	Rusia	24.4	24.6
18	17	Canadá	20.3	21.9	17	17	Portugal	21.2	N.D
16	18	Emiratos Arabes Unidos	21.0	21.4	18	18	Canadá	20.9	21.1

⁵ Secretaría de Turismo. **Ranking de Turismo Internacional 2018**. Datatur. Análisis Integral del Turismo. [en línea] [fecha de consulta: 09-enero-2020] <https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

³ <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284419890>

⁴ Fuente: SECTUR

Principales destinos turísticos en el mundo									
Por Ingreso de Divisas (miles de millones de dólares)					Por Llegada de Turistas (millones de turistas)				
Clasificación		País	Año		Clasificación		País	Año	
2017	2018		2017	2018	2017	2018		2017	2018
Total mundial			1,448		Total mundial			1,403	

De acuerdo al Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática (INEGI), en su reporte de la actividad turística señala que para el periodo abril-junio del 2019, el Indicador Trimestral del PIB Turístico aumentó 0.4% y el del Consumo Turístico Interior registró un alza de 0.9% en términos reales frente al trimestre inmediato anterior con cifras desestacionalizadas.⁶

Actividad turística
Cifras desestacionalizadas por componente

Variación anual 0.3
2019 2T

Concepto	Variación % respecto al trimestre previo	Variación % respecto a igual trimestre del año anterior
PIB Turístico	0.4	0.3
Bienes	0.4	-0.8
Servicios	0.5	0.5
Consumo Turístico Interior	0.9	0.7
Interno	1.7	0.4
Receptivo	-0.3	2.2

La Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, ha informado, que del total de turistas internacionales que visitan a nuestro País, el 84.7% se concentra en 6 (seis) destinos: (47.9% Cancún- Riviera Maya, 14.6% Ciudad de México, 8.8% Puerto Vallarta y Riviera Nayarit,

6.8% Tijuana, Ensenada y 6.5% Los Cabos). Pese a que la oferta turística es mucho más amplia, la promoción y las políticas turísticas se han enfocado a estos lugares. De igual forma, la llegada de pasajeros internacionales corre casi la misma suerte (42.1% Cancún, 26.0% Ciudad de México, 9.3% Los Cabos, 8.0% Puerto Vallarta, 5.7% Guadalajara y 1.5% Monterrey).⁷

Al respecto, es necesario y urgente que en nuestra Entidad Federativa se propicien nuevas estrategias y nuevos diseños institucionales que reafirme la potencialidad turística del Estado de Guerrero que impulse un crecimiento incluyente y sostenible, así como para mejorar el desarrollo local y regional, adaptando el modelo de desarrollo turístico para hacerlo más incluyente, para fortalecer su gobernanza, incrementar apoyos a las micro y pequeñas empresas y vincular nuevos mercados y destinos.

De acuerdo a datos históricos que nos proporciona la plataforma Datatur -Compendio Estadístico- de la Secretaría de Turismo, al cierre del año 2017, Guerrero presentó las siguientes estadísticas en materia hotelera:

- a) Ocupación anual de habitaciones de 45.13%.
- b) El total de turistas es 8,326,643; de los cuales el 97% fueron visitantes nacionales y solo 220,000 personas fueron extranjeros.
- c) 658 hoteles.
- d) El promedio de estadía de los visitantes independientemente su origen es de 1.43 días de estancia y desagregado, el turista nacional disminuye su promedio a 1.3 días mientras que el extranjero incrementa a 3.30 días de estancia.

De los datos disponibles; se puede inferir que se requiere mayor impulso a la ocupación de hoteles de categorías menores ya que estos no alcanzan a tener ocupación superior al 35% (de 1 a 3 Estrellas). Viéndose un área de oportunidad para impulsar el turismo social y a costo accesible; lo cual puede incorporar el incremento del indicador de estadías más largas para los visitantes nacionales.⁸

Otro referente de la actividad turística es el arribo de cruceros al Estado; lo cual es un aspecto importante que

⁶ INEGI Cifras durante el segundo trimestre de 2019 [en línea] [fecha de consulta: 09-enero-2020] <https://www.inegi.org.mx/temas/itaf/>

⁷ Comparecencia en el Senado de la República el pasado 4 de septiembre de 2019, del secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués

⁸ Véase. SECTUR. Datatur en https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_GRO.aspx

busca incorporarse en la propuesta ya que los datos en este rubro no son alentadores.

De acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cifras de Dirección General de Puertos, de los dos existentes al primer trimestre de 2019 en su acumulado, en el estado solo Acapulco recibe cruceros; pero a este solo ha recibido el 1.6% del total de cruceros del país colocándose por debajo de Mazatlán o La Paz.⁹

La información disponible en lo que respecta a vuelos internacionales directos que llegan al Estado; solo con fines informativos en la página del Grupo Aeroportuario que administra el Aeropuerto de Acapulco se conoce solo una línea y ruta Acapulco –Houston; mientras que Zihuatanejo presenta mayor oferta tanto para estados Unidos como para Canadá.¹⁰

Si bien se ha abordado desde el tema económico la actividad turística; en lo político es necesario que todos los actores, principalmente el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, los municipios, los sectores productivos del Estado, participen activamente en la consolidación de políticas públicas, el cumplimiento normativo, la aplicación de la Ley y sus instrumentos; para que sea posible materializar los objetivos que esta iniciativa de ley se propone.

De esta iniciativa, derivarán nuevas modificaciones a otras leyes que le permitan consolidar y ofrecer un enfoque transversal y de largo plazo a la actividad turística y económica del Estado, mediante la preservación de la identidad y valores culturales; de la protección de los recursos naturales existentes; modernizar el transporte e infraestructura; inclusión y no discriminación, ordenamiento territorial turístico, y por ende el desarrollo económico del Estado.

No pasa inadvertido, que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en materia turística, propone desarrollar importantes proyectos de infraestructura para la región sur-sureste, que pretende impulsar el desarrollo socioeconómico del presente sexenio como el “Tren Maya” que tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán; el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec el cual su eje será el Corredor Multimodal Interoceánico,

⁹ Véase. SCT. Datatur en <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/Actividades%20en%20Crucero.aspx>

¹⁰ Véase. Grupo OMA. Consultado en: <https://www.oma.aero/es/pasajeros/zihuatanejo/vuelos/aerolineas-y-rutas.php>

que aprovechará la posición del Istmo para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, modernizándose el ferrocarril del Istmo de Tehuantepec y los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca, y en los 76 municipios oaxaqueños y veracruzanos involucrados en este programa se disminuirán el IVA y el ISR y se ofrecerá combustible a precios reducidos, por mencionar algunos.

Como es de advertirse, el Estado de Guerrero, no se encuentra contemplado en los megaproyectos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo por lo que es necesario orientar desde la Ley una política turística autónoma y novedosa; que no esté subordinada a una política de turismo centralizada desde la Federación. Busca un modelo turístico si concurrente y de coordinación, pero que recoja las inquietudes de los municipios, su proyección en el turismo; promoción de los destinos en el extranjero con independencia de los recursos federales.

Esta propuesta de Ley recoge la estructura básica de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero; pero derivado de las modificaciones a la Ley General de Turismo, así como a los cambios políticos nacionales y locales; los factores sociales y económicos del país y del estado. Se hace necesario tener un dispositivo legal actualizado, coherente, real y aplicable. En síntesis, hacer una ley viva y tangible en sus resultados.

Es por lo anterior que se requiere de una nueva ley en materia de turismo que permita realizar las adecuaciones legales necesarias para que se ponga a la vanguardia en materia turística al Estado; y con la iniciativa propuesta encontramos los objetivos siguientes:

- Dar mayor presencia del Poder Legislativo en órganos colegiados a través de la Comisión de Turismo y en la ratificación del Procurador General de Protección del Turista.
- Dotar operatividad y ágil toma de decisiones de los órganos colegiados en materia de turismo.
- Permitir la participación a los municipios del estado en los distintos mecanismos e instrumentos financieros de promoción turística.
- Integrar y coordinar transversalmente la municipalidad en la planeación de la política turística del Estado.
- Eliminar la duplicidad e invasión funcional o competencial entre dependencias.

- Eliminar figuras y sanciones propias al ámbito federal o de otras dependencias.
- Crear instrumentos efectivos de control, seguimiento y evaluación de la política en materia turística.
- Fortalecer la transparencia y mecanismos para el acceso y uso de la información para el público en general.
- Crear el Instituto Estatal de Investigación, Estudios y de Estadística del Turismo, como un órgano desconcentrado.
- Recuperar a Guerrero como puerta de llegada del turismo extranjero al país.
- Reconocer la importancia del turismo social con altos estándares de servicios y cuidado del entorno turístico.
- Establecer un marco sancionador en materia de Turismo.
- Regular las nuevas modalidades de alojamiento.
- Incorporar para la solución de conflictos entre turistas y prestadores de servicios la posibilidad de usar mecanismos alternativos de solución de controversias.

Esta Ley debe integrar la aspiración más profunda y los deseos de cada persona; de un turismo de largo plazo, de presencia de visitantes nacionales como de extranjeros, que ofrezca toda una gama de servicios, experiencias y sobre todo sea incluyente; accesible, social y sustentable.

Con esta iniciativa, se desea que la política turística estatal sea activa, independiente pero concurrente con la política nacional. Que permita al Estado de Guerrero ser un punto estratégico y directo de llegada del turismo extranjero; que exista una transversalidad normativa y el establecimiento de mecanismos para el fomento, promoción y desarrollo turístico de la Entidad.

Se busca una “Ley de Turismo para el Estado de Guerrero” que trascienda en el tiempo pero que se adecue a la realidad de nuestra sociedad, economía y detone el desarrollo equilibrado entre las regiones y municipios de nuestro estado.

La presente iniciativa incorpora los puntos de vista técnicos y de impacto, provenientes de las Mesas de Trabajo para la Revisión de la normativa en materia

turística organizadas por la Comisión de Turismo. En dichas mesas participaron y contribuyeron el sector académico representado por la Universidad Autónoma del Estado de Guerrero; el sector turístico a través del Colegio de Licenciados en Turismo; observadores de la Secretaría de Turismo del Estado y equipo técnico de los legisladores locales integrantes de la Comisión.

De igual forma, pretendemos que la presente iniciativa sea socializada con los que conforman el sector turístico y de conformidad al artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, a efecto de que se realice una valoración del impacto presupuestario con la creación de las nuevas figuras que establece la presente iniciativa.

Lo anterior, deja de manifiesto el consenso y la incorporación de una visión técnica pero también política ampliada de lo que puede ser una nueva y mejor Ley de Turismo que lleve a Guerrero ser nuevamente un referente nacional e internacional por su gama de oferta turística; hacer de Guerrero el lugar del turismo del siglo XXI y de todas las generaciones, que sus playas, sus pueblos mágicos, su riqueza natural, cultural y de su gente, sea el turismo de experiencias para toda la vida.

Contenido de la propuesta:

Bajo las premisas señaladas en los párrafos anteriores, la Ley de Turismo para el Estado de Guerrero que se propone, se compone de 74 artículos, distribuidos en ocho títulos que se subdividen en 24 capítulos, redactados y estructurados de manera sencilla para su fácil comprensión.

En ese sentido, el Título Primero "Disposiciones Generales", establece el objeto de la Ley, los sujetos obligados para su cumplimiento y el glosario.

En el Título Segundo se establece la Concurrencia y Coordinación que debe existir entre autoridades y órdenes de Gobierno, las atribuciones del Gobernador y de la Secretaría de Turismo en el Estado y de los Municipios y la figura de la Comisión Intersecretarial de Turismo, como órgano de carácter ejecutivo que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística, mismo que será presidida por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

El Título Tercero, regula a los Órganos Colegiados de Participación Ciudadana, siendo el Consejo Consultivo de Turismo y Consejos Municipales de Turismo como órganos colegiados de consulta que tienen por objeto formular y proponer estrategias y acciones en la materia,

con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en la Entidad Federativa y de los Municipios, respectivamente.

En el Título Cuarto se incluyen trece capítulos, y se abordan la Política y Planeación de la Actividad Turística, las obligaciones para promover el turismo social, la prestación de los servicios con accesibilidad, la cultura turística, el ordenamiento turístico territorial, el turismo alternativo, de reuniones y negocios y el alojamiento extrahotelero.

Mención especial, es la creación del Instituto de Competitividad Turística del Estado de Guerrero como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio como instancia encargada de capacitar y profesionalizar la actividad turística del estado, a través de los funcionarios turísticos, empleados de empresas turísticas y prestadores de servicios turísticos; de igual forma, la creación del Observatorio Turístico del Estado de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo su sede en la Facultad de Turismo de la Universidad Autónoma de Guerrero y que tendrá como fin el generar información cuantitativa y cualitativa a la actividad turística del estado, así como observar, medir y verificar la evolución del sector que nos ocupa.

El Título Quinto, establece el Consejo de Promoción Turística del Estado, para fortalecer la Promoción turística de los municipios con vocación y potencial turístico en nuestra Entidad, tanto a nivel nacional como internacional, subsanando así la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México ordenada por el Ejecutivo Federal en el año 2019.

En el Título Sexto, se regula la figura de la Procuraduría del Turista, como un órgano público desconcentrado de la Secretaría con rango homólogo de Subsecretaría con facultades para conciliar, orientar, asistir y asesorar a los turistas en los problemas que enfrenen con motivo de la prestación de servicios turísticos, incluidos los que ofrece el alojamiento eventual extrahotelero.

En el Título Séptimo se establece la obligatoriedad para los prestadores de los servicios turísticos de inscribirse en el Registro Estatal de Turismo, que permitirá asimismo, la regulación de las diversas plataformas electrónicas que ofrecen servicios de hospedaje en el estado. A partir de esta disposición, las personas físicas o morales que destinen total o parcialmente casas, departamentos, residencias, villas,

condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras al Alojamiento Eventual Extrahotelero en el Estado de Guerrero, por sí o por interpósita persona física o moral, deberán cumplir con la normatividad aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

Asimismo, se establecen en éste Título los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos así como de los turistas.

Para cerrar, en el Título Octavo se establecen la verificación y certificación de la calidad de los servicios turísticos, así como las sanciones por las infracciones a la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por éste conducto nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, la presente Iniciativa por el que se expide la Ley de Turismo del Estado de Guerrero y abroga la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero; para quedar como sigue:

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO _____

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general y obligatoria en todo el Estado de Guerrero, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y, en lo que corresponda, a los órganos y organismos de la Administración Pública Estatal. La facultad reglamentaria de esta Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Los Ayuntamientos podrán emitir los lineamientos conforme a los cuales se regirá de manera específica la actividad turística en el ámbito municipal.

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo del Estado y municipios; así como las de participación de los sectores social, privado y académico.

II. Impulsar la diversificación e innovación de la oferta de productos y servicios turísticos, con la participación de los sectores social, público, privado y académico.

III. Determinar las medidas pertinentes para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de la entidad, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios establecidos por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación y aprovechamiento de nuevos atractivos y destinos turísticos;

IV. Promover el cuidado y preservación de la imagen turística del Estado;

V. Impulsar la modernización y fortalecer la infraestructura turística

VI. Promover eficazmente los destinos turísticos de la entidad.

VII. Establecer la reglamentación por la cual se regirá la actividad turística en el Estado.

VIII. Fijar las bases generales para la coordinación de las facultades concurrentes entre el Gobierno del Estado y los Municipios, y de estos con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, así como la participación de los sectores social y privado;

IX. Determinar bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado, las bases para las políticas, planeación y programación de la actividad turística en el estado y los municipios, a corto, mediano y largo plazo;

X. Actuar en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para salvaguardar la seguridad de los turistas, así como el debido cumplimiento de los servicios turísticos contratados.

XI. Fijar las bases para la orientación, protección y asistencia a los turistas.

XII. Establecer la integración y operación del Registro Estatal de Turismo;

XIII. Garantizar la igualdad de género y la no discriminación en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo;

XIV. Promover y coadyuvar con el gobierno federal en el desarrollo del turismo social, con un enfoque solidario.

XV. Generar las condiciones adecuadas para que los prestadores de servicios y los ayuntamientos garanticen instalaciones apropiadas para un turismo incluyente.

Artículo 3. Son Sujetos Obligados al cumplimiento de esta ley:

a) El Poder Ejecutivo del Estado;

b) Los Ayuntamientos y Consejos Municipales;

c) Los prestadores de servicios turísticos; y

d) Las personas físicas nacionales o extranjeras que asuman la calidad de turistas dentro del estado.

Quedan incluidos dentro de esta clasificación todas las dependencias, entidades, órganos y organismos de cada Sujeto Obligado, así como todos aquellos a los que esta Ley atribuya alguna función.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos, así como las que realizan los organismos y los prestadores de servicios turísticos.

II. Alojamiento Eventual Extrahotelero: El ofrecido a turistas por personas físicas y/o morales que presten servicio de hospedaje en casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras, total o parcialmente, por periodos no mayores a 6 meses, con o sin prestación de servicios complementarios, contratados directa o indirectamente; sea personal o por medios electrónicos o de Tecnologías de la Información;

III. Atlas Turístico de Guerrero: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos estatales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo; formará parte del Atlas Turístico de Guerrero;

IV. Comisión Intersecretarial de Turismo: La Comisión de carácter ejecutivo integrada por las dependencias y entidades públicas vinculadas a la actividad turística;

V. Congresos: Toda reunión profesional que tiene por objeto realizar una discusión y un intercambio profesional y/o académico en torno a un tema de interés.

VI. Consejo: El Consejo Consultivo de Turismo del Estado de Guerrero;

VII. Consejo de Promoción: El Consejo de Promoción Turística del Estado de Guerrero.

VIII. Convenciones: Toda reunión gremial o empresarial cuyo objetivo es el tratar entre los participantes asuntos comerciales en torno a un mercado, producto o marca.

IX. Estado: El Estado Libre y Soberano de Guerrero;

X. Exposiciones y Ferias: Muestras o exhibiciones públicas que organizan empresas, asociaciones o personas y cuya finalidad es la venta de productos o servicios de un sector determinado de la economía.

XI. Imagen Turística: La impresión general o conjunto de impresiones individuales del turista sobre un determinado destino.

XII. Ley: La Ley de Turismo del Estado;

XIII. Procuraduría: La Procuraduría del Turista;

XIV. Procurador: El Procurador del Turista;

XV. Prestador (es) de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que en lo individual y/o colectivamente ofrezcan, proporcionen, intermedien o contraten con el turista, la prestación de alguno de los servicios relacionados con la oferta turística de la Entidad.

XVI. Programa Sectorial: El Programa Sectorial de Turismo del Estado;

XVII. Propietario: La persona física o moral dueña de un bien inmueble, bienes muebles necesarios para su operación, instalaciones, áreas, construcciones y servicios comunes, que se destinen a servicios turísticos en cualquiera de sus modalidades.

XVIII. Recursos Turísticos: Son todos los elementos naturales, artificiales o de origen diverso de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;

XIX. Registro Estatal de Turismo: El instrumento donde se reúnen los datos de todos los prestadores de servicios turísticos en el Estado.

XX. Región Turística: Es un espacio homogéneo que abarca el territorio de dos o más municipios y en el que,

por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan para la promoción, desarrollo y consolidación de la actividad turística;

XXI. Reglamento: El de la Ley de Turismo del Estado;

XXII. Reglamento Interior: El que ordena la estructura y funcionamiento de la Secretaría;

XXIII. Ruta Turística: Es un circuito temático que se basa en el patrimonio natural o cultural de una zona o región,

XXIV. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero;

XXV. Secretario: El Secretario de Turismo del Estado de Guerrero;

XXVI. Secretaría de Turismo: la Secretaría del ramo del Gobierno Federal;

XXVII. Servicios Turísticos: Los proporcionados por prestadores de servicios turísticos a cambio de una contraprestación de acuerdo con lo que las partes convengan, dentro del marco legal;

XXVIII. Trabajadores Turísticos: Las personas físicas que prestan sus servicios en materia turística de manera subordinada y por el cual devengan un salario o perciben una remuneración económica;

XXIX. Turismo Accesible: Es una forma de turismo que implica un proceso de colaboración entre los interesados para permitir a las personas con necesidades especiales de acceso (en distintas formas, entre ellas movilidad, visión, audición y cognición, entre otras) desplazarse independientemente en condiciones de igualdad y dignidad.

XXX. Turismo Alternativo: Todas aquellas actividades basadas en el estudio, apreciación, disfrute y contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las regiones del Estado.

XXXI. Turismo de Reuniones y Negocios: Conjunto de corrientes turísticas cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades laborales y profesionales llevadas a cabo en reuniones con diferentes propósitos y magnitudes, tales como: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares.

XXXII. Turismo Social: Aquél que comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se

otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

XXXIII. Turismo Sustentable: Aquel que mantiene un equilibrio entre los intereses sociales, económicos y ecológicos, integrando las actividades económicas y recreativas con el objeto de buscar la conservación de los valores naturales y culturales;

XXXIV. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley u otros ordenamientos, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Migración;

XXXV. Verificación: el proceso mediante el cual se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

XXXVI. Certificación: el proceso mediante el cual se certifican los estándares de calidad ofrecidos por los prestadores de servicio turísticos.

XXXVII. Viajes de Incentivo: Estrategia gerencial utilizada para lograr metas empresariales fuera de lo común, al premiar a los participantes con una experiencia extraordinaria de viaje.

XXXVIII. Zona Turística: El área destinada, desarrollada o proyectada principalmente para la actividad turística y en la que se prestan servicios turísticos, incluyendo zonas arqueológicas y sitios históricos.

XXXIX. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio estatal, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a propuesta del Titular del Ejecutivo del Estado.

XL. Impuesto sobre hospedaje: lo constituyen las erogaciones realizadas por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de Guerrero.

XLI. Plataformas digitales de hospedaje: sistema económico en el que se comparten e intercambian bienes y servicios de hospedaje entre particulares a través de internet.

Artículo 5. La estructura y funcionamiento de la Secretaría se establecerán en su Reglamento Interior.

Artículo 6. Todas las entidades, órganos administrativos desconcentrados, unidades administrativas, establecimientos públicos de bienestar social y organismos públicos descentralizados, cuyas actividades correspondan al fomento y la promoción turística se registrarán por esta ley y su Reglamento, y en lo que corresponda por los ordenamientos que les dieron origen, quedando sectorizados a la Secretaría.

Artículo 7. Los ingresos de la Secretaría y los bienes de su propiedad, así como los que obran en su poder para el logro de su objeto no estarán sujetos a contribuciones estatales. También los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio serán inembargables, inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

TÍTULO SEGUNDO

De la Concurrencia y Coordinación entre autoridades y órdenes de Gobierno.

CAPÍTULO I

De la Concurrencia y Coordinación con el Gobierno Federal

Artículo 8. El Gobierno del Estado y la Secretaría, conjunta o separadamente, suscribirán acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para el ejercicio de las facultades concurrentes y la coordinación con la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, así como con las dependencias, entidades y organismos del Gobierno Federal que correspondan.

Artículo 9. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que el Estado de Guerrero, los Municipios y el Gobierno Federal concurren y colaboren en el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Administrar y supervisar las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, conforme a lo establecido en la Ley;

II. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística, y

III. Realizar acciones administrativas, operativas y jurídicas que complementen los fines previstos en esta Ley.

IV.- Para los efectos del cobro del impuesto al hospedaje en la modalidad de Alojamiento Eventual

Extrahotelero, la Secretaría deberá suscribir convenio de coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Estos convenios o acuerdos, podrán establecer políticas, acciones y compromisos que habrán de implementar y asumir los órdenes de gobierno para fomentar las inversiones, propiciar el desarrollo integral, y sustentable en estas Zonas.

Corresponde a la Secretaría, supervisar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo. Además de evaluar sus resultados.

Para los efectos de lo antes dispuesto, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación, en su caso, de los Municipios, deberán sujetarse a las bases previstas en las leyes y reglamentos, tanto federales y estatales aplicables en la materia.

Artículo 10. La Secretaría deberá gestionar ante el Gobierno Federal los apoyos necesarios para contribuir a la planeación, programación, fomento, promoción y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales; identificar zonas y áreas territoriales susceptibles de ser aprovechadas para proyectos productivos y de inversión en materia turística; crear y consolidar desarrollos turísticos; realizar programas de mejoramiento de la imagen turística y todas aquellas acciones que coadyuven al fortalecimiento de la actividad turística.

Artículo 11. La Secretaría establecerá, suscribirá, ratificará o en su caso actualizará los convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos que se requieran con cada uno de los Municipios del Estado o de otras entidades federativas, con los Estados de la Federación y/o la Ciudad de México; para establecer acciones específicas de fomento y promoción turística.

CAPÍTULO II

De las atribuciones del Gobernador del Estado

Artículo 12. Además de las que le señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, son atribuciones del Gobernador del Estado, que se ejercerán por sí mismo o a través de la Secretaría:

I. Ejercer la rectoría de la política turística en la entidad, formular y conducir sus programas y estrategias, así como evaluar sus resultados;

II. Reconocer y promover todos los tipos de turismo que puedan desarrollarse y aprovecharse en la entidad, contemplando siempre la potencialidad y proyección turística del Estado en su conjunto.

III. Conocer, atender y hacer todo lo necesario, con la intervención de la Comisión Intersecretarial de Turismo, para la recuperación de la actividad turística y su calidad y calidez, así como el buen aprovechamiento de su potencial;

IV. Participar, en términos de la Ley General y demás disposiciones aplicables, en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio;

V. Coordinarse con la Secretaría Federal, para la elaboración del Atlas Turístico de México;

VI. Salvaguardar la imagen turística del Estado;

VII. Fomentar el turismo de reuniones y negocios, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal y Municipal, los prestadores de servicios y los sectores social y privado.

VIII. Regular el alojamiento turístico eventual y el sistema de tiempo compartido y la multipropiedad, de conformidad con esta Ley y su Reglamento y los ordenamientos legales en la materia;

IX. Brindar orientación, protección y asistencia al turista y, en su caso, canalizar las quejas de éstos ante la autoridad competente;

X. Promover las actividades y destinos turísticos con que cuenta la entidad, a nivel nacional e internacional;

XI. Crear, fusionar o extinguir fideicomisos y oficinas de convenciones y visitantes, en materia de promoción turística;

XII. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Gobierno del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico de la entidad;

XIII. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;

XIV. Crear y operar el Sistema de Investigación y Estadísticas Turísticas del Estado, como soporte para la toma de decisiones en materia turística, involucrando de manera directa al Sector, a los sectores educativo, social y privado y a las asociaciones vinculadas al turismo,

XV. Diseñar, instrumentar, ejecutar, evaluar y difundir, estudios, investigaciones e indicadores en la materia;

XVI. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes de la materia, así como regular la planeación, programación, promoción, fomento y desarrollo de la actividad turística de la entidad;

XVII. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Sectorial de Turismo del Estado, en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo del Gobierno Federal, con la participación que corresponda a los Municipios y a la sociedad;

XVIII. Establecer el Consejo Consultivo de Turismo del Estado;

XIX. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas, estrategias y acciones a favor de la actividad turística;

XX. Formular, evaluar y ejecutar el programa estatal de ordenamiento turístico del territorio, con la participación que corresponda a los Municipios y a la sociedad;

XXI. Intervenir en el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, conforme a los convenios que al respecto se suscriban;

XXII. Conducir la política estatal de información y difusión en materia turística;

XXIII. Proyectar y promover la infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la actividad turística;

XXIV. Impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas que operen en el estado;

XXV. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XXVI. Atender los asuntos que afecten el desarrollo de la actividad turística de los Municipios;

XXVII. Intervenir en materia de clasificación, verificación y certificación de Estándares de Calidad de establecimientos hoteleros y de alojamiento turístico eventual, en los términos de la legislación y los convenios correspondientes;

XXVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como de las Normas oficiales Mexicanas, en lo que se refiere a la operación de establecimientos y prestadores de servicios turísticos;

XXIX. Coordinarse con las autoridades federales, por medio de los convenios que se suscriban, para la imposición de sanciones por el incumplimiento y violación de la Ley General de Turismo, de esta Ley, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos que de ellas deriven;

XXX. Emitir opiniones al Gobierno Federal en la materia;

XXXI. Formular el Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo Turístico del Estado, así como las modificaciones al mismo, y

XXXII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos estatales y nacionales.

CAPÍTULO III

De las Dependencias Concurrentes en Materia Turística

Artículo 13. En aquellos casos en que la atención de un asunto, por razón de la materia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, requiera de la intervención de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

Artículo 14. En consecuencia, para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

I. Promover conjuntamente, con la Comisión Intersecretarial de Turismo las distintas actividades turísticas, a través de acciones temporales y/o permanentes de cualquier índole de alcance nacional e internacional.

II. Conjuntamente con la Secretaría de Cultura promover, difundir, proteger e incrementar el patrimonio cultural del estado, con la participación de las instituciones correspondientes.

III. Promover y fomentar con las Secretarías de Educación y de Cultura estatales; la formación, investigación y divulgación de la cultura turística, mediante Cartilla Turística debiéndose actualizar cuando menos cada año.

IV. Integrar, administrar y actualizar el Registro Estatal de Turismo; el cual será público y deberá estar

disponible en formato de datos abiertos en la página de internet de la Secretaría de conformidad con la ley en la materia.

V. Remitir opinión a las Secretarías de Gobernación y de Turismo, sobre los asuntos relacionados con la política migratoria que tengan un impacto sobre el turismo en el Estado;

VI. Participar coordinadamente con las dependencias y entidades tanto federales, estatales y municipales que correspondan, en la detección y determinación de las necesidades de transporte terrestre, rutas aéreas y marítimas y de señalización, para el acceso y la conexión de los sitios turísticos que determine la propia Secretaría.

VII. Coordinarse con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de Protección Ecológica, en la aplicación de los programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, la prevención de la contaminación, la limpieza, ordenación y certificación de las playas y la promoción del turismo de naturaleza;

VIII. Promover y fomentar, la inversión de capitales nacionales y extranjeros en proyectos productivos, de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos, en coordinación con la dependencia estatal encargada del ramo económico y demás dependencias y entidades federales, estatales y municipales competentes;

IX. Coadyuvar con las dependencias federales, estatales y municipales en materia de turismo y desarrollo económico en las acciones orientadas a fortalecer y promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas. Además, promover el uso de marcas colectivas para los productos que distingan a las diferentes regiones del estado;

X. Analizar y coadyuvar con la Secretaría encargada de la Seguridad Pública, en los casos en que se determine que sea necesaria la protección de la integridad física de los turistas;

XI. Coadyuvar con los comités locales de seguridad aeroportuaria y marítima, en los casos que determine la propia Secretaría;

XII. Coordinarse con las dependencias federales y estatales competentes, para la protección de los derechos de los consumidores de los servicios turísticos, así como de métodos alternativos para resolver conflictos entre turistas y prestadores de servicios turísticos;

XIII. Coadyuvar en la realización y promoción de los eventos deportivos y de exhibición de impacto turístico en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;

XIV. Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Turismo, para el ejercicio de las facultades de verificación y certificación de estándares de calidad en el Estado;

Las demás previstas en esta Ley y en otros ordenamientos.

Artículo 15. La Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales competentes para la realización de las acciones necesarias cuando la actividad turística de alguna región de la entidad haya resultado afectada, o esté en riesgo, por fenómenos o desastres naturales.

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones de los Municipios

Artículo 16. Corresponden a los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;

II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;

III. Aplicar los instrumentos de política turística establecidos en la presente Ley, así como planear, programar, promover, fomentar y desarrollar las actividades turísticas en bienes y áreas de competencia municipal;

IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales de Turismo del Estado y de la Federación, con la participación que corresponda a los prestadores de servicios turísticos y a la sociedad;

V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, en los términos de esta Ley y su reglamento, así como de las decisiones que al respecto tome el ayuntamiento donde se instituye.

VI. Consultar con los sectores privado y social; las acciones, programas y estrategias orientadas a detonar la actividad turística en el ámbito de su competencia;

VII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de programas estatales para el desarrollo turístico;

VIII. Ejecutar acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuentan los municipios;

IX. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

X. Crear y operar módulos de información, orientación y protección al turista;

XI. Recibir y atender las quejas de los turistas o en su caso canalizarlas a la autoridad competente;

XII. Atender los asuntos que en materia de planeación, programación, presupuestación, promoción, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley y otros ordenamientos legales en la materia;

XIII. Emitir opinión ante la Secretaría y en su caso ante la Secretaría de Turismo, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos dentro del territorio municipal;

XIV. Coordinarse con la Secretaría, para la elaboración del Atlas Turístico de Guerrero;

XV. Elaborar y emitir los lineamientos en materia Turística en el municipio, observando lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento, y

Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

CAPÍTULO V

De la Comisión Intersecretarial de Turismo

Artículo 17. La Comisión Intersecretarial de Turismo, es una comisión de carácter ejecutivo que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística, así como de los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.

La Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Estatal, quién podrá delegar esta responsabilidad en el Titular de la Secretaría, el cual tendrá voto de calidad.

Esta Comisión estará integrada de manera permanente por los titulares de las dependencias y entidades

vinculadas al turismo, quienes podrán designar como suplente al funcionario público del nivel inmediato inferior con el rango de subsecretario u homólogo en las entidades de la administración pública estatal.

Cuando la Comisión Intersecretarial conozca asuntos relacionados con municipios, invitará a participar para ser escuchado al Presidente Municipal que corresponda.

Podrán asistir mediante invitación y con derecho de voz, los titulares de entidades federales, instituciones de educación superior, organizaciones sectoriales de turismo, colegios de profesionistas; así como representantes y personas de los sectores social y privado en el ámbito turístico; en los términos que establezca el Reglamento de la Ley.

Artículo 18. La Comisión, se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que lo determine el titular de la Secretaría, el Presidente de la Comisión o la tercera parte de los integrantes de la misma.

Las atribuciones, estructura, y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial, se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

TÍTULO TERCERO

De los Órganos Colegiados con Participación Social

CAPÍTULO ÚNICO

Del Consejo Consultivo de Turismo

Artículo 19. El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano colegiado de consulta de la Secretaría, que tiene por objeto formular y proponer estrategias y acciones en la materia, con el fin de lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el estado.

Este Consejo estará integrado de manera permanente por el titular de la Secretaría, quien podrá delegar sus atribuciones en el funcionario público del nivel inmediato inferior con el rango de subsecretario; la presidencia de la Comisión de Turismo en el Congreso del Estado; así como los presidentes municipales de los municipios con vocación turística; el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero; representantes de los Colegios de Profesionistas y representantes de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

La participación de los Consejeros Permanentes es una labor honoraria por lo que no podrán recibir pago alguno por dichas actividades.

Cuando el Consejo Consultivo conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en el párrafo anterior, invitará a participar al Presidente Municipal correspondiente, el cual participará con voz.

Habrá un secretario técnico del Consejo, quien será nombrado por el propio Consejo, a propuesta del titular de la Secretaría.

Las atribuciones, estructura, y funcionamiento del Consejo y del Secretario Técnico, se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

CAPÍTULO II

De los Consejos Consultivos Municipales de Turismo

Artículo 20. Los Consejos Consultivos Municipales de Turismo son órganos de consulta que se instituyen en los municipios del estado y tendrán por objeto formular y proponer de manera colegiada las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal para lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el municipio.

Serán presididos por el presidente municipal y estarán integrados por los funcionarios y representantes de las organizaciones de la sociedad civil conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Podrán ser invitadas a participar en sus deliberaciones las instituciones y entidades públicas, estatales y federales, privadas y sociales, que se determine, así como los representantes locales de los prestadores de servicios y de los trabajadores del ramo y demás personas relacionadas con el turismo, quienes participarán únicamente con derecho a voz.

Cada Consejo Municipal tendrá un Secretario Técnico, quien será nombrado por el propio Consejo, a propuesta del Presidente Municipal.

Las atribuciones, estructura, y funcionamiento del Consejo y del Secretario Técnico, se establecerán en los lineamientos del Consejo Consultivo Municipal, basándose en el Reglamento de esta Ley.

TÍTULO CUARTO

De la Política y Planeación de la Actividad Turística

CAPÍTULO I

Del Programa Sectorial de Turismo

Artículo 21. La Secretaría elaborará el Programa Sectorial de Turismo del Estado, con base en los objetivos y metas establecidas para el sector en los

Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo del Gobierno Federal y de la Legislación Estatal en materia de Planeación.

El Programa, en sus objetivos y prioridades regirá a la actividad turística, con base en las características y necesidades del sector turístico.

El Programa Sectorial de Turismo del Estado deberá contener cómo mínimo los siguientes elementos:

I. Diagnóstico sobre la actividad turística.

II. Proyección, objetivos y metas del turismo a mediano y largo plazo.

III. Propuestas de proyectos de inversión de largo plazo en zonas turísticas.

La Secretaría presentará y publicará anualmente un informe de resultados del Programa Sectorial.

CAPÍTULO II

Del Atlas Turístico de Guerrero

Artículo 22. El Atlas Turístico de Guerrero es una herramienta para la planeación y promoción de la actividad turística, por lo que tendrá carácter público y de interés social.

Para elaborar el Atlas Turístico de Guerrero, la Secretaría se coordinará con otras dependencias e instituciones públicas y privadas y actuará en forma concurrente según corresponda.

CAPÍTULO III

Del Turismo Social

Artículo 23. La Secretaría promoverá el turismo social, coordinando esfuerzos con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para impulsar acciones con los sectores social y privado conforme a lo que disponga el Reglamento de la Ley.

A los Ayuntamientos les corresponderá establecer en su ámbito programas que impulsen y promuevan el turismo social.

CAPÍTULO IV

Del Turismo Accesible

Artículo 24. La Secretaría con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales competentes, promoverá la

prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con capacidades diferentes.

Artículo 25. Es obligación de los prestadores de servicios turísticos disponer de los servicios e instalaciones con accesibilidad para las personas con capacidades diferentes conforme a la legislación, regulaciones administrativas y Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

Es obligatorio para las autoridades estatales y municipales que los sitios públicos con afluencia turística, cuenten con los servicios e instalaciones para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos, conforme a la normatividad vigente.

La Secretaría y los Ayuntamientos, vigilarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla de acuerdo a los parámetros que establezca el correspondiente Reglamento de la Ley y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO V De la Cultura Turística

Artículo 26. La Secretaría, en coordinación con los Ayuntamientos, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y la Federación, promoverán, fomentarán y difundirán entre la población lo siguiente:

I. Programas y actividades que difundan la cultura turística, que consiste en el respeto y conservación de los atractivos turísticos naturales del Estado;

II. El espíritu de servicio y hospitalidad hacia el turista;

III. El Patrimonio Cultural con la participación de los prestadores de servicios turísticos;

IV. Los derechos y obligaciones del turista; y

V. La asignación de una partida presupuestal para el diseño, edición, impresión e implementación de las Cartillas Turísticas durante cada ciclo escolar.

CAPÍTULO VI Del Turismo Alternativo

Artículo 27. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, fomentará y promoverá el desarrollo del turismo alternativo en las diferentes regiones de la entidad y en colaboración con los prestadores de servicios turísticos.

Artículo 28. Algunas de las modalidades del turismo alternativo son:

I. Ecoturismo: privilegia la preservación y la apreciación del entorno natural por el visitante, difundido a través de acciones de educación y concientización sobre los elementos naturales, respetando los ecosistemas y minimizando los impactos ambientales que la actividad turística genera;

II. Turismo de Aventura: tiene como finalidad ofrecer al turista una gama de actividades que implican cierto nivel de esfuerzo y riesgo físico y que en su mayoría se desarrollan dentro de espacios naturales;

III. Turismo Rural: está basado en participar en actividades, manifestaciones culturales, y en general la forma de vida de las comunidades agrarias, ejidales, indígenas y afromexicanas respetando la vida cotidiana, usos y costumbres.

IV. Turismo Cultural: Es aquel que es motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos a través de sus manifestaciones culturales que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico.

Cualquier otra modalidad que surja y se establezca referencia en cualquier otro marco legal y normativo.

Artículo 29. Podrán participar en el desarrollo y operación de actividades relacionadas con el turismo alternativo los habitantes de las comunidades rurales, ejidos y los pueblos indígenas y afromexicanos, sujetos a las leyes y reglamentos que sean aplicables en la prestación de servicios turísticos para la generación de ingresos adicionales a su economía y la protección de los ecosistemas.

Artículo 30. La Secretaría asesorará a los municipios en el fomento y desarrollo del turismo alternativo en el Estado, en las siguientes atribuciones:

I. Elaboración y evaluación de los programas de fomento y promoción del turismo alternativo de cobertura municipal.

II. Elaboración y divulgación de estudios que realice sobre turismo alternativo; y

Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO VII

Del Turismo de Reuniones y Negocios

Artículo 31. El Turismo de Reuniones y Negocios es un segmento de turismo especializado en la realización de congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares.

CAPÍTULO VIII

Del Alojamiento Eventual Extrahotelero

Artículo 32. Las personas físicas o morales que destinen total o parcialmente casas, departamentos, residencias, villas, condominios y todo tipo de instalaciones no hoteleras al Alojamiento Eventual Extrahotelero en el Estado de Guerrero, por sí o por interpósita persona física o moral, deberán cumplir con la normatividad aplicable y contribuir con el impuesto sobre hospedaje que establece la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

En caso de que la prestación de dicho servicio se contrate por intermediarios mediante el uso de tecnologías de la información y plataformas digitales; el impuesto será retenido y reportado a la autoridad fiscal competente por el intermediario.

Artículo 33. Los prestadores del servicio de Alojamiento Eventual Extrahotelero deberán inscribirse en el Registro Estatal de Turismo, debiendo cumplir con los requisitos y el pago de derechos correspondientes contenidos en el Reglamento de esta Ley, además de la contratación de un seguro de daños y de responsabilidad civil establecido en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Artículo 34. A partir de su inscripción en el Registro Estatal de Turismo, los proveedores de Alojamiento Eventual Extrahotelero podrán efectuar las campañas de promoción, publicidad y ventas que para tal efecto consideren convenientes y en cumplimiento con lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO IX

De la Profesionalización en la Actividad Turística

Artículo 35. El Titular de la Secretaría, deberá cumplir con los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO X

De la Competitividad en la Actividad Turística

Artículo 36. Se crea el Instituto de Competitividad Turística del Estado de Guerrero, como un Organismo

Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con una partida presupuestal asignada para el logro de sus fines.

Artículo 37. Corresponde a la Secretaría, a través del Instituto de Competitividad Turística del Estado de Guerrero, en coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales competentes, promover la capacitación, la competitividad y la calidad de la actividad turística.

La integración, funcionamiento y demás disposiciones relativas a este Instituto se regirán por su Reglamento respectivo.

CAPÍTULO XI

Del Observatorio Turístico del Estado de Guerrero

Artículo 38. Se instituirá el Observatorio Turístico, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo su sede en la Facultad de Turismo de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Artículo 39. El Observatorio Turístico del Estado de Guerrero es el instrumento cuyo propósito es observar, medir y verificar la evolución del sector turístico para generar información cuantitativa y cualitativa de manera sistemática.

La integración, funcionamiento y demás disposiciones relativas a este organismo se regirán por su Reglamento respectivo.

CAPÍTULO XII

De las Situaciones de Emergencia, Desastre o Impacto Social

Artículo 40. La Secretaría, coadyuvará con las autoridades en materia de Protección Civil para resguardar la seguridad de los turistas y los prestadores de servicios turísticos en el estado, cuando se presente alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad física y patrimonio.

Artículo 41. Como medida preventiva, la Secretaría coadyuvará en la difusión entre los turistas y los prestadores de servicios turísticos, de los boletines y alertas que deban difundirse en función de la contingencia de que se trate, así como los albergues y refugios acreditados por el Consejo Estatal de Protección Civil.

Artículo 42. La Secretaría en coordinación con el Consejo Estatal de Protección Civil y las entidades de la administración pública federal y municipal; establecerán programas o acciones emergentes orientados a la recuperación inmediata de la actividad turística en el estado, en caso de contingencias que afecten gravemente la industria turística de la entidad.

CAPÍTULO XIII

De las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable

Artículo 43. Las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable podrán ser declaradas por el Ejecutivo Federal, a iniciativa propia o mediante petición del Ejecutivo Estatal.

La Secretaría elaborará los proyectos de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, de interés para la entidad y de sus municipios.

Los municipios podrán presentar proyectos de declaratorias ante la Secretaría la cual les dará trámite en términos de la Ley, su Reglamento y la Ley General de Turismo.

Artículo 44. Las áreas naturales protegidas no podrán formar parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

Artículo 45. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatal y con los respectivos municipios, formulará los programas de manejo correspondientes para cada Zona de Desarrollo Turístico Sustentable.

CAPÍTULO XIV

Del Ordenamiento Turístico del Territorio

Artículo 46. El Ordenamiento Turístico del Territorio, se sujetará a lo dispuesto en la Ley relativa a Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales locales y federales en la materia.

TÍTULO QUINTO

De la Promoción y Fomento del Turismo

CAPÍTULO I

Del Consejo de Promoción Turística del Estado

Artículo 47. El Consejo de Promoción Turística del Estado de Guerrero es el organismo público descentralizado especializado y responsable de la

promoción nacional e internacional de la oferta turística del estado.

Este Consejo tendrá el patrimonio, atribuciones y estructura orgánica, que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 48. Serán atribuciones y facultades del Consejo de Promoción Turística:

I. Promover los destinos turísticos del estado a través de la realización de festivales, exposiciones, reuniones de negocios, congresos, ferias turísticas, eventos deportivos, artísticos, culturales y otros.

II. Diseñar e implementar estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

III. Aplicar de manera responsable y transparente los recursos destinados a su objeto.

IV. Solicitar el apoyo de las dependencias, entidades y organismos federales en materia de promoción turística.

Además de aquellos que se orienten a la promoción y difusión de los atractivos y destinos turísticos del estado.

Artículo 49. El Consejo de Promoción Turística se integrará por:

I. El Gobernador del Estado, en calidad de Presidente Honorario;

II. Un Presidente del Consejo de Promoción Turística, que será designado por el Gobernador del Estado a propuesta de una terna del Secretario y que permanecerá en su encargo por un periodo de tres años sin posibilidad de ser designado para el periodo inmediato;

III. Un Secretario Técnico, quien será designado por el Titular de la Secretaría.

IV. Los presidentes municipales del estado o quienes designen los consejos municipales que contribuyan con el impuesto sobre hospedaje, en calidad de vocales, cuya suplencia la ocupará el responsable del área turística en el municipio;

V. Un representante del colegio de profesionistas en el ramo turístico.

VI. Un representante de la Facultad de Turismo de la Universidad Autónoma de Guerrero.

VII. Cinco representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos del Estado a propuesta del Presidente del Consejo.

Cuando el pleno del Consejo conozca asuntos relacionados con municipios distintos a los señalados en este artículo, invitará a participar con voz al presidente municipal correspondiente.

Artículo 50. El patrimonio del Consejo de Promoción Turística se integrará, entre otros, por:

I. La recaudación del Impuesto sobre Hospedaje establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero;

II. Los fondos especiales que en su caso asignen el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos,

III. Los recursos, aportaciones y donaciones que obtenga de dependencias y entidades federales y de organismos públicos, sociales y privados de carácter nacional e internacional,

IV. Las marcas, logotipos y lemas que registre cada uno de los destinos turísticos de la entidad, conservando el Gobierno del Estado los derechos de autoría; así como, las obras intelectuales creadas expresamente para la promoción turística,

La Secretaría coadyuvará con los municipios en el diseño y elaboración de las obras intelectuales que se señalan en la fracción IV de este artículo, para fines de su imagen turística.

El patrimonio de este Consejo establecido en las fracciones I, II, III y IV se destinará exclusivamente para la promoción de los productos y destinos turísticos del estado.

Los ingresos generados por concepto del impuesto sobre hospedaje a que hace referencia la fracción I de este artículo, se distribuirán en acciones de promoción de manera proporcional a las aportaciones que para tal efecto realicen los municipios, el cual será ejercido de forma exclusiva por este Consejo.

CAPÍTULO II

Del Cuidado de la Imagen Turística

Artículo 51. Es obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de los prestadores de servicios turísticos el cuidado de la imagen turística del Estado.

La Secretaría coadyuvará con los municipios en el cuidado permanente de la imagen turística.

TÍTULO SEXTO

De la Protección y Asistencia al Turista

CAPÍTULO ÚNICO

De la Procuraduría del Turista

Artículo 52. La Procuraduría del Turista, será un órgano público desconcentrado de la Secretaría con rango homólogo de Subsecretaría.

La Procuraduría del Turista se integrará por un Procurador, con Delegados en los municipios; de acuerdo con las necesidades operativas, de personal y la disponibilidad presupuestaria para su adecuado funcionamiento.

El nombramiento del Procurador del Turista lo realizará el Gobernador del Estado a propuesta del Secretario.

Artículo 53. La Procuraduría del Turista tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conciliar, orientar, asistir y asesorar a los turistas en los problemas que enfrenten con motivo de la prestación de servicios turísticos, incluidos los que ofrece el alojamiento eventual extrahotelero.

II. Instrumentar, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, las normas y procedimientos tendientes a garantizar la protección de los derechos de los usuarios de los servicios turísticos, así como medios alternativos para resolver conflictos ante incumplimientos por parte de los prestadores de servicios turísticos y hacer constar los resultados en actas autorizadas;

III. Auxiliar y asesorar a los turistas en gestiones que realicen ante la Secretaría, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Fiscalía General de Justicia del Estado y otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como ante los prestadores de servicios turísticos, en los casos a los que se refiere la fracción I;

IV. Requerir información clara y precisa sobre la clasificación, precios y tarifas de los servicios turísticos, a fin de cumplir con sus atribuciones;

V. Sancionar a los prestadores de servicios turísticos, así como a los del Alojamiento Eventual Extrahotelero, en los casos que incumplan con los servicios que ofrecen al turista y lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y demás normativa en la materia;

VI. Cooperar con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y las autoridades judiciales competentes, para la debida protección de la seguridad, integridad física y patrimonio de los turistas;

VII. La Procuraduría podrá solicitar el apoyo y la intervención de la fuerza pública cuando la integridad física, la vida o los bienes de los turistas se encuentran en grave riesgo.

Las demás que le confiera la Ley y su Reglamento.

Artículo 54. Las Autoridades competentes, en auxilio de la Secretaría y de la Procuraduría evitarán y combatirán toda práctica que lesione los intereses del turista.

Artículo 55. Los servicios que preste la Procuraduría no tendrán costo para los turistas.

Artículo 56. Cuando un turista sea afectado en su salud, integridad física o en su patrimonio, podrá presentar su queja en la Procuraduría, la cual levantará acta donde se le reconocerá personalidad jurídica a efecto de que esté en posibilidades de continuar el proceso correspondiente ante las dependencias respectivas aun cuando se encuentre fuera del Estado.

Para el caso de las denuncias ante la Fiscalía General del Estado, los turistas que así lo consideren podrán designar a ésta como su representante.

Artículo 57. El Procurador del Turista tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar a los Delegados de la Procuraduría y supervisar que desempeñen su labor en beneficio del turista, con apego a esta Ley y su Reglamento, con diligencia, transparencia, responsabilidad y honestidad.

II. Formular y presentar para su aprobación al Secretario, los programas de desarrollo y trabajo de la Procuraduría;

III. Analizar y dar trámite a las quejas y denuncias que presenten los turistas respecto a los prestadores de servicios turísticos;

IV. Proponer y ejecutar medidas de mejoramiento de las actividades de la Procuraduría al Secretario;

V. Turnar al Ministerio Público las denuncias presentadas y representar al turista en su ausencia cuando así lo solicite;

VI. Vigilar el desempeño del personal a su cargo en el marco del combate a la corrupción; y en su caso proceder ante las instancias competentes.

Las demás que le confieran esta Ley y su Reglamento.

TÍTULO SÉPTIMO

De los Aspectos Operativos

CAPÍTULO I Del Registro Estatal de Turismo

Artículo 58. El Registro Estatal de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos, por medio del cual los gobiernos estatal y municipales pueden contar con información fidedigna sobre los servicios turísticos con el objeto de dar a conocer de manera veraz la oferta turística y con fines estadísticos y promocionales.

La Secretaría elaborará, actualizará y publicará de forma permanente el Registro a través de los medios que considere pertinente.

Artículo 59. La inscripción al Registro Estatal de Turismo será obligatoria para los prestadores de servicios turísticos, quienes deberán proveer a las autoridades competentes la información que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.

La inscripción en el registro estatal de turismo será gratuita y mediante los formatos y el procedimiento que para tal efecto establezca la Secretaría.

Los prestadores de servicios turísticos contarán con un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Ley o de que inicien operaciones, para inscribirse al Registro Estatal de Turismo.

Artículo 60. El Registro Estatal de Turismo deberá operar bajo el principio de máxima publicidad, por lo que la información contenida o que se desprenda del mismo deberá estar disponible al público en general en la forma y términos que determine la Secretaría, con excepción de aquellos datos que en términos de la Ley, sean de carácter confidencial.

Artículo 61. La Secretaría expedirá a los interesados inscritos una constancia de registro, con la cual se acredita su condición de prestadores de servicios turísticos.

La operatividad del Registro será contemplada en el Reglamento correspondiente.

CAPÍTULO II

De los Prestadores de Servicios Turísticos y de los Turistas

Artículo 62. Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose la Ley General de

Turismo, esta Ley, la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 63. Para operar, los prestadores de servicios turísticos, deberán cumplir con las condiciones y requisitos que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, así como las Normas Oficiales Mexicanas, mismas que serán de observancia obligatoria en el Estado.

En la prestación y uso de los servicios turísticos, queda prohibida la discriminación en cualquiera de sus formas contra persona alguna y se sancionará en los términos del orden jurídico nacional y estatal.

CAPÍTULO III

De los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos

Artículo 64. Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:

I. Participar en el Consejo Consultivo de Turismo del Estado, de conformidad con las reglas de organización del mismo;

II. Aparecer en el Registro Estatal de Turismo con todos los beneficios que ello conlleva;

III. Participar en los programas de profesionalización del sector turismo, que promueva o lleve a cabo la Secretaría u otra dependencia;

IV. Obtener la certificación de estándares de calidad que se otorguen en los términos de esta Ley;

V. Recibir asesoramiento, información y apoyo técnico de la Secretaría, sobre trámites y gestiones ante las diversas instancias de la administración pública estatal o para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos referentes a la actividad turística;

VI. Participar en programas que promueva o lleve a cabo la Secretaría o demás dependencias que fomenten la protección y prevención del turismo sexual, así como de la explotación sexual y/o laboral de niños, niñas y adolescentes en la industria turística;

VII. Recibir del turista la remuneración convenida por los servicios turísticos que proporcione;

VIII. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los turistas y de las autoridades.

Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Artículo 65. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. Cuidar la imagen turística del Estado mediante la observancia de las obligaciones a su cargo establecidas en esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos relativos al turismo;

II. Brindar sus servicios con las condiciones de calidad turística que establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales administrativas.

III. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la dirección, teléfono y/o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante los que se pueden presentar quejas;

IV. Informar al turista de manera ostensible los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, de los servicios y productos que éste requiera;

V. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a los estándares de calidad, en términos de la presente Ley;

VI. Inscribirse en el Registro Estatal de Turismo y actualizar sus datos oportunamente;

VII. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;

VIII. Expedir, aún sin solicitud del turista la nota de consumo; y a solicitud de la parte interesada, la factura detallada y electrónica, o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado;

IX. Abstenerse del cobro obligatorio de la propina o gratificación por el servicio prestado al turista.

X. Capacitar a sus trabajadores y empleados, en los términos de las leyes respectivas, en coordinación con la Secretaría;

XI. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición;

XII. Participar en el manejo responsable de los recursos naturales y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Colaborar con la política estatal y nacional de promoción y difusión turística y atender las recomendaciones que para tal efecto haga la Secretaría;

XIV. Proporcionar, a solicitud de la Secretaría de Turismo, mediante convenios de coordinación y colaboración, toda la información y facilitar la documentación referente al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en particular con la contratación de un seguro de daños y de responsabilidad civil.

XV. Proporcionar a la Secretaría toda la información y documentación para efectos de supervisión, inspección y estadística, relacionada con la prestación del servicio turístico;

XVI. Implementar las medidas de seguridad y de protección civil que sean necesarias en los establecimientos y lugares donde prestan sus servicios, de acuerdo con las leyes y reglamentos correspondientes;

XVII. Difundir de manera ética, responsable y profesional, información sobre los bienes y servicios turísticos que oferta, cualquiera que sea el medio de comunicación que utilice para promocionarse;

XVIII. Garantizar la accesibilidad de todas las personas y en especial de aquellas con capacidades diferentes y/o limitadas.

XIX. Evitar cualquier acto de discriminación colocando en lugar visible una leyenda alusiva al tema.

Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

CAPÍTULO IV

De los Derechos y Obligaciones de los Turistas

Artículo 66. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:

I. Recibir información útil, precisa, veraz y detallada, de las condiciones de prestación y tarifas de los servicios turísticos;

II. Obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas;

III. Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación, así como las correspondientes facturas o comprobantes fiscales legalmente emitidos;

IV. Recibir los servicios sin ser sujetos de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;

V. Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad;

Artículo 67. Son obligaciones de los turistas:

I. Observar las normas de convivencia y de uso de las instalaciones en los establecimientos turísticos;

II. Respetar el entorno natural, el patrimonio cultural y la capacidad de carga del espacio turístico a fin de preservar la sana convivencia y seguridad de la población;

III. Acatar las reglas de los prestadores de servicios turísticos, que disfruten o contraten.

IV. Cumplir las leyes y reglamentos estatales que le sean aplicables en su calidad de turista.

TÍTULO OCTAVO

De la Verificación y Sanciones

CAPÍTULO I

De la Verificación y Certificación

Artículo 68. Corresponde a la Secretaría, verificar y certificar la calidad de los servicios turísticos, incluyendo a aquellos de los prestadores de alojamiento eventual extrahotelero y de tiempo compartido y multipropiedad; así como el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento,

La Secretaría, o a través de las instancias estatales y municipales correspondientes ejecutará las órdenes de verificación y certificación a que haya lugar, en términos de los acuerdos de coordinación que se establezcan con la Secretaría de Turismo.

Las autoridades de turismo del Estado y los Municipios deberán brindar apoyo a la Secretaría de Turismo, para que ejerza sus facultades de verificación y/o certificación en las zonas que así se determine en los convenios respectivos.

Las visitas de verificación y/o certificación, se registrarán por esta Ley, su reglamento, así como por lo previsto en

la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

CAPÍTULO II

De las Sanciones y del Recurso de Revisión

Artículo 69. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, así como las derivadas de las quejas de los turistas, serán sancionadas por la Secretaría, para lo cual se deberá iniciar y resolver el procedimiento administrativo de infracción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Tratándose de quejas que se deriven del incumplimiento de disposiciones establecidas en otras leyes de las que conozca la Secretaría, deberá turnarlas a la autoridad competente.

Cuando derivado de una queja presentada por un turista ante la Procuraduría del Turista o la Procuraduría Federal del Consumidor, se detecte el probable incumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las que de ella emanen, se deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, así como requerir al prestador de servicios turísticos la información que se estime para esclarecer los hechos.

Los procedimientos que se establezcan, deberán estar estrictamente apegados al principio de legalidad, pro persona, veracidad, certeza y honestidad.

Artículo 70. Los prestadores que no se inscriban en el Registro Estatal de Turismo en un plazo de sesenta días naturales posterior al inicio de sus operaciones, serán sancionados con multa de cien y hasta quinientas veces de la Unidad de Medida y Actualización.

En caso de que el prestador de servicios turísticos persista en su conducta, la autoridad competente podrá imponer clausura temporal del establecimiento correspondiente, la cual se levantará veinticuatro horas después de que el prestador de servicios turísticos de que se trate quede debidamente inscrito en el Registro Estatal de Turismo.

Los prestadores de servicios turísticos que omitan datos o proporcionen información inexacta a las autoridades competentes, para su inscripción al Registro Estatal de Turismo, serán requeridos para que en un plazo de cinco días hábiles proporcionen o corrijan la información solicitada en los Registros.

En caso de que el prestador de servicios turísticos haga caso omiso del requerimiento, se hará acreedor a una multa que podrá ir de cien hasta quinientas veces de la Unidad de Medida y Actualización.

Si la conducta persiste, la autoridad competente podrá imponer clausura temporal del establecimiento correspondiente, la cual se levantará veinticuatro horas después de que el prestador de servicios turísticos de que se trate quede debidamente inscrito en el Registro Estatal de Turismo.

Artículo 71. Las infracciones a lo establecido en el artículo 63 de esta ley, se sancionarán con multa de cien hasta quinientas veces de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 72. La infracción de los prestadores de servicios turísticos a lo dispuesto en el artículo 64 de esta Ley, será sancionada con multa de cien hasta quinientas veces de la Unidad de Medida y Actualización.

Tratándose de un servicio incumplido, la multa será de tres veces la suma correspondiente al mismo.

En este caso, existe reincidencia cuando el mismo infractor incurre en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de seis meses, contados a partir del día en que se cometió la primera infracción.

En caso de reincidencia se aplicará multa de hasta mil veces de la Unidad de Medida y Actualización.

Tratándose de reincidencia en un servicio incumplido, la multa será de seis veces la suma correspondiente al mismo.

Artículo 73. En el caso de que algún prestador de servicios turísticos cause daño físico a la persona o bienes de un turista, derivado de la prestación de un servicio turístico, se sancionará con clausura temporal del establecimiento o servicio hasta por sesenta días naturales o antes si se repara el daño causado, con independencia de la configuración de otros delitos que serán sancionados por la autoridad correspondiente.

Artículo 74. Contra las resoluciones dictadas con fundamento en esta Ley, se podrá interponer el recurso de revisión dentro de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

En lo no previsto, será supletorio de la presente Ley, el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y a falta de disposición expresa en

este ordenamiento, se aplicará el Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 90 de fecha martes 11 de noviembre de 2014.

TERCERO. En lo que no se opongan a la presente Ley, las disposiciones reglamentarias emitidas con fundamento en la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, mantendrán su vigencia hasta en tanto se expide el Reglamento de esta Ley y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría, para lo cual se establece un plazo de hasta noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO. El Consejo de Promoción Turística del Estado de Guerrero, deberá integrarse y entrar en funciones en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Las acciones derivadas de la entrada en funciones del Consejo de Promoción Turística, se realizarán conforme a las aportaciones del impuesto sobre hospedaje, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

QUINTO. El Consejo Consultivo de Turismo del Estado de Guerrero, deberá integrarse y entrar en funciones en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

SEXTO. La Comisión Intersecretarial de Turismo, deberá integrarse y entrar en funciones en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

SÉPTIMO. El Observatorio Turístico del Estado de Guerrero, deberá integrarse y entrar en funciones en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

OCTAVO. El Instituto de Competitividad Turística del Estado de Guerrero, deberá integrarse y entrar en

funciones en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley

NOVENO. Los municipios, dependencias, entidades y organismos vinculados al turismo deberán adecuar a la presente Ley sus disposiciones legales en la materia, dentro de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO. Todos los procedimientos, recursos administrativos y demás asuntos relacionados con las materias a que se refiere esta Ley, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

DÉCIMO PRIMERO. Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Turismo, con la participación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, harán todo lo necesario para constituir el Consejo de Promoción Turística del Estado de Guerrero.

Con el mismo plazo procederán a elaborar la iniciativa de reformas pertinentes a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, a fin de agilizar y hacer efectiva la ministración de los recursos que correspondan al Consejo de Promoción Turística del Estado de Guerrero, de lo recaudado por concepto del impuesto sobre hospedaje.

DÉCIMO SEGUNDO. La entrada en funciones del Observatorio Turístico y del Instituto de Competitividad Turística, y de las acciones derivadas de la entrada en vigor de esta Ley, así como las modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestal de la misma.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Promoventes

Diputada Guadalupe González Suástegui, rúbrica.-

Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, rúbrica.-

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Rúbrica.-

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, rúbrica.- Diputado Cervando Ayala Rodríguez, rúbrica.-

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo

dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 Y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Diputadas y diputados en estos momentos se cierra el Sistema Electrónico de asistencia.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputado presidente Alberto Catalán Bastida.

Compañeras y compañeros diputados, medios de información y público en general.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 250 DE LA LEY ORGÁNICA del Poder Legislativo DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del procedimiento legislativo, hay una serie de etapas que se deben satisfacer cuando se presenta una iniciativa de ley o decreto, en donde una vez que se le da lectura en Tribuna, es turnado a la Comisión respectiva, en donde se realiza un estudio profesional del proyecto que presenta cada diputado.

Las Comisiones Permanentes u Ordinarias del Congreso del Estado de Guerrero; tienen a su encargo la argumentación, fundamentación y el debate de los asuntos que les son turnados por la Mesa Directiva. En ellas, más que en el pleno, es el lugar donde se genera el momento oportuno para informar, explicar y justificar las propuestas de ley para que se elabore el respectivo dictamen y estas sean presentadas y expuestas al pleno para que sean votadas.

El dictaminar iniciativas constituye un proceso que inicia con el turno de una iniciativa o una o varias

Comisiones según lo determine el Pleno, seguido de esto, los miembros de la Comisión o de las Comisiones, según sea el caso, deben reunirse para emitir un dictamen acerca de la iniciativa que les fue turnada con la exposición de motivos, explicando la metodología llevada a cabo para la emisión del dictamen, la valoración de la iniciativa con las respectivas consideraciones de la o las Comisiones, y de haberlas, puntualizar las modificaciones al decreto. Finalmente, se somete a votación entre los miembros de la Comisión, siempre y cuando exista el quórum suficiente para aprobarla, modificarla o desecharla según sea el caso y después someterla a consideración del Pleno.

Ahora bien, respecto a las modificaciones que a consideración de las Comisiones dictaminadoras resultan necesarias a la iniciativa original, a veces no corresponden al sentido de lo que inicialmente se propuso y por lo tanto sufren cambios que no quedan adecuados a la esencia por el cual nació la iniciativa correspondiente. Y lo peor del caso, es que el autor de la iniciativa muchas veces no se entera de esas modificaciones, debido a que la mayoría de las ocasiones no se hace una invitación a estas reuniones en Comisiones al diputado proponente, para que se sirva hacer la aclaración o precisión de lo que se desea expresar en la iniciativa respectiva.

Ahora bien, en ese mismo orden de ideas el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, solo hace mención del turno de la iniciativa a la Comisión, y que una vez que estén de acuerdo con el proyecto del dictamen, se distribuirán a los integrantes de la misma 24 horas antes de que deba discutirse y votarse. Sin embargo, no se prevé que también se le informe al proponente para que se presente en la reunión de trabajo de la Comisión, a fin de que tenga oportunidad de exponer la exposición de motivos de la iniciativa de su proyecto.

Por tal motivo, se considera que es necesario que se tome en cuenta la presencia del diputado proponente cuando se lleve a cabo la discusión y votación de su iniciativa en la Comisión respectiva, para que pueda aclarar alguna duda que surja al interior del órgano dictaminador. Es por ese motivo que se propone que se reforme el referido numeral 250 de la Ley Orgánica que rige a esta representación popular, a fin de que se convoque al autor de la iniciativa a la reunión de la Comisión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 250 DE

LA LEY ORGÁNICA del Poder Legislativo DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 250.- En el proceso de emisión del dictamen, las Comisiones convocaran a las reuniones DE TRABAJO al autor o autores de la iniciativa O A QUIEN ELLOS DESIGNEN Y PODRAN INVITAR a especialistas en la materia de QUE SE TRATE, representantes de organizaciones y grupos interesados, así como a ciudadanos A FIN DE ESCUCHAR SUS OPINIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a catorce de enero de dos mil veinte.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 250 DE LA LEY ORGÁNICA del poder legislativo DEL ESTADO

DE GUERRERO NÚMERO 231; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del procedimiento legislativo, hay una serie de etapas que se deben satisfacer cuando se presenta una iniciativa de ley o decreto, en donde una vez que se le da lectura en tribuna, es turnado a la comisión respectiva, en donde se realiza un estudio profesional del proyecto que presenta cada diputado.

Las comisiones permanentes u ordinarias del Congreso del Estado de Guerrero; tienen a su encargo la argumentación, fundamentación y el debate de los asuntos que les son turnados por la Mesa Directiva. En ellas, más que en el pleno, es el lugar donde se genera el momento oportuno para informar, explicar y justificar las propuestas de ley para que se elabore el respectivo dictamen y estas sean presentadas y expuestas al pleno para que sean votadas.

La dictaminación de iniciativas constituye un proceso que inicia con el turno de una iniciativa a una o varias comisiones según lo determine el Pleno, seguido de esto, los miembros de la comisión o de las comisiones, según sea el caso, deben reunirse para emitir un dictamen acerca de la iniciativa que les fue turnada con la exposición de motivos, explicitando la metodología llevada a cabo para la emisión del dictamen, la valoración de la iniciativa con las respectivas consideraciones de la o las comisiones, y de haberlas, puntualizar las modificaciones al decreto. Finalmente, se somete a votación entre los miembros de la comisión, siempre y cuando exista el quórum suficiente para llevar a cabo dicha votación.

Ahora bien, respecto a las modificaciones que en ocasiones resultan necesarias a la iniciativa original, estas adecuaciones no corresponden al sentido de lo que inicialmente se propuso, y por lo tanto, sufren cambios que no quedan adecuados al propósito por el cual nació la iniciativa correspondiente. Y lo peor del caso, es que el autor de la iniciativa muchas veces no se entera de esas modificaciones, debido a que la mayoría de las ocasiones no se hace una invitación a estas reuniones en comisiones al diputado proponente, para que se sirva hacer la aclaración o precisión de lo que se desea expresar en la iniciativa respectiva.

Ahora bien, en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, solo hace mención del turno de la iniciativa a la comisión, y que una vez que estén de acuerdo con el proyecto del dictamen, se distribuirán a los integrantes de la misma 24

horas antes de que deba discutirse y votarse. Sin embargo, no se prevé que también se le informe al proponente para que se presente en la reunión de la comisión, a fin de que tenga oportunidad de explicar a qué se refiere su proyecto, lo que en la práctica no todas las comisiones lo llevan a cabo.

Por tal motivo, se considera que es necesario que se tome en cuenta la presencia del diputado proponente cuando se lleve a cabo la discusión y votación de su iniciativa en la comisión respectiva, para que pueda aclarar alguna duda que surja al interior del órgano dictaminador. Es por ese motivo que se propone que se reforme el referido numeral 250 de la ley orgánica que rige a esta representación popular, a fin de que se convoque al autor de la iniciativa a la reunión de la comisión correspondiente.

Para clarificar mejor la reforma que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231</p>	<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231</p>
<p>ARTÍCULO 250. EN EL PROCESO DE EMISIÓN DEL DICTAMEN, LAS COMISIONES PODRÁN CONVOCAR A AUDIENCIAS PÚBLICAS O REUNIONES, CON EL FIN DE ESCUCHAR AL AUTOR O AUTORES DE LA INICIATIVA, A ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS INTERESADOS, ASÍ COMO A CIUDADANOS.</p>	<p>ARTÍCULO 250. EN EL PROCESO DE EMISIÓN DEL DICTAMEN, LAS COMISIONES CONVOCARÁN A LAS REUNIONES DE TRABAJO AL AUTOR O AUTORES DE LA INICIATIVA O A QUIEN ELLOS DESIGNEN Y PODRAN INVITAR A ESPECIALISTAS EN LA MATERIA QUE SE TRATE, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS INTERESADOS, ASÍ COMO A CIUDADANOS A FIN DE ESCUCHAR SUS OPINIONES.</p>

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 250 DE

LA LEY ORGÁNICA del poder legislativo DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y se agrega un tercer párrafo para quedar como sigue:

Artículo 250.- En el proceso de emisión del dictamen, las Comisiones convocaran a LAS reuniones DE TRABAJO al autor o autores de la iniciativa O A QUIEN ELLOS DESIGNEN Y PODRAN INVITAR a especialistas en la materia QUE SE TRATE, representantes de organizaciones y grupos interesados, así como a ciudadanos A FIN DE ESCUCHAR SUS OPINIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a catorce de enero de dos mil veinte.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 274 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Nuevamente con su permiso, diputado presidente Alberto Catalán Bastida.

Diputadas, diputados.

Medios de información.

Me voy a ir a la parte medular.

Presento la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución General de la República, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Carta Magna y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano forme parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que nuestra propia Constitución establece.

Así también, menciona que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y concediéndoles la protección más amplia. También establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y prevé que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Y finaliza recalando que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese mismo orden de ideas cuando hablamos de observar los conceptos fundamentales de los derechos humanos, invariablemente se abarca cuatro principios esenciales: igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica.

En el caso en particular, La libertad es una de las grandes fuentes de la dignidad humana, por eso es que debemos ejercerla con gran responsabilidad y el Estado está obligado a generar las condiciones para hacer uso de este derecho.

Sin embargo, la aceptación y el respeto a los derechos humanos y a la libertad ha evolucionado en forma lenta,

porque en la actualidad se siguen dando casos discriminatorios en contra de algunas personas, como es el caso de los que profesan alguna fe religiosa, y que algunas ocasiones son tratados con desprecio, y han sufrido violencia física o moral, existiendo casos documentados en donde en algunas poblaciones los comisarios municipales se han opuesto a que se realice el sepelio de alguna persona fallecida, porque en vida profesaban una religión diversa al que la mayoría de la población profesa, y en otros casos ha sucedido que se le niega algún servicio de agua o luz por este mismo hecho, o se ha obligado a personas a que realicen un trabajo que no es acorde a sus convicciones religiosas o personales, incluso y más grave se han registrado casos de desplazamientos de familias completas, consecuencia de no querer o no poder cooperar para el festejo de un santo patrono.

Ese tipo de trato indigno y discriminatorio no debe existir en nuestros tiempos, pero sobre todo no debe permitirse por ningún funcionario, porque la observancia de lo que establece la Constitución Federal es obligatoria, en atención a lo preceptuado en el numeral 133 por los comisarios y delegados Municipales, han tolerado e incluso inducido dichos abusos bajo el pretexto de que tienen costumbres y tradiciones, y suponen que eso les permite transgredir los derechos de las personas, abusando de la posición que ostentan, alegando también que la ley no se especifica que deben respetar los derechos humanos ni libertades, y por ese motivo han llegado a obligar a la gente a que realice jornales que están en contra de sus convicciones, ejerciendo violencia inclusive contra niños y mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 59, EL ARTÍCULO 69 Y LA FRACCIÓN X Y ADICIONA LA FRACCIÓN XI, LA FRACCIÓN XV Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 201 Y ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la Fracción VI del artículo 59, el artículo 69 y la fracción X y adiciona el XI, la fracción XV y adiciona la fracción XVI del artículo 201 y adiciona la fracción IV al artículo 206 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a las siguientes ramas:

Fracción VI.- De Equidad, Género y Derechos Humanos;”

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento a la protección y respeto a los derechos humanos, las siguientes:

X.- vigilar el efectivo cumplimiento al respeto de los derechos humanos, establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Federal;

XI.- Las demás que le confiere las disposiciones legales aplicables.

“ARTICULO 201.- Los comisarios municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I...XIV, y

XV.- Vigilar que sean respetados los derechos humanos consagrados en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Federal;”

XVI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 206.- Son atribuciones del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales:

I... III; y

IV.- Promover el respeto a la protección de los derechos humanos establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a catorce de enero de Dos Mil veinte.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo, Guerrero; a catorce de enero de dos mil veinte.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El artículo 1º de la Constitución General de la República, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano forma parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que nuestra propia Constitución establece.

Así también, menciona que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y concediéndoles la protección más amplia. También establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y prevé que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Y finaliza recalcando que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En esa tesitura, cuando hablamos de observar los conceptos fundamentales de los derechos humanos, invariablemente se abarca cuatro principios que son los siguientes: la igualdad, la libertad, la propiedad y la seguridad jurídica.

En el caso en particular, La libertad es una de las grandes fuentes de la dignidad humana, por eso es que debemos ejercerla con gran responsabilidad y el estado está obligado a generar las condiciones para hacer uso de este derecho.

Sin embargo, la aceptación y el respeto a los derechos humanos y a la libertad ha evolucionado en forma lenta, porque en la actualidad se siguen dando casos discriminatorios en contra de algunas personas, como es el caso de los que profesan alguna fe religiosa, pues son tratados con desprecio, y hasta han sufrido violencia física o moral, y existen casos documentados en donde en algunas poblaciones los comisarios municipales se han opuesto a que se realice el sepelio de alguna persona fallecida, porque en vida profesaba una religión diversa al que la mayoría de la población profesa, y en otros casos ha sucedido que se le niega algún servicio de agua o luz por este mismo hecho, o se ha obligado a personas a que realicen un trabajo que no es acorde a sus convicciones religiosas o personales, incluso y más grave se han registrado casos en el que ha habido desplazamientos de familias completas, consecuencia de no querer o no poder cooperar para el festejo de un santo patrono.

Ese tipo de trato indigno y discriminatorio no debe existir en nuestros tiempos, pero sobre todo no debe permitirse por ningún funcionario, porque la observancia de lo que establece la Constitución Federal es obligatoria, en atención a lo preceptuado en el numeral 133 del Pacto Federal, pero los comisarios y delegados Municipales, han tolerado dichos abusos bajo el pretexto de que tienen costumbres y tradiciones, y suponen que eso les permite transgredir los derechos de las personas,

abusando de la posición que ostentan, alegando también que la ley no especifica que deben respetar los derechos humanos ni libertades, y por ese motivo han llegado a obligar a la gente a que realice jornales que están en contra de sus convicciones, ejerciendo violencia inclusive contra niños y mujeres, por lo que es necesario que se legisle al respecto, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de la libertad del ser humano, a fin de que se recupere su dignidad.

Ahora bien, para clarificar mejor la reforma que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.	LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:	ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:
VI. De Equidad y Género;	VI.- De Equidad, Género y Derechos Humanos;
Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres las siguientes:	Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento a la protección y respeto a los derechos humanos, las siguientes:
X.- Las demás que le confiere las disposiciones legales aplicables.	X.- vigilar el efectivo cumplimiento al respeto de los derechos humanos, establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Federal;
ARTICULO 201.- Los comisarios municipales tendrán las siguientes atribuciones:	XI.- Las demás que le confiere las disposiciones legales aplicables.
XV.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos.	ARTICULO 201.- Los comisarios municipales tendrán las siguientes atribuciones:
ARTICULO 206.- Son atribuciones del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales:	XV.- vigilar que sean respetados los derechos humanos consagrados en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Federal;? XVI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos.
I Fungir como órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento y participar a través del Presidente en las sesiones de Cabildo abierto con voz informativa;	ARTICULO 206.- Son atribuciones del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales:
II Opinar sobre los planes y programas de desarrollo municipal, y	I Fungir como órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento y participar a través del Presidente en las sesiones de Cabildo abierto con voz informativa;
III Presentar al Ayuntamiento sus propuestas para introducir mejoras en la administración municipal remitiendo copia de las mismas al Gobernador del Estado.	II Opinar sobre los planes y programas de desarrollo municipal, y
	III Presentar al Ayuntamiento sus propuestas para introducir mejoras en la administración municipal remitiendo copia de las mismas al Gobernador del Estado, y
	IV.- Promover el respeto a la protección de los derechos humanos establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;?

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 59, EL ARTÍCULO 69 Y LA

FRACCIÓN X Y ADICIONA EL XI, LA FRACCIÓN XV Y ADICIONA EL XVI DEL ARTÍCULO 201 Y ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la Fracción VI del artículo 59, el artículo 69 y la fracción X y adiciona el XI, la fracción XV y adiciona el XVI del artículo 201 y adiciona la fracción IV al artículo 206 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

Fracción VI.- De Equidad, Género y Derechos Humanos;”

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento a la protección y respeto a los derechos humanos, las siguientes:

X.- vigilar el efectivo cumplimiento al respeto de los derechos humanos, establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Federal;

XI.- Las demás que le confiere las disposiciones legales aplicables.

“ARTÍCULO 201.- Los comisarios municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I...XIV, y

XV.- vigilar que sean respetados los derechos humanos consagrados en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Federal;”

XVI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 206.- Son atribuciones del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales:

I... III; y

IV.- Promover el respeto a la protección de los derechos humanos establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a catorce de enero de Dos Mil veinte.

El Presidente:

Gracias diputado.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS.

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día Proyectos de Leyes Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” esta presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos, por lo que esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlos en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del punto número cuatro del Orden del

Día, inciso “a”, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículos 91, 92 y el párrafo segundo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 bis y 94 bis de la ley número 468 de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Guerrero.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Artículo primero. Se reforman XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículos 91, 92 y el párrafo del artículo 97 la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Por tanto, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, votación y, en su caso, aprobación, del siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. En atención a lo expuesto, se estima improcedente la iniciativa:

Uno. Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Así lo dictaminaron, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Firman el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente, a favor.- diputada Aracely Alhelí Alvarado González, secretaria, a favor.- diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal, a favor.- diputado Zeferino Gómez Valdovinos, Vocal, a favor.- diputada Arturo López Sugía, Vocal, a favor.

Servido diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado. Decreto por las que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTE.

A la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa suscrita por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA, que a continuación se indican:

1) Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado procedimos al estudio de la iniciativa anotada.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación se indica, la manera en que la Comisión dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentaron las iniciativas ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de las iniciativas y síntesis. Se expone el objeto que pretenden las iniciativas que se someten a

estudio y se realiza una síntesis de los motivos que les dieron origen.

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta el sentido en que se dictaminan.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de las iniciativas. El dieciséis de abril de dos mil diecinueve, el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la iniciativa de mérito.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa mencionada.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El veintitrés de abril de dos mil diecinueve, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01484/2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LAS INICIATIVAS Y SÍNTESIS

1) iniciativa de Decreto por el que se propone reformar diversas Disposiciones de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

El objeto de la iniciativa consiste en reformar la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Guerrero.

El Diputado expresa la necesidad de reformar la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

La problemática del autor de la iniciativa se centra en la última reforma a la Ley 468 de Fiscalización y Rendición del Estado de fecha 31 de julio de 2018 en la

cual se otorga al Titular de la Auditoría Superior de la Federación (sic) la atribución de proponer y designar a los nuevos auditores especiales.

Asimismo, el autor de la iniciativa manifiesta que el decreto de fecha 24 de agosto de 2018 en la cual se estableció el eximir de responsabilidad penal, política y administrativa a los auditores especiales que como se hizo mención en el párrafo anterior son designados por el Titular de la Auditoría Superior una disposición que contradice al Sistema Nacional Anticorrupción y que podría ser un puerta hacia la corrupción.

Por lo tanto, para dar solución a esta problemática el Diputado propone una reforma a la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero en los cuales se establezca; en primera, devolver la atribución al Poder Legislativo Local el poder decidir el nombramiento del titular de la Auditoría Superior del Estado, así como también a los auditores especiales esto con la finalidad de generar una armonía con el sistema de responsabilidades que se encuentran estipuladas en la Normativa Estatal. En segundo, manifiesta el hecho de incorporar dentro de la responsabilidad política a los auditores especiales con el propósito de atender al llamado al Sistema Estatal Anticorrupción y una política pública de rendición de cuentas.

En atención a lo anterior, proponen el siguiente texto normativo:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículos 91, 92 y el párrafo del artículo 97 la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 145. Los órganos con autonomía técnica tendrán atribuciones para proponer al Poder al que se encuentran adscritos, los reglamentos para su organización y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes aplicables.

Artículo 18. Para la Fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I...X....
XI...

La Auditoría Superior del Estado tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el titular de la Auditoría Superior del Estado y los auditores especiales a que se refiere esta ley.

Artículo 81. Son atribuciones de la Comisión:

I. a la VI....

VII. Emitir opinión al Congreso de la tema de candidatos seleccionados por la Junta de Coordinación Política, a ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado y de los Auditores especiales, así como la solicitud de su remoción, en términos de lo dispuesto por el artículo 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; para lo cual podrá consultar a las organizaciones civiles y asociaciones que estime pertinente;

Artículo 89. El titular de la Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I....X....

XI. Solicitar por si o a través de los auditores especiales a las entidades fiscalizadas, Servidores públicos y a los particulares, sean éstos personas físicas o morales, la información que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública se requiera;

XII. Solicitar por si o a través de los auditores especiales a las entidades fiscalizadas el auxilio que necesite para el ejercicio expedito de las funciones de revisión y fiscalización superior;

Artículo 91. El Titular de la Auditoría Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por cuatro los auditores especiales, así como por los titulares de unidades, directores generales, auditores y demás servidores públicos que al efecto señale el Reglamento de la Auditoría, de conformidad con el presupuesto autorizado. En dicho Reglamento se asignarán as facultades y atribuciones previstas en esta Ley.

Artículo 92. Para ejercer el cargo de Auditor Especial se deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Auditor Superior del Estado, señalados en el artículo 88 de la presente Ley; así como los señalados en la Constitución Política del Estado, quienes durarán en su encargo 4 años con una sola posibilidad de reelección.

Artículo 97....

Los auditores especiales podrán ser removidos por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, y mediante el mismo procedimiento establecido para el Auditor Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan los artículos 93 bis y 94 bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 93 bis.- Los Auditores Especiales, serán designados conforme a lo previsto por el artículo 151 numeral 1 de la Constitución Política del estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Congreso, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Cuarenta y Cinco días antes de que termine el encargo de los Auditores Especiales, de la Junta de Coordinación Política del Congreso, expedirá una convocatoria pública abierta, que será publicada en cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Auditores especiales, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación presenten su solicitud.

Artículo 94 bis.- los Auditores Especiales tendrán las facultades siguientes:

I. Realizar la Planeación, conforme a los programas aprobados por el Auditor general, de las actividades relacionadas con la revisión de las cuentas públicas;

II. Elaborar los análisis temáticos que sirvan de insumos para la preparación de los informes individuales, informes específicos y del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta pública;

III. Revisar, analizar y evaluar los informes financieros semestrales y las cuentas públicas que rindan las entidades fiscalizables;

IV. Requerir a las entidades fiscalizables y a los terceros que hubieren celebrado operaciones con aquellas, la información y

documentación que sean necesarias para ejercer la función de fiscalización;

V. Ordenar y realizar Auditorías, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables, conforme al programa aprobado por el Auditor General;

VI. Designar al personal encargado de practicar las visitas, inspecciones y Auditorías a su cargo o, en su caso proponer al Auditor Superior la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales;

VII. Formular y someter al acuerdo del Auditor General las recomendaciones vinculantes y los pliegos de observaciones que deriven de los resultados de su revisión de las Auditorías, visitas o investigaciones;

VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones vinculantes y las observaciones realizadas, e informar al Auditor Superior sobre su grado de satisfacción, para la determinación de las responsabilidades establecidas en esta Ley;

IX. Revisar, analizar y evaluar la información programática incluida en las cuentas públicas;

X. Recabar e integrar la documentación y comprobación necesaria, para que previo acuerdo del Auditor general, la Dirección de Asuntos Jurídicos promueva el ejercicio de las acciones legales o el fincamiento de responsabilidades en el ámbito que procedan;

XI. Formular y presentar al Auditor General el proyecto de Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, así como los demás documentos que se les indiquen;

XII. Formular y presentar denuncias ante el órgano de Control para iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios en contra de los Servidores Públicos responsables, por la omisión de presentar ante la Auditoría Superior las cuentas públicas e Informes Financieros en los términos que establece la presente Ley; y

XIII. Las demás que señalen esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo. Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias a la misma.

Tercero. Una vez publicado el Decreto, el Congreso del Estado de Guerrero por única vez podrá nombrar a Auditores Especiales interinos, mientras se eligen a los definitivos;

Cuarto. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar las iniciativas de referencia.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa suscrita por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA cumplen con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, debido a que de las iniciativas se aprecia el título de las mismas, además de ello, se mencionan los artículos y el texto normativo que se pretende reformar y adicionar de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, respectivamente.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerlas y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que contiene el planteamiento del problema que pretende resolver.

Finalmente, se indica el lugar y fecha de formulación, así como el nombre y firma del Diputado que las suscribe.

TERCERO. Derecho del Diputado Proponente. El Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario MORENA, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar iniciativas de leyes o decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con las iniciativas que se han mencionado.

CUARTO. Estudio de las iniciativas. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del estado, consideramos que la iniciativa citada debe declararse improcedente.

En principio porque si bien es verdad que la rendición de cuentas conlleva a múltiples tareas en la función pública, a fin de lograr un control respecto de las obligaciones de transparencia y a usar con responsabilidad los recursos públicos y a cumplir con las funciones con honestidad y eficacia, apegándose estrictamente al estado de Derecho, puesto que es deber de todo servidor público actuar dentro del marco de la ley.

A raíz de ello, como se menciona en los motivos que sustenta la iniciativa, los cambios jurídicos en nuestro país han sido notables en materia de rendición de cuentas. A tal grado que debido a las reformas constitucionales y legales aprobadas, hoy contamos con un Sistema Nacional Anticorrupción, además de un sistema estatal que impera en las entidades federativas del país. De esta manera, todo servidor público tiene delimitadas sus funciones y las responsabilidades en que incurre cuando no se apega a su cumplimiento.

Es importante mencionar, que nuestro Estado de Guerrero, al igual que el resto de las entidades federativas, llevó a cabo una serie de reformas a la Constitución Política local y a las leyes secundarias, a fin de cumplir en la misma línea lo mandatado por el constituyente permanente federal.

Aspecto que no escapa en la motivación de la iniciativa suscrita por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias, ya que como lo puntualiza, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, fue publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 758 por el que se reforman los artículos 145, 148, 151 numerales 1 y 2, 153 y la fracción XI del artículo 195 y se deroga el contenido del numeral 3 del artículo 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de fiscalización¹¹.

Decreto que entre otros aspectos, publicó la derogación del numeral 3 del artículo 151 de la Constitución política

local, a fin de suprimir del texto constitucional, la facultad de la Junta de Coordinación Política para proponer las ternas al Congreso, para la designación de cuatro auditores especiales.

Ahora bien, de las iniciativas en análisis se observa que la intención es reformar diversos preceptos de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a fin de que los *auditores especiales* que forman parte de la Auditoría Superior del Estado, sean designados por el Congreso del Estado, no así por el Auditor Superior.

Como se observa, el motivo que señala es que esta facultad estaba diseñada a favor del congreso antes de los Decretos publicados los días 31 de julio y 24 de agosto, ambos del dos mil dieciocho. De esa manera, lo que pretende con su propuesta, -según refiere- es devolverle dicha facultad al Congreso del Estado.

A este respecto, consideramos que es inexacto el señalamiento que hace el Diputado proponente, ya que a diferencia de lo que sostiene, las reformas publicadas en el Periódico Oficial los días 31 de julio y 24 de agosto, fueron motivadas a fin de darle funcionalidad a la Autoría Superior del Estado y garantizarle su autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones como órgano garante de la rendición de cuentas de las entidades fiscalizables.

Reformas que fueron aprobadas el año pasado y que hasta el momento se encuentran en un lapso de aplicación.

Por esa razón, consideramos que la sugerencia que hace el autor de las iniciativas son inviables, ya que el tiempo que llevan de haberse aprobado a la fecha es de aproximadamente un año, tiempo insuficiente para ver resultados y saber si existe la posibilidad de este Congreso en hacer modificaciones a tales reformas.

Además de ello, el actual esquema de nombramientos de los auditores especiales mediante el cual encontramos que tal facultad corresponde al Auditor Superior del Estado, es un esquema que se ajusta respetando la autonomía técnica de la Auditoría Superior del Estado. En ese contexto, no es dable acoger las sugerencias del autor de las iniciativas en el sentido de que debe *devolverse esa facultad de nombramiento* al Congreso del Estado, puesto que de acceder a ello, se trastocaría el avance de la autonomía que se ha venido construyendo en pro de la mencionada Auditoría.

En función de ello, no podemos llegar al grado de que todos los nombramientos de servidores públicos sean emitidos por este Congreso del Estado, ya que el hecho

¹¹ Ejemplar electrónico No. 68 alcance III, consultable en la dirección electrónica <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2018/09/P.O-68-ALCANCE-III.pdf>

de ostentar la soberanía delegada por los ciudadanos que legitima a este órgano legislativo, no centra la posibilidad de un ejercicio de poder ilimitado, sino que ello debe ejercerse dentro de un marco de competencias en las cuales, los órganos dotados por la Constitución y la ley de autonomía técnica, tengan ciertas atribuciones sobre los funcionarios que los integran, como es el caso, y respetar sus atribuciones, de entre las que destacan, la facultad emitir los nombramientos.

Asimismo, el autor no pone en evidencia los motivos negativos de dichos decretos que refiere fueron publicados el 31 de julio y 24 de agosto de 2018, pues solo se concreta en referir que dichas reformas no tuvieron fundamento constitucional, sin que demuestre por qué hace ese señalamiento, sin que pase desapercibido que la autoridad con facultades para examinar si las tareas legislativas se apegan a la constitución o no, es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los plazos y con los requisitos que la Constitución y las leyes reglamentarias establecen.

A más de ello, este Congreso tiene la responsabilidad de analizar que los motivos que se planteen en las iniciativas sean acordes a la realidad social, a fin de determinar la idoneidad y viabilidad de las normas propuestas, situación que en el presente caso no es posible de llegar a un estudio de esa naturaleza.

En ese entendido, y toda vez de que la iniciativa señalada con el número 1) que pretende, como lo hemos señalado, cambiar el modelo de nombramiento de los auditores especiales, a fin de modificar de conformidad con la propuesta constitucional que realiza, y dado que hemos concluido su inviabilidad, consideramos que deben declararse improcedentes, y conducir a su desechamiento.

En virtud de las razones expuestas, y con apoyo en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, consideramos que la iniciativa que nos ocupa debe declararse improcedente y proceder a su desechamiento.

Por tanto, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, votación y, en su caso, aprobación, del siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. En atención a lo expuesto, se estima improcedente la iniciativa:

1) Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89,

artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Así lo dictaminaron, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Firman el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente, a favor.- diputada Aracely Alhelí Alvarado González, secretaria, a favor.- diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal, a favor.- diputado Zeferino Gómez Valdovinos, Vocal, a favor.- diputada Arturo López Sugía, Vocal, a favor.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. DECRETO POR LAS QUE SE PROPONE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 13 de enero del 2020.

Diputado Alberto Catalán Bastida Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Me permito solicitar a usted poner a consideración del pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación inscrito en el Orden del Día de la Sesión Plenaria celebrarse el catorce de enero del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación.

El Presidente:

Me permite diputada.

Si, diputada ¿con qué objeto?

Ok, sería la del inciso “b” ¿verdad?

Atendida su petición diputada.

Vamos a dar paso al otro punto del Orden del Día.

El Presidente:

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Robell Uriostegui Patiño, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Sección: Presidencia.

Oficio: CABG/P/010/2020

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 13 de enero del 2020.

Diputado Alberto Catalán Bastida Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 89 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Me permito solicitar a usted poner a consideración del pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Axcel Muñiz Delgado, al cargo y funciones de regidor del honorable ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación inscrito en el Orden del Día de la Sesión Plenaria celebrarse el día catorce de enero del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente la presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servido presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo depuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, en mi carácter de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Axel Muñiz Delgado al cargo y funciones de regidor del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, bajo las siguientes:

Que el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia del ciudadano Axel Muñiz Delgado al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero.

Que asimismo, ante la falta definitiva del Edil al que se le aprueba la renuncia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, Ciudadano Hermilo Muñiz Nava, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán.

Que de conformidad con los razonamientos y por estar el dictamen con forme a derecho la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación procedió a aprobar el

dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto estimado compañero diputado Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

El presidente:

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto listado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 13 de enero del 2020.

Diputado Alberto Catalán Bastida Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 89 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Me permito solicitar a usted poner a consideración del pleno la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara improcedente la solicitud de la ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachi, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes. Emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación inscrito en el Orden del Día de la Sesión Plenaria celebrarse el día catorce de enero del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente la presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servido presidente.

El Presidente:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:

Con su permiso, diputado presidente.

Motivamos este decreto por el que se declara improcedente la solicitud de la Ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachi, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.

Diputadas y diputados a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachi, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, por el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y docentes.

Con fecha 24 de septiembre del 2019, el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero aprobó el Decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de octubre del 2019.

El vigente artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Que los integrantes del Ayuntamiento tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo; excepto los regidores, que podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública que no impliquen remuneración o estímulo económico, y que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles a juicio del Congreso.

Que derivado del precepto descrito con antelación, es claro advertir que el vigente artículo 31, prohíbe a los

integrantes del Ayuntamiento, desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo; exceptuando a los regidores quienes tendrán derecho siempre y cuando reanuden las calidades y requisitos establecidos en el precepto jurídico referido.

En el caso concreto al establecer la norma, la prohibición expresa del desempeño de dos o más cargos a las y los síndicos procuradores esta Comisión pone a su consideración declarar improcedente la solicitud de la ciudadana Gladis Eneyda Genchi Reachi, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Razones por las cuales sometemos el Dictamen de antecedentes para su voto a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas Gracias diputadas, diputados.

El Presidente:

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de referencia.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

El presidente:

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Robell Urióstegui Patiño, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe González Suástegui presidenta de la Comisión de Turismo.

El secretario Robell Urióstegui Patiño:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 09 de enero de 2020.

Maestro Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En término de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno la dispensa del trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de punto de acuerdo de la Comisión de Turismo, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura a Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Turismo Federal y al ciudadano Gobernador del Estado a afecto de que se coordinen de manera institucional las acciones que promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y a vocación turística, programas de promoción, desarrollo del ramo.

Inscrito en el orden del Día de la Sesión Parlamentaria, Plenaria celebrada el día 09 de enero del año en curso, haciendo de su conocimiento que una servidora hará uso de la voz para fundamentar el presente dictamen como presidenta de la Comisión de Turismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo.

Servido presidente.

El Presidente:

Muchas gracias diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Zeferio Gómez Valdovinos:

Con su permiso, diputado presidente.

Dictamen de la Comisión de Turismo.

Con su venia diputado presidente compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan.

A los integrantes de la Comisión de Turismo nos fue turnada para su estudio análisis y elaboración del dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña del grupo parlamentario del partido Morena, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, a efecto de que se coordinen las acciones que promuevan he incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los programas de promoción del ramo.

Esta Comisión de Turismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 170, 172 fracción III y IX, 193, 195 fracción XX, 244 y 248, 249, 252, 253,

254, 256, 258, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para analizar la propuesta en comento y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

La propuesta que se dictamina se trata de una proposición con punto de acuerdo signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, incluye dentro de su contenido las consideraciones aportadas por el suscribiente del texto normativo y régimen transitorio así como la respectiva hoja de rúbrica de quien lo promueve.

La citada tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado.

A efecto de que se coordinen las acciones que promuevan he incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los programas de formación del ramo, al respecto el diputado proponente en sus consideraciones de la propuesta presentada señala lo siguiente:

Que en nuestra Entidad el turismo representa una de las principales actividades que fomenta el desarrollo económico y se traduce en la generación de innumerables fuentes de empleo directos e indirectos de manera permanente y en temporadas altas se incrementa en gran medida la demanda de prestadores de servicios que permite a muchos ciudadanos guerrerenses garantizar el sustento de miles de familias además de la importante derrama económica por la generación de impuestos por los servicios de hotelería, alimentación, transportación, lugares y centros de diversión y esparcimiento, así como estacionamientos comerciales y de diversos servicios relacionados con la actividad turística que cada temporada vacacional a través de múltiples medios de información nos enteramos de las estadísticas oficiales en materia de ocupación y derrama económica, lo que confirma y es grato saber la predilección de los visitantes nacionales y extranjeros hacía destinos turísticos más representativos de nuestro Estado, como son Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo y Taxco, sin embargo también es cierto que de manera importante ha crecido la demanda de muchos destinos que tienen los atractivos cuentan de manera incipiente con el potencial y la vocación turística en diversos municipios de Costa Chica, Costa Grande y Zona Centro de nuestro Estado principalmente que se conoció en medios de información impresos y electrónicos respecto de la incertidumbre de la operación del Consejo de Promoción Turística de México y del Fomento Nacional, de fomento al turismo como parte de las

nuevas políticas en materia turística del gobierno Federal y en la instrumentación de las estrategias de reordenamiento de este importante sector del desarrollo económico Regional y Nacional.

Que precisamente ante este escenario es de suma trascendencia formular un atento exhorto al titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado, para que en el marco de sus atribuciones analicen y establezcan los convenios o acuerdos de coordinación institucional a efecto de establecer políticas y acciones que habrán de instrumentar los 3 órdenes de gobierno que fomenten las inversiones y detonen el desarrollo integral de nuevas zonas con potencial y vocación turística en municipios de la Costa Chica, Costa Grande y Zona Centro del Estado Guerrero.

Principalmente del análisis efectuado a la presente propuesta, se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de garantías individuales, ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal además de que resulta necesario que se realice un exhorto a la autoridad federal en materia turística así como al titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, en tanto encargado de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del Estado a efecto de que en el sentido de la propuesta se coordinen las acciones que promuevan he incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los programas de promoción del ramo el sustento legal del presente exhorto lo establece el artículo 14 de la ley número 4, 94 de fomento y desarrollo turístico para el Estado y los municipios de Guerrero que establece de manera específica atribuciones a la Secretaria de Turismo Local entre otros aspectos para promover las distintas modalidades turísticas a través de un circulo de festivales, muestras gastronómicas, ferias, certámenes, conciertos, exposiciones, eventos académicos, convenciones y demás reuniones nacionales e internacionales, promover y difundir y proteger el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural del Estado con la participación que corresponda al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Impulsar al turismo deportivo conjuntamente con el Instituto del Deporte en Guerrero y con la participación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte de las Asociaciones Estatales Nacionales e Internacionales promotoras del deporte.

Coadyuvar con el fomento nacional de fomento al turismo y otras dependencias y Entidades de la

administración pública federal, estatal y municipal para impulsar proyectos productivos y de inversión turística.

Colaborar con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado y del gobierno Federal en la gestión y ejecución de programas de fomento al empleo, capacitación y profesionalización de la actividad turística incorporando a las personas con discapacidad, vigilar y coadyuvar para que los fideicomisos para la promoción turística del Estado cumplan con la elaboración y ejecución de sus programas y acciones para la promoción turística, así mismo el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 establece que la Secretaria de Turismo es el órgano encargado de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del estado, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la ley, en el artículo 116 fracción 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 procedemos a emitir el presente dictamen en los en los términos siguientes.

Dictamen con Proyecto con Punto de Acuerdo.

PRIMERO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que se coordinen de manera institucional, las acciones que promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los Programas de Promoción y Desarrollo del ramo.

SEGUNDO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que se analicen, promuevan y se constituyan bajo el esquema y condiciones que señala la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, los Fideicomisos para la Promoción Turística, en aquellos municipios con el potencial, vocación turística, con la participación activa de representantes de organizaciones de prestadores de servicios turísticos, así como para instrumentar los mecanismos de coordinación institucional con autoridades municipales y del gobierno Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Turismo del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E,
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
TURISMO:

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ SUÁSTEGUI
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIP. ZEFERINO GÓMEZ VALDOVINOS
SECRETARIO
RÚBRICA

DIP. YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA
VOCAL
RÚBRICA

DIP. CELESTINO CESÁREO GUZMÁN
VOCAL
RÚBRICA

DIP. CERVANDO AYALA RODRÍGUEZ
VOCAL
RÚBRICA

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El presidente:

Muchas gracias diputado.

Esta presidencia atenta a lo dispuesto en los artículos 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266,267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se

pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos, en virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse a manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, emítase el acuerdo correspondiente remítase a las autoridades competentes, para los acuerdos legales conducentes.

Esta presidencia instruye se realice lo conducente a lo que requiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 al dictamen ya aprobado.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, integrante de la Junta de Coordinación Política hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Arturo López Sugía:

Con su venia, diputado presidente

Compañeros secretarios de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción XIX, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, un Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS

El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado, propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guerrero. Posterior a diversos sucesos, el Congreso expidió el Decreto Número 3253 de fecha 15 de mayo del año de 1849, por

el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña.

La cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente comandante general.

Para la conformación integral del Estado, el cinco de enero del año de 1850 fueron electos diputados Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes, para conformar el Congreso Constituyente, instalándose el 30 de enero en Iguala, que había sido declarada Capital Provisional; ratificándose al día siguiente al General Juan N. Álvarez como Gobernador del Estado, y en el mes de marzo decretó una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicándose también en esta ciudad, el primer Periódico Oficial del Estado, que llevaba el nombre de “La Aurora del Sur”.

El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado, por mandato del General de División Juan N. Álvarez, Gobernador y Comandante General del Estado, se emitió el Decreto Número 21, donde se declara de solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y 30 de enero de 1850. El primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por el inmortal Don Agustín de Iturbide; el segundo, por el fallecimiento de Vicente Guerrero, y el tercero, por la instalación de un Congreso Constituyente.

Que siendo para el Estado de Guerrero, imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones, esta Soberanía, el 18 de enero de 2001, declaró mediante el Decreto Número 181, Sede del Poder Legislativo a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la Plaza Cívica “Las Tres Garantías”, con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

Que como lo mandata el Decreto Número 181, del 18 de enero del año 2001, el Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conmemorar tan importante evento debe llevar a cabo el 30 de enero la sesión solemne, esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto con los Poderes Ejecutivo y Judicial, deberá celebrar el 170 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado, el día 30 de enero del año 2020, ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y celebrar como cada año, en la Plaza de “Las Tres Garantías”, la Sesión Pública y Solemne.

Dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 170 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

PRIMERO. La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 170 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, habrá de celebrarse el día 30 de enero de 2020, a las 10:00 horas, en la Plaza Cívica “Las Tres Garantías”, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* *LISTA DE ASISTENCIA.*

* *DECLARATORIA DE QUÓRUM.*

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

(Receso)

2.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

3.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de Solemnidad Nacional el día 30 de enero de 1850.

4.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Mensaje del Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6.- Interpretación del Himno a Guerrero

7.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador Constitucional del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de enero de 2020.

Atentamente.

Los Integrantes De La Junta De Coordinación Política
 Diputado. Antonio Helguera Jiménez, Presidente.-
 Diputado. Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado.
 Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal.- Diputado. Manuel
 Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada. Leticia Mosso
 Hernández, Vocal.- Diputada. Guadalupe González
 Suástegui, Vocal.- Diputado. Arturo López Sugía,
 Vocal.

Es cuanto ciudadano presidente.

Muchas gracias diputado.

El Presidente:

Esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su discusión por lo que se les pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación el Acuerdo Parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia declara un receso de 5 minutos, para después dar paso al punto número cinco del Orden del Día.

(Receso)

(Reinicio)

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Esta presidencia atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo, y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas para integrar la Comisión Permanente y proceder a su registro.

Si diputada ¿con qué objeto?

(Desde su curul la diputada Guadalupe González Suástegui, para presentar una propuesta de planilla)

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Diputado para presentar una propuesta,

El Presidente:

Adelante diputada

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Atendiendo el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 me permito realizar la siguiente propuesta para integrar la comisión permanente que coordinara los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso del 16 de enero al 29 de febrero del año 2020, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Como Presidente: Diputado Alberto Catalán Bastida.

Primer Vicepresidente: Diputado Ricardo Castillo Peña.

Segundo Vicepresidente: Diputado Servando Ayala Rodríguez.

Secretarios Propietarios: Diputada Perla Xóchitl García Silva y Diputado Olaguer Hernández Flores.

Secretarios Suplentes: Diputado Robell Urióstegui Patiño y Diputada Blanca Celene Armenta piza.

Como vocales: Diputado Ossiell Pacheco Salas, como suplente diputado Adalid Pérez Galeana; Diputado Omar Jalil Flores Majul, como vocal suplente Heriberto Huicochea Vázquez, Diputada Norma Otilia Hernández

Martínez, Diputado vocal suplente Moisés Reyes Sandoval, Diputado Jorge Salgado Parra, suplente Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputada Leticia Mosso Hernández, suplente Diputada Guadalupe González Suástegui, Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, suplente Servando de Jesús Salgado Guzmán, Diputada Mariana ItallitzinGarcía Guillen, suplente J. Jesús Villanueva Vega.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si existe alguna otra propuesta.

En virtud de que no existe otra propuesta esta Presidencia informa a la Asamblea de la propuesta de planilla para integrar la Comisión Permanente.

Como Presidente: Diputado Alberto Catalán Bastida.

Primer Vicepresidente: Diputado Ricardo Castillo Peña.

Segundo Vicepresidente: Diputado Servando Ayala Rodríguez.

Secretarios Propietarios: Diputada Perla Xóchitl García Silva y Diputado Olaguer Hernández Flores.

Secretarios Suplentes: Diputado Robell Urióstegui Patiño y Diputada Blanca Celene Armenta Piza.

Vocales Propietarios: Diputado Ossiell Pacheco Salas, Diputado Omar Jalil Flores Majul, Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Diputado Jorge Salgado Parra, Diputada Leticia Mosso Hernández, Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen.

Vocales Suplentes: Diputado Adalid Pérez Galeana, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Diputado Moisés Reyes Sandoval, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputada Guadalupe González Suástegui, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán y Diputado J. Jesús Villanueva Vega.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

Por favor les pido a los diputados y a los medios de comunicación puedan replegarse para que el acceso a la urna por parte de los diputados y diputadas se pueda dar sin ningún problema.

Muchas gracias

La secretaria Perla Xochilt García Silva:

(Se pasó lista de asistencia)...

El presidente:

Gracias diputada.

Solicito a los ciudadanos secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta presidencia.

(Los secretarios hicieron el conteo de la votación).

Solicito por favor puedan activar el micrófono de la Tribuna, para que los secretarios puedan informar el sentido de la votación.

La secretaria Perla Xochilt García Silva:

Se informa a la presidencia que se emitieron 43 votos, de los cuales 35 son a favor, 7 en contra y 1 abstención.

Servido diputado presidente.

El presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa a la plenaria de los siguientes resultados:

A favor: 35 votos.

En contra: 7 votos.

Abstenciones: 1.

Por lo que se declara electa por mayoría de votos la propuesta de antecedentes por lo que la Mesa Directiva y los Vocales, Secretarios y Suplentes quedan de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Alberto Catalán Bastida.

Primer Vicepresidente: Diputado Ricardo Castillo Peña.

Segundo Vicepresidente: Diputado Cervando Ayala Rodríguez.

Secretaria Propietaria: Diputada Perla Xochitl García Silva.

Secretario Suplente: Diputado Robell Uriostegui Patiño.

Secretario Propietario: Diputado Olaguer Hernández Flores.

Secretario Suplente: Diputada Blanca Celene Armenta Piza.

Vocal Propietario: Diputado Ossiel Pacheco Salas.

Vocal Suplente: Diputado Adalid Pérez Galeana.

Vocal Propietario: Diputado Omar Jalil Flores Majul.

Vocal Suplente: Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

Vocal Propietario: Diputada Norma Otilia Hernández Martínez.

Vocal Suplente: Diputado Moisés Reyes Sandoval.

Vocal Propietario: Diputado Jorge Salgado Parra.

Vocal Suplente: Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Vocal Propietario: Diputada Leticia Mosso Hernández.

Vocal Suplente: Diputada Guadalupe González Suastegui.

Vocal Propietario: Diputado Celestino Cesario Guzmán.

Vocal Suplente: Diputado Cervando de Jesús Salgado Guzmán.

Vocal Propietario: Diputada Mariana Itallitzin Garcia Guillen.

Vocal Suplente: Diputado J.Jesus Villanueva Vega.

Solicito a las diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como los que fueron electos como Vocales Propietarios y Suplentes pasan al centro del Recinto, para proceder a tomarles la Protesta de Ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los demás asistentes a la sesión les pido ponerse de pie.

Ciudadanas diputadas y diputados ¿ Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas se emane, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Primer y Segundo Vicepresidentes, Secretarios Propietarios y Suplentes y Vocales Propietarios y Suplentes de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinara los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero?

Los diputados:

¡Si, Protesto!

El presidente:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades ciudadanas diputadas y diputados.

El Vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

Solicito al diputado Alberto Catalán Bastida, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de Ley y a los demás integrantes de esta legislatura y a los asistentes a la sesión pido de favor ponerse de pie.

Ciudadano diputado Alberto Catalán Bastida, ¿Protesta hacer guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas se emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinara los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero?

El diputado Alberto Catalan Bastida:

¡Si, Protesto!

El Vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

Si así no lo hicieren que el pueblo del estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades ciudadano diputado.

El presidente:

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, Clausura por lo que les pido a los diputados y diputadas y a los asistentes ponerse de pie.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:30 horas):

Y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 30 minutos del día martes 14 de Enero del 2020, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en 30 minutos, a las 16:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Villanueva Vega
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga